

SUPLEMENTO DE PROSPECTO



VISTA OIL & GAS ARGENTINA S.A.U.

Obligaciones Negociables Clase XI denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial (según este término se define más adelante) y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (según este término se define más adelante), a una tasa de interés fija nominal anual con vencimiento a los 48 (cuarenta y ocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según este término se define más adelante).

Obligaciones Negociables Clase XII denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial (según este término se define más adelante) y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (según este término se define más adelante), a una tasa de interés fija nominal anual con vencimiento a los 120 (ciento veinte) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según este término se define más adelante).

Las Obligaciones Negociables (según este término se define más adelante) serán ofrecidas por un valor nominal en conjunto de hasta US\$90.000.000 (Dólares Estadounidenses noventa millones) ampliable por un valor nominal en conjunto de hasta US\$110.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento diez millones) y serán emitidas en el marco del programa global para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta US\$800.000.000 (Dólares Estadounidenses ochocientos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor).

Este suplemento de prospecto (el “**Suplemento**”) corresponde a (i) las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) Clase XI denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a una tasa de interés fija nominal anual con vencimiento a los 48 (cuarenta y ocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “**Obligaciones Negociables Clase XI**”), y (ii) las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) Clase XII denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a una tasa de interés fija nominal anual con vencimiento a los 120 (ciento veinte) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “**Obligaciones Negociables Clase XII**”) y en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase XI, las “**Obligaciones Negociables**”, que serán emitidas por VISTA OIL & GAS ARGENTINA S.A.U. (“**Vista Argentina**”, la “**Emisora**”, la “**Sociedad**” o la “**Compañía**”, indistintamente) por un valor nominal en conjunto de hasta US\$90.000.000 (Dólares Estadounidenses noventa millones) ampliable por un valor nominal en conjunto de hasta US\$110.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento diez millones) (el “**Monto Máximo**”), en el marco de su programa global para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta US\$800.000.000 (Dólares Estadounidenses ochocientos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (el “**Programa**”).

Las Obligaciones Negociables Clase XI estarán denominadas en Dólares Estadounidenses y serán integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable. El capital de las Obligaciones Negociables Clase XI será amortizado en un único pago a ser realizado en la Fecha de Vencimiento de la Clase XI (según se define más adelante) a los 48 (cuarenta y ocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable y devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual a licitar, pagadera en forma trimestral por período vencido. Para mayor información véase “*Términos y condiciones de las Obligaciones Negociables—b) Obligaciones Negociables Clase XI*”.

Las Obligaciones Negociables Clase XII estarán denominadas en Dólares Estadounidenses y serán integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable. El capital de las Obligaciones Negociables Clase XII será amortizado en 15 (quince) cuotas semestrales consecutivas a partir de la fecha en que se cumplan 36 (treinta y seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, y devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual a licitar, pagadera en forma semestral por período vencido. Para mayor información véase “*Términos y condiciones de las Obligaciones Negociables—c) Obligaciones Negociables Clase XII*”.

Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones y no subordinadas, con garantía común y sin garantía especial ni garantía de terceros, emitidas y colocadas conforme a la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576 y sus modificatorias y complementarias (la “**Ley de Obligaciones Negociables**”), y las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) (T.O. Resolución General N°622/2013 y sus modificaciones) (las “**Normas de la CNV**”), que tendrán derecho a los beneficios establecidos en dichas normas y estarán sujetas a los requisitos de procedimiento previstos en la Ley de Obligaciones Negociables. Asimismo, resultarán aplicables la Ley General de Sociedades N°19.550 y sus

enmiendas (T.O. 1984), la Ley de Mercado de Capitales N°26.831, modificada por la Ley de Financiamiento Productivo N°27.440 (la “**Ley de Mercado de Capitales**”) y demás modificatorias y normas vigentes. Las Obligaciones Negociables cuentan con garantía común sobre el patrimonio de la Compañía y calificarán *pari passu* entre ellas y con todo otro endeudamiento no garantizado y no subordinado, presente y futuro de la Compañía (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho). Las Obligaciones Negociables serán emitidas y colocadas en los términos de, y en cumplimiento con, todos los requisitos impuestos por la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV. La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV y serán colocadas conforme lo descrito en el presente Suplemento.

Este Suplemento debe leerse conjuntamente con el prospecto del Programa de fecha 3 de junio de 2021 (el “**Prospecto**”) y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables, los cuales se encuentran a disposición de los Inversores Calificados (tal como se define a continuación) en formato digital o electrónico en la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) a través de la Autopista de la Información Financiera (la “**Página Web de la CNV**”) y en la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “**MAE**”) (www.mae.com.ar) bajo la sección Mercado Primario (la “**Página Web del MAE**”).

El Programa no cuenta con calificación de riesgo. Las Obligaciones Negociables Clase XI y las Obligaciones Negociables Clase XII han obtenido en fecha 20 de agosto de 2021 la calificación “AA-(arg)” con “perspectiva estable”, otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (“Fix”). Para mayor detalle véase “Información Adicional—b) Calificaciones de Riesgo” en el presente Suplemento. Las calificaciones de riesgo no constituirán -ni podrán ser consideradas como una recomendación de adquisición de las Obligaciones Negociables por parte de la Emisora.

La Emisora solicitará autorización a Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**BYMA**”) y al MAE (registrado como mercado bajo el N°14 de la CNV) para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables, respectivamente.

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los Inversores Calificados deberán considerar los factores de riesgo que se describen en (i) “Factores de Riesgo” del Prospecto y el resto de la información contenida en el Prospecto, y (ii) “Factores de Riesgo Adicionales” y el resto de la información contenida en el presente Suplemento.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en este Suplemento se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, todo ello, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. En virtud de ello, este Suplemento no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV ni el MAE. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A “INVERSORES CALIFICADOS” SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, LA CUAL SERÁ REALIZADA POR INTERMEDIO DE LOS COLOCADORES DE CONFORMIDAD CON Y SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL CONTRATO DE COLOCACIÓN.

Oferta pública autorizada por Resolución N° RESFC-2019-20350-APN-DIR#CNV del Directorio de la CNV de fecha 19 de julio de 2019 (conforme fuera enmendada por la Resolución N° RESFC-2021-21290-APN-DIR#CNV del Directorio de la CNV de fecha 22 de julio 2021). La autorización de la CNV sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el presente. Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables fueron aprobados por el Directorio de la Emisora con fecha 19 de agosto de 2021. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el presente es exclusiva responsabilidad del Directorio de la Emisora y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el presente Suplemento contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento de los Inversores Calificados con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El Directorio de la Emisora manifiesta con carácter de declaración jurada que la Emisora sus beneficiarios finales y las personas humanas o jurídicas que poseen como mínimo el 20% de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre la misma, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Los Artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales establecen, respecto a la información del Prospecto y del presente, que los emisores de valores, juntamente con los integrantes de los órganos de

administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos y suplementos de prospecto por ellos registrados ante la CNV. Las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos y suplementos de prospecto de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto y del suplemento de prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

Podrán solicitarse copias y/o versiones en formato digital del Prospecto, del Suplemento y de los estados financieros de la Compañía referidos en los mismos, en la sede social de la Emisora, sita en Av. Libertador 101, Piso 12, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, en Días Hábiles en el horario de 10 a 18 horas (correo electrónico: ir@vistaoilandgas.com). Asimismo, el Prospecto y el presente Suplemento se encontrarán disponibles en la AIF, en el sitio *web* institucional de la Emisora www.vistaoilandgas.com, y en el micrositio *web* de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE www.mae.com.ar/mpmae y en el Boletín Electrónico del MAE.

COLOCADORES



Banco BBVA Argentina S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 42



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y
Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22



Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y
Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 43



Banco Itaú Argentina S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 70



Banco Santander Río S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 72



Itaú Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 350



Macro Securities S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 59

La fecha de este Suplemento es 20 de agosto de 2021

NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES CALIFICADOS Y DECLARACIONES

La Emisora declara que el Prospecto, complementado por este Suplemento, contiene a la fecha de su publicación información completa de la Emisora y de las Obligaciones Negociables y, que dicha información incluida en el Prospecto, complementada por este Suplemento, es verdadera y exacta en todos los aspectos materiales y no resulta engañosa en ningún aspecto y que no existen otros hechos, en relación con la Emisora, cuya omisión ocasione que, en el contexto de la oferta y emisión de las Obligaciones Negociables, la totalidad del Prospecto o parte de dicha información, complementada por este Suplemento, resulte equívoca en algún aspecto material.

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los Inversores Calificados deberán considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto y en este Suplemento (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos, actualizaciones y/o suplementos correspondientes).

Las Obligaciones Negociables sólo podrán ser adquiridas y transmitidas -en los mercados primarios- por los inversores calificados definidos en el Artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV, es decir, que se encuentren dentro de las siguientes categorías (los “**Inversores Calificados**”):

- a) el Estado Nacional, las provincias y municipalidades, entidades autárquicas, sociedades del Estado y empresas del Estado.
- b) organismos internacionales y personas jurídicas de derecho público.
- c) fondos fiduciarios públicos.
- d) la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS).
- e) cajas previsionales.
- f) bancos y entidades financieras públicas y privadas.
- g) fondos comunes de inversión.
- h) fideicomisos financieros con oferta pública.
- i) compañías de seguros, de reaseguros y aseguradoras de riesgos del trabajo.
- j) sociedades de garantía recíproca.
- k) personas jurídicas registradas por la CNV como agentes, cuando actúen por cuenta propia.
- l) personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el registro de idóneos a cargo de la CNV.
- m) personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a unidades de valor adquisitivo trescientas cincuenta mil (UVA 350.000).
- n) personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero.

Para obtener información relativa a la normativa vigente en materia de control de cambios y carga tributaria, véase “Información Adicional” del Prospecto e “Información Adicional” del presente Suplemento.

Al tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los Inversores Calificados deberán basarse en su propio análisis de la Emisora, de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y de los beneficios y riesgos involucrados. El Prospecto y este Suplemento constituyen los documentos básicos a través de los cuales se realiza la oferta pública de las Obligaciones Negociables. El contenido del Prospecto y/o de este Suplemento no debe ser interpretado como asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de otro tipo. Los Inversores Calificados deberán consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, comerciales, financieros, cambiarios, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables.

Ni la Emisora, ni los Colocadores han autorizado a persona alguna a brindar información y/o efectuar declaraciones respecto de la Emisora y/o de las Obligaciones Negociables que no estén contenidas en el Prospecto y/o en el presente y, si se brindara y/o efectuara, dicha información y/o declaraciones no podrán ser consideradas autorizadas y/o consentidas por la Emisora y/o los Colocadores, no siendo responsables por la información que otros puedan proveer. Este Suplemento ha sido confeccionado exclusivamente para ser utilizado en conjunto con el Prospecto y la oferta pública de las Obligaciones Negociables dentro del territorio de la Argentina.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada exclusivamente en la República Argentina y estará dirigida exclusivamente a Inversores Calificados. Las Obligaciones Negociables no han sido autorizadas para su oferta pública en jurisdicción diferente de la Argentina ni han sido ni serán registradas ante ningún otro organismo de contralor diferente de la CNV en la Argentina. Ni el Prospecto ni este Suplemento constituyen o constituirán una oferta de venta, y/o una invitación a formular órdenes de compra, de las Obligaciones Negociables en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes. Las Obligaciones Negociables no podrán ser ofrecidas ni vendidas, directa ni indirectamente, y ni el Prospecto, ni este Suplemento, ni ningún otro documento de la oferta podrán ser distribuidos o publicados en ninguna otra jurisdicción, salvo en circunstancias que resulten en el cumplimiento de las leyes o reglamentaciones aplicables.

Ni el Prospecto ni este Suplemento constituyen una oferta de venta, y/o una invitación a formular ofertas de compra, de las Obligaciones Negociables: (i) en aquellas jurisdicciones en que la realización de esa oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes; y/o (ii) para aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes de los denominados países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales no considerados “*cooperantes a los fines de la transparencia fiscal*” o considerados de “*baja o nula tributación*”, y/o para aquellas personas o entidades que, a efectos de la adquisición de las Obligaciones Negociables, utilicen cuentas bancarias localizadas o abiertas en los denominados países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales no considerados “*cooperantes a los fines de la transparencia fiscal*” o considerados de “*baja o nula tributación*”. Los Inversores Calificados deberán cumplir con todas las normas vigentes en cualquier jurisdicción en que comprara, ofreciera y/o vendiera las Obligaciones Negociables y/o en la que poseyera, consultara y/o distribuyera el Prospecto y/o este Suplemento y deberán obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las Obligaciones Negociables requeridos por las normas vigentes en cualquier jurisdicción a la que se encontraran sujetos y/o en la que realizaran tales compras, ofertas y/o ventas. Ni la Emisora, ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por incumplimientos a dichas normas vigentes.

Las Obligaciones Negociables no cuentan con un mercado de negociación establecido. Los Colocadores podrán, pero no estarán obligados a, realizar (i) actividades de formación de mercado y, en consecuencia, la Emisora no puede brindar garantías acerca de la liquidez de las Obligaciones Negociables ni del mercado de negociación de las mismas; u (ii) operaciones que estabilicen, mantengan o de otra manera afecten el precio de mercado de las Obligaciones Negociables.

La información contenida en el Prospecto y/o en este Suplemento corresponde a las respectivas fechas consignadas en los mismos y podrá sufrir cambios en el futuro. Ni la entrega del Prospecto y/o de este Suplemento, ni el ofrecimiento y/o venta de Obligaciones Negociables en virtud de los mismos, en ninguna circunstancia significará que la información contenida en el Prospecto es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha del Prospecto y/o que la información contenida en el presente es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha del presente, según corresponda.

La información contenida en el Prospecto y/o en este Suplemento con respecto a la situación política, legal y económica de Argentina ha sido obtenida de fuentes gubernamentales y otras fuentes públicas y la Emisora no son responsables de su veracidad. El Prospecto y/o este Suplemento contienen resúmenes, que la Emisora considera precisos, de ciertos documentos de la Emisora. Los resúmenes contenidos en el Prospecto y/o en este Suplemento se encuentran condicionados en su totalidad a esas referencias.

DEFINICIONES

A los fines de este Suplemento, “**Argentina**” significa la República Argentina, “**Pesos**”, “**Ps.**” o “**\$**” significan la moneda de curso legal en la Argentina, “**Estados Unidos**” significa los Estados Unidos de América, “**Dólares**” o “**US\$**” o “**US\$**” o “**Dólares Estadounidenses**” significan la moneda de curso legal en los Estados Unidos, y “**Banco Central**” o “**BCRA**” significan Banco Central de la República Argentina. Las referencias a cualquier norma contenida en el presente son referencias a las normas en cuestión incluyendo sus modificatorias y reglamentarias. Salvo definición en contrario incluida en el presente Suplemento, los términos en mayúscula utilizados y no definidos en este Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto.

INFORMACIÓN ELEMENTAL SOBRE LA EMISORA

La Emisora es una empresa argentina que se dedica a la exploración y producción de hidrocarburos y a la comercialización de petróleo, gas natural y líquidos del gas natural (GNL). Para mayor información, véase la página web institucional de la Emisora (www.vistaoilandgas.com) (la “**Página Web de la Compañía**”) e “*Información del Emisor*” e “*Estructura del Emisor, Accionistas y Transacciones con Partes Relacionadas*” del Prospecto.

APROBACIONES SOCIETARIAS

La creación y los términos y condiciones del Programa y la emisión de obligaciones negociables bajo el mismo fueron aprobados en la Asamblea de Accionistas de la Emisora del 7 de mayo de 2019, y por la reunión de Directorio de la Emisora del 7 de mayo de 2019. La actualización del Prospecto fue aprobada por el Directorio de la Compañía el 6 de mayo de 2021 y la emisión de las Obligaciones Negociables y los términos y condiciones particulares de las mismas fueron aprobados en la reunión de Directorio de la Emisora del 19 de agosto de 2021, en ejercicio de las facultades delegadas por la Asamblea mencionada precedentemente.

PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

La Emisora y/o los Colocadores podrán requerir a los Inversores Calificados que deseen suscribir y a los tenedores de las Obligaciones Negociables, información relacionada con el cumplimiento del régimen de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo conforme con lo dispuesto por la Ley N°25.246, la Ley N°26.733, sus modificaciones y reglamentaciones, o por disposiciones, resoluciones o requerimientos de la Unidad de Información Financiera (la “**UIF**”), de la CNV o del Banco Central. La Emisora y/o los Colocadores podrán rechazar las suscripciones cuando los Inversores Calificados que deseen suscribir las Obligaciones Negociables no proporcionen, a satisfacción de la Emisora y/o de los Colocadores, la información y documentación solicitada. Para mayor información, véase “*Información Adicional – g) Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo*” del Prospecto.

DECLARACIONES SOBRE HECHOS FUTUROS

Las palabras “considera”, “puede”, “hará”, “estima”, “continúa”, “prevé”, “se propone”, “espera”, “podría”, “haría” y palabras similares se incluyen con la intención de identificar declaraciones respecto del futuro. La Emisora ha basado estas declaraciones respecto del futuro, en gran parte, en sus expectativas y proyecciones corrientes acerca de hechos y tendencias futuras que afectan sus actividades, pero estas expectativas y proyecciones están inherentemente sujetas a significativos riesgos e incertidumbres, muchos de los cuales se encuentran fuera del control de la Emisora, y podrían no resultar exactas. Algunos factores importantes que podrían ser causa de que los resultados reales difieran significativamente de las declaraciones respecto del futuro formuladas en el Prospecto incluyen: la situación económica, social, jurídica, política y de negocios general de Argentina, la inflación y fluctuaciones en los tipos de cambio y en las tasas de interés, cambios en las regulaciones gubernamentales existentes y futuras en la Argentina, los fallos adversos en procesos legales y/o administrativos, y otros factores que se describen, entre otros, en los capítulos denominados “*Información del Emisor*”, “*Factores de Riesgo*” y “*Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera*” del Prospecto y “*Factores de Riesgo Adicionales*” y “*Información Adicional – c) Hechos Posteriores*” del presente Suplemento. Asimismo, si bien la Emisora cree que las expectativas reflejadas en dichas manifestaciones son razonables, es probable que una o más de las expectativas y proyecciones puedan verse afectadas por eventos y circunstancias que no pueden ser previstos, impedidos ni controlados por la Emisora, como así tampoco la Emisora puede determinar el efecto relativo que las variaciones puedan tener respecto de las expectativas y proyecciones utilizadas por la Emisora en las manifestaciones sobre el futuro.

Consecuentemente, el Prospecto y/o este Suplemento no deben ser considerados como una declaración y garantía de la Emisora ni de ninguna otra persona acerca de que las manifestaciones estimativas del futuro serán efectivamente alcanzadas y, por ello, los posibles Inversores Calificados no deberán confiar indebidamente en tales manifestaciones ni basar una decisión de inversión en las Obligaciones Negociables sobre tales manifestaciones.

Toda manifestación respecto del futuro contenida en el Prospecto y/o este Suplemento, así como las estimaciones y proyecciones subyacentes, son efectuadas a la fecha de dicho documento y la Emisora no actualizará ni revisará, ni asume el compromiso de actualizar o de otro modo revisar dichas manifestaciones para reflejar hechos o circunstancias posteriores, aun cuando cualquiera de dichos eventos o circunstancias implique que una o más manifestaciones estimativas sobre el futuro se transformen en incorrectas. Estas advertencias deberán tenerse presentes en relación con cualquier manifestación estimativa del futuro, verbal o escrita que la Emisora pudiera efectuar en el futuro.

DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LOS ADQUIRENTES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

La presentación de cualquier Orden de Compra (tal como dicho término se define en la Sección “*Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables*” en el presente) o la adquisición posterior de las Obligaciones Negociables implicará, según fuera aplicable, las siguientes declaraciones y garantías a favor de la Emisora y los Colocadores, por parte de cada Inversor Calificado, y sus cesionarios por cualquier causa o título:

- (a) reconoce y acepta que (i) cuenta con suficiente conocimiento y experiencia en asuntos financieros, comerciales, tributarios y relacionados a inversiones en valores negociables (en particular, relacionados a inversiones con escasa liquidez y riesgos relacionados), (ii) ha prestado particular atención a los Factores de Riesgo detallados en la sección “*Factores de Riesgo*” en el Prospecto y “*Factores de Riesgo Adicionales*” en este Suplemento a la hora de decidir acerca de la inversión en las Obligaciones Negociables, (iii) la inversión en las Obligaciones Negociables (1) será consistente con sus necesidades y condición financiera, objetivos y perfil de riesgo, y (2) será consistente y cumplirá con las políticas de inversión, guías, códigos de conducta y otras restricciones aplicables que le resulten aplicables;
- (b) conoce y acepta la información descripta más arriba en “*Notificación a los Inversores Calificados*” en el presente;
- (c) está en posición de soportar los riesgos económicos de la inversión en las Obligaciones Negociables;
- (d) le ha sido puesta a disposición y/o ha recibido copia de, y ha revisado y analizado cuidadosamente la totalidad de la información contenida en, el Prospecto, el presente Suplemento (incluyendo los estados financieros, documentos que se encuentran a disposición de los Inversores Calificados en la Página Web de la CNV y en la Página Web de la Compañía) y todo otro documento relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables y ha analizado cuidadosamente las operaciones, la situación y las perspectivas de la Compañía, todo ello en la medida necesaria para tomar por sí mismo y de manera independiente su decisión de suscribir las Obligaciones Negociables, y suscribe las Obligaciones Negociables basándose solamente en su propia revisión y análisis;
- (e) no ha recibido ningún tipo de asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de ningún otro tipo por parte de la Compañía, ni de los Colocadores y/o de cualquiera de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes, y/o de cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas a control común (ni de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes);
- (f) no ha recibido de la Compañía, ni de los Colocadores, información o declaraciones que sean inconsistentes con, o difieran de, la información o de las declaraciones contenidas en el Prospecto (incluyendo los estados contables adjuntos al mismo), el presente Suplemento (incluyendo los estados financieros y documentos que se encuentran a disposición de los Inversores Calificados en la Página Web de la CNV y en la Página Web de la Compañía) y todo otro documento relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables;
- (g) conoce y acepta los términos descriptos en la sección “*Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables*” del presente.
- (h) conoce y acepta que la Emisora y los Colocadores tendrán derecho de rechazar cualquier Orden de Compra en los casos y con el alcance detallado en la sección “*Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables*” del presente;
- (i) conoce y acepta que ni la Compañía ni los Colocadores garantizan a los Inversores Calificados que ingresen ofertas, que mediante el procedimiento de adjudicación (i) se les adjudicarán Obligaciones Negociables; ni que (ii) se les adjudicará un valor nominal de Obligaciones Negociables al Monto Solicitado;
- (j) acepta que la Emisora podrá optar por declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, en todos los casos detallados en el presente;
- (k) conoce y acepta los pasos a seguir a los efectos de participar en la presente oferta descriptos en “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables*” y “*Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables*” del presente Suplemento,
- (l) no se encuentra radicado en un país considerado “*no cooperante a los fines de la transparencia fiscal*” en los términos del artículo 15 de la Ley de Impuesto a las Ganancias y el Decreto N°589/2013 o de baja o nula tributación, y no utiliza cuentas pertenecientes a entidades financieras radicadas en, o fondos provenientes de, países considerados “*no cooperantes a los fines de la transparencia fiscal*” o de baja o nula tributación a efectos de realizar la suscripción e integración de las Obligaciones Negociables;
- (m) (i) los fondos y valores que corresponden a la suscripción de las Obligaciones Negociables son provenientes de actividades lícitas relacionadas con su actividad; (ii) que la información consignada en las

Órdenes de Compra y para los registros de los Colocadores, es exacta y verdadera, y (iii) que tiene conocimiento de la normativa sobre prevención del encubrimiento y lavado de activos regulada por la Ley N° 25.246 (conforme fuera modificada por las Leyes N° 26.087, 26.119, 26.268, 26.683 y 26.734, conjuntamente, la “**Ley de Prevención de Lavado de Activos**”) y no usa fondos provenientes de países de “baja o nula tributación”;

(n) conoce y acepta que, en caso que las Obligaciones Negociables no sean integradas en la forma prevista en la sección “*Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables*” en el presente, los Colocadores procederán según las instrucciones que les impartan la Emisora, que podrán incluir, entre otras, la pérdida por parte de los Inversores Calificados incumplidores del derecho de suscribir las Obligaciones Negociables en cuestión sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento;

(o) conoce y acepta que la Emisora podrá, hasta la finalización del Período de Licitación Pública, dejar sin efecto la colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Clase XI y/o de las Obligaciones Negociables Clase XII, según fuera el caso, en caso de que hayan sucedido cambios en la normativa y/o de cualquier otra índole que tornen más gravosa la emisión quedando, en dicho caso, sin efecto alguno la totalidad de las Órdenes de Compra que se hubiesen recibido;

(p) conoce y declara entender que, si bien las Obligaciones Negociables Clase XI y las Obligaciones Negociables Clase XII estarán denominadas en Dólares Estadounidenses la integración inicial se realizará en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y todos los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las mismas serán realizados en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable;

(q) conoce y acepta las restricciones cambiarias imperantes en Argentina, las cuales pueden agravarse en el futuro; y

(r) conoce y acepta las regulaciones cambiarias vigentes que impiden a un inversor no residente en la República Argentina a acceder al mercado libre de cambios para repatriar el producido de su inversión en las Obligaciones Negociables.

NOTIFICACIÓN PARA POSIBLES INVERSORES FUERA DE ARGENTINA

Las Obligaciones Negociables no han sido autorizadas para su oferta pública en jurisdicción diferente de la de Argentina ni han sido registradas ante ningún otro organismo de contralor diferente de la CNV en Argentina. Las Obligaciones Negociables no podrán ser ofrecidas ni vendidas por oferta pública directa ni indirectamente, y ni el Prospecto ni el presente Suplemento, ni ningún otro documento podrá ser distribuido o publicado en ninguna jurisdicción fuera de la Argentina y, en su caso, las Obligaciones Negociables sólo podrán ofrecerse de forma privada sujeto al cumplimiento de la legislación vigente y los procesos establecidos en la jurisdicción relevante.

Las Obligaciones Negociables no han sido ni serán registradas en los términos de la Ley de Títulos Valores de 1933 de Estados Unidos y sus modificatorias (la “**Ley de Títulos Valores Estadounidense**”) y no podrán ser ofrecidas ni vendidas dentro de los Estados Unidos de América ni a favor o por cuenta o beneficio de personas estadounidenses, salvo de acuerdo con la Regulación S de la Ley de Títulos Valores Estadounidense o según lo disponga alguna exención a los requisitos de registro de la Ley de Títulos Valores Estadounidense y de acuerdo con las demás leyes o reglamentaciones aplicables incluso, entre otras, las normas del Tesoro de Estados Unidos, o podrán ser ofrecidas en otra jurisdicción (distinta de la Argentina) en cumplimiento de las leyes o reglamentaciones aplicables en dicha otra jurisdicción.

Las Obligaciones Negociables no cuentan con autorización para ser colocadas por oferta pública en la República Oriental del Uruguay ni registradas en el Banco Central del Uruguay. Las Obligaciones Negociables no pueden ser ofrecidas conforme la Ley de Mercado de Valores N° 18.627 salvo que sean registradas de conformidad con los términos y condiciones establecidos en dicha ley. Las Obligaciones Negociables podrán ser ofrecidas en forma privada y no podrán ser ofrecidas directamente a personas físicas o determinadas personas jurídicas y no podrán ser ofrecidas en ningún mercado de valores o bolsa de comercio uruguayo ni podrán hacerse actividades de marketing o publicidad relacionadas con las mismas. La oferta de las Obligaciones Negociables es estrictamente confidencial y no podrá ser distribuida al público.

Las Obligaciones Negociables no han sido autorizadas para su oferta pública dentro de la República del Paraguay, ni han sido registradas en la Comisión Nacional de Valores de la República del Paraguay, así como no poseen calificación de riesgo local. No obstante lo anterior, al tratarse de una colocación privada, es responsabilidad del inversionista cerciorarse y asegurarse debidamente acerca de la situación del emisor. Las Obligaciones Negociables no podrán ser vendidas por oferta pública conforme la Ley N° 5810/17 de Mercado de Valores y la Resolución CNV CG N° 1/19 Reglamento General del Mercado de Valores de la República del Paraguay, a menos que sean registrados conforme los términos de dichas normas. Las Obligaciones Negociables podrán ser ofrecidas de forma privada y no pueden ofrecerse a personas físicas ni jurídicas indeterminadas y no podrán ser ofrecidas en bolsas de valores de la República del Paraguay ni publicitados en ningún medio.

ÍNDICE

NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES CALIFICADOS Y DECLARACIONES	4
TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES	10
DESTINO DE LOS FONDOS	22
FACTORES DE RIESGO ADICIONALES	23
INFORMACIÓN FINANCIERA	27
INFORMACIÓN ADICIONAL	52
OFERTA Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES	58

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

La siguiente constituye una descripción de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables ofrecidas por el presente y complementa la información incluida en el Prospecto y cualquier declaración allí contenida será considerada modificada en la medida en que una declaración en el presente la modifique. En el presente, los términos utilizados y no definidos mantendrán los respectivos significados que se les otorga en el Prospecto.

a) Términos y condiciones comunes de las Obligaciones Negociables

Emisora: VISTA OIL & GAS ARGENTINA S.A.U.

Monto de la emisión: Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas por un valor nominal en conjunto de hasta US\$90.000.000 (Dólares estadounidenses noventa millones) ampliable por hasta un valor nominal en conjunto de US\$110.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento diez millones) (el “**Monto Máximo**”).

LA EMISORA PODRÁ DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE CUALQUIER CLASE, EN CUALQUIER MOMENTO ANTERIOR A LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE LICITACIÓN PÚBLICA, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA CAMBIARIA, IMPOSITIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN PARA LA EMISORA, SEGÚN LO DETERMINEN LOS COLOCADORES Y LA EMISORA, QUEDANDO PUES SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA EMISORA NI PARA LOS COLOCADORES NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES INTERESADOS NI A LOS AGENTES DEL MAE QUE HAYAN INGRESADO OFERTAS DE COMPRA (Y/O A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE HAYAN PRESENTADO A LOS MISMOS LAS CORRESPONDIENTES ÓRDENES DE COMPRA) DERECHO A RECLAMAR INDEMNIZACIÓN Y/O COMPENSACIÓN ALGUNA.

El valor nominal de emisión definitivo será informado oportunamente a través de un aviso de resultados complementario al presente informando el resultado de la colocación que se publicará en Página Web de la CNV, bajo el ítem “*Empresas*”, en la Página Web de la Compañía, en el micrositio *web* de licitaciones del sistema SIOPEL del MAE www.mae.com.ar/mpmae, y por un Día Hábil (según éste término se define a continuación) en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”), luego del cierre del Período de Licitación Pública (según éste término se define más adelante) (el “**Aviso de Resultados**”).

Tipo de Cambio Inicial: Será el tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el futuro) del Día Hábil anterior al Período de Licitación Pública, el cual será informado en el correspondiente Aviso de Resultados a ser publicado en la AIF, en la Página Web de la Compañía, en el micrositio *web* de licitaciones del sistema SIOPEL del MAE www.mae.com.ar/mpmae, y por un (1) Día Hábil en el Boletín Diario de la BCBA.

Tipo de Cambio Aplicable: Será el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a cada Fecha de Cálculo del tipo de cambio de referencia en Pesos por Dólar Estadounidense informado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500, siempre y cuando dicho tipo de cambio sea aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de los Productos de Referencia (según este término se define más abajo). En el supuesto que (i) dicho tipo de cambio no reflejare el tipo de cambio para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia (circunstancia que deberá ser informada por la Sociedad mediante publicación de una nota de hecho relevante a ser publicada en el

Sitio Web de la CNV), o (ii) el BCRA dejara de publicar la Comunicación “A” 3500, el Tipo de Cambio Aplicable, será (x) en primer lugar, el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo de la cotización del Dólar Estadounidense aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia informado por el BCRA al cierre de operaciones; o (y) si este último no se encontrara disponible por cualquier causa, el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo de la cotización del Dólar Estadounidense aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia informada por los siguientes bancos: Banco BBVA Argentina S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Itaú Argentina S.A., Banco Macro S.A., y Banco Santander Río S.A. al cierre de sus operaciones; en los supuestos (x) e (y) anteriores según sea calculado por el Agente de Cálculo.

“**Productos de Referencia**”: significa, petróleo crudo y productos refinados derivados de petróleo crudo.

Acreditación de la condición de Inversor Calificado:	Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas por oferta pública a potenciales inversores en la República Argentina que sean Inversores Calificados de acuerdo con la definición establecida en el artículo 12 de la Sección I del Capítulo VI del título II de las Normas de la CNV. Los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación verificarán la condición de Inversor Calificado. Aquellos Inversores Calificados interesados en suscribir las Obligaciones Negociables deberán acreditar su condición de Inversor Calificado conforme lo dispuesto por el Artículo 12 y concordantes, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV.
Fecha de Emisión y Liquidación:	Tendrá lugar a los 2 (dos) Días Hábiles posteriores a la finalización del Período de Licitación Pública, o en aquella otra fecha que se informe oportunamente mediante un aviso complementario al presente Suplemento (la “ Fecha de Emisión y Liquidación ”).
Base de Cálculo para el pago de los Intereses:	Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).
Rango:	<p>Las Obligaciones Negociables calificarán como obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones y no subordinadas, con garantía común y sin garantía especial ni garantía de terceros, emitidas y colocadas conforme a la Ley de Obligaciones Negociables, y tendrán derecho a los beneficios allí establecidos y se encontrarán sujetas a los requisitos procesales de dichas normas. Las Obligaciones Negociables Clase XI y las Obligaciones Negociables Clase XII constituirán obligaciones simples, directas e incondicionales, con garantía común sobre el patrimonio de la Emisora y calificarán <i>pari passu</i> en todo momento entre ellas y con todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas tanto presentes como futuras de la Emisora (con excepción de las obligaciones preferidas en virtud de disposiciones legales y/o contractuales), y:</p> <ul style="list-style-type: none">•tendrán preferencia en su derecho de pago sobre cualquier endeudamiento subordinado presente y futuro de la Emisora, si lo hubiera; y•se encontrarán efectivamente subordinadas a todas las obligaciones garantizadas presentes y futuras de la Emisora, en la medida del valor de los activos en garantía de dichas obligaciones.
Día Hábil:	Se entenderá por “ Día Hábil ” cualquier día de lunes a viernes, salvo aquellos en los que las entidades financieras están obligadas a cerrar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo ordene el Banco Central.
Forma:	Las Obligaciones Negociables Clase XI y las Obligaciones Negociables Clase XII estarán representadas cada una en un certificado global

permanente, a ser depositado en la Caja de Valore S.A. (la “CVSA”) de acuerdo con lo establecido por la Ley de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

- Destino de los Fondos:** La Emisora planea utilizar el producido de esta oferta, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, según se detalla en la sección “*Destino de los Fondos*” del presente.
- Ley Aplicable:** Las Obligaciones Negociables Clase XI y las Obligaciones Negociables Clase XII se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la Argentina.
- Jurisdicción:** Toda controversia que se origine entre la Emisora y los tenedores de Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables Clase XI y/o las Obligaciones Negociables Clase XII se resolverá en forma definitiva e irrecusable por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA o el que se cree en el futuro en la BCBA de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales y en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA a la BCBA en materia de constitución de tribunales arbitrales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°18.629 de la CNV. No obstante lo anterior, los tenedores de las Obligaciones Negociables tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA.
- Acción Ejecutiva:** Las Obligaciones Negociables serán emitidas de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables y constituirán “obligaciones negociables” conforme con las disposiciones de la misma y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase XI o las Obligaciones Negociables Clase XII, según corresponda, los tenedores de las mismas podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Emisora.
- En virtud del régimen de depósito colectivo establecido de conformidad con los términos de la Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados, CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los tenedores en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.
- Eventos de Incumplimiento:** Serán de aplicación a las Obligaciones Negociables los Eventos de Incumplimiento descritos en la sección “*De la Oferta y la Negociación – Eventos de Incumplimiento*” del Prospecto.
- Listado y Negociación:** La Emisora solicitará autorización para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables Clase XI y de las Obligaciones Negociables Clase XII en BYMA y en el MAE.
- Compensación y Liquidación:** La liquidación de las Obligaciones Negociables podrá ser efectuada a través de la central de compensación y liquidación de operaciones de MAE denominada “**MAE Clear**” (siendo el número de mercado de MAE asignado por CNV el N°14). Si los Inversores Interesados (conforme dicho término se define más adelante) no contasen con una cuenta custodio disponible en MAE-Clear, la liquidación de las Obligaciones Negociables podrá ser realizada por el Colocador correspondiente, pudiendo cada Colocador utilizar el sistema de depósito colectivo administrado por CVSA, comprometiéndose en todos los casos los Inversores Calificados

adjudicados a tomar los recaudos necesarios en relación al pago del respectivo Monto a Integrar.

Colocadores: Banco BBVA Argentina S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Itaú Argentina S.A., Macro Securities S.A., Banco Santander Río S.A. e Itaú Valores S.A.

Agente de Cálculo: Vista Oil & Gas Argentina S.A.U.

Agente de Liquidación: Macro Securities S.A.

Renuncias y declaraciones: La Emisora renuncia expresamente a excusar con causa en una violación al Artículo 7 de la Ley N° 23.928 y concordantes, su obligación de pago de la cantidad de Pesos equivalentes a Dólares Estadounidenses tal como se establece en el presente Suplemento o a reclamar la nulidad de la denominación en Dólares Estadounidenses de las Obligaciones Negociables Clase XI y/o de las Obligaciones Negociables Clase XII, o la nulidad de la variación del capital objeto de su obligación de pago por la eventual diferencia que pueda existir entre el Tipo de Cambio Inicial y el Tipo de Cambio Aplicable a las fechas en las que corresponda efectuar pagos o la reducción o ajuste de sus obligaciones denominadas en Dólares Estadounidenses bajo las Obligaciones Negociables Clase XI y/o las Obligaciones Negociables Clase XII, según corresponda, o cualquier otro reclamo que pueda tener un efecto similar o análogo.

b) Obligaciones Negociables Clase XI

Descripción: Obligaciones Negociables Clase XI.

Valor Nominal Ofrecido: El valor nominal a emitir de las Obligaciones Negociables Clase XI en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase XII no podrá exceder del Monto Máximo. Las Obligaciones Negociables Clase XI estarán denominadas en Dólares Estadounidenses, y serán integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable en cada Fecha de Pago de Intereses de la Clase XI y en la Fecha de Amortización de la Clase XI (según dichos términos se definen a continuación).

LA EMISORA PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA COLOCACIÓN RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XI, EN CUALQUIER MOMENTO ANTERIOR A LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE LICITACIÓN PÚBLICA, LO CUAL IMPLICARÁ QUE SE EMITIRÁ UNA ÚNICA CLASE, O QUE NO SE EMITIRÁ OBLIGACIÓN NEGOCIABLE ALGUNA, CIRCUNSTANCIA QUE NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA EMISORA Y/O LOS COLOCADORES, NI TAMPOCO OTORGARÁ A LOS INVERSORES CALIFICADOS NI A LOS AGENTES DEL MAE QUE HAYAN INGRESADO OFERTAS DE COMPRA (Y/O A LOS INVERSORES CALIFICADOS QUE HAYAN PRESENTADO A LOS MISMOS LAS CORRESPONDIENTES ÓRDENES DE COMPRA) DERECHO DE COMPENSACIÓN O DE INDEMNIZACIÓN ALGUNO. EN CASO DE DECLARARSE DESIERTA LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XI Y/O DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XII, LA CLASE CUYO MONTO NO FUESE DECLARADO DESIERTO PODRÁ SER EMITIDA POR HASTA EL MONTO MÁXIMO.

El valor nominal de emisión definitivo de las Obligaciones Negociables Clase XI será informado oportunamente a través del Aviso de Resultados.

Moneda de Denominación y Pago: Las Obligaciones Negociables Clase XI estarán denominadas en Dólares Estadounidenses.

Las Obligaciones Negociables Clase XI serán pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable en la Fecha de Amortización de la Clase XI y en cada Fecha de Pago de Intereses de la Clase XI. El Agente de Cálculo indicará los montos en Pesos pagaderos en relación con las sumas de capital, servicios de interés y demás sumas que correspondan bajo las mismas al Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a cada una de las Fechas de Cálculo.

Moneda y Forma de Integración:

Las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase XI adjudicadas deberán ser integradas en la Fecha de Emisión y Liquidación por los Inversores Calificados adjudicados con la cantidad suficiente de Pesos al Tipo de Cambio Inicial (el “**Monto a Integrar por la Clase XI**”), del siguiente modo:

- (i) *MAE-Clear*; asegurando una cantidad suficiente de Pesos al Tipo de Cambio Inicial disponible para cubrir el Monto a Integrar por las Obligaciones Negociables Clase XI en las cuentas custodios participantes indicadas por el Inversor Interesado (conforme dicho término se define más adelante) o Agente del MAE (conforme dicho término se define más adelante) adjudicados.
- (ii) *Colocadores*: mediante (a) transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre de dicho Colocador habilitado a participar en la rueda de Licitación, la cual será informada en la Orden de Compra, o (b) autorización otorgada a dicho Colocador habilitado a participar en la rueda de Licitación para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor adjudicado el Monto a Integrar por las Obligaciones Negociables Clase XI; todo ello de acuerdo a las instrucciones consignadas en la Orden de Compra respectiva. Si los Inversores Calificados adjudicados hubieran cursado sus Órdenes de Compra a través de un Agente del MAE y/o adherente al mismo, deberán pagar el Monto a Integrar por la Clase XI respectivo mediante transferencia electrónica a la cuenta de titularidad del Agente de Liquidación abierta en el BCRA.

Unidad Mínima de Negociación y Denominación Mínima:

US\$1 (Dólares Estadounidenses uno)

Monto Mínimo de Suscripción:

US\$10.000 (Dólares Estadounidenses diez mil) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

Fecha de Vencimiento de la Clase XI:

Será el día en que se cumplan 48 (cuarenta y ocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y que será informada en el Aviso de Resultados (la “**Fecha de Vencimiento de la Clase XI**”). En caso de que dicha Fecha de Vencimiento de la Clase XI corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Vencimiento de la Clase XI será el Día Hábil inmediatamente siguiente.

Amortización:

El capital de las Obligaciones Negociables Clase XI será repagado en una única cuota en la Fecha de Vencimiento de la Clase XI (la “**Fecha de Amortización de la Clase XI**”). La Fecha de Amortización de la Clase XI será informada mediante el Aviso de Resultados.

Tasa de Interés:

Los intereses sobre el monto de capital pendiente de pago de las Obligaciones Negociables Clase XI se devengarán a una tasa de interés fija nominal anual que será determinada, a través del mecanismo de Licitación, por la Compañía una vez finalizado el Período de Licitación Pública conforme el procedimiento descrito en “*Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables*” del presente Suplemento e informada en el Aviso de Resultados

Intereses Compensatorios Adicionales:

En caso de que la Sociedad no emplee totalmente el producido neto proveniente de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase XI conforme lo previsto en la sección “*Destino de los Fondos*” de este Suplemento dentro del Plazo de Aplicación del Producido Neto de las Obligaciones Negociables (conforme dicho término se define en la sección “*Destino de los Fondos*”), las Obligaciones Negociables Clase XI devengarán, desde la fecha de finalización del Plazo de Aplicación del Producido Neto de las Obligaciones Negociables (exclusive) y hasta (i) la fecha en que se aplique totalmente el producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase XI de acuerdo con lo establecido en la sección “*Destino de los Fondos*” del presente Suplemento (inclusive); o (ii) la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase XI (inclusive), lo que ocurra primero, un interés compensatorio adicional equivalente a una tasa fija nominal anual de 50 bps (cincuenta puntos básicos), adicional a los intereses compensatorios que se devenguen durante el período en cuestión conforme lo previsto en el título “*Tasa de Interés*” inmediatamente anterior (los “**Intereses Compensatorios Adicionales de las Obligaciones Negociables Clase XI**”). Una vez cumplido el Plazo de Aplicación del Producido Neto de las Obligaciones Negociables Clase XI, la Sociedad publicará un aviso informando si los Intereses Compensatorios Adicionales de las Obligaciones Negociables Clase XI resultarán aplicables. Asimismo, en caso de que los Intereses Compensatorios Adicionales de las Obligaciones Negociables Clase XI fueran aplicables, el monto correspondiente a los mismos será incluido en los avisos de pagos de servicios. Los eventuales Intereses Compensatorios Adicionales de las Obligaciones Negociables Clase XI serán calculados por el Agente de Cálculo y, en caso de ser aplicables, serán informados a los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase XI en cumplimiento de la normativa aplicable, y serán pagaderos junto con los intereses compensatorios en la Fecha de Pago de Intereses de la Clase XI correspondiente. Los inversores podrán verificar el cumplimiento de la Emisora con la aplicación de los fondos de la colocación mediante la revisión del “Reporte sobre el Estado de Aplicación del Producido Neto de las Obligaciones Negociables” que será preparado por la Compañía. Para más información por favor revisar la sección “*Destino de los Fondos*” del presente Suplemento.

Precio de Emisión:

100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XI.

Fecha de Pago de Intereses:

Los intereses serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente trimestre o, de no ser un Día Hábil o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (cada una, una “**Fecha de Pago de Intereses de la Clase XI**”), con excepción de la última Fecha de Pago de Intereses de la Clase XI, que será en la Fecha de Vencimiento de la Clase XI. Las Fechas de Pago de Intereses de la Clase XI serán informadas mediante el Aviso de Resultados.

Período de Devengamiento de Intereses:

Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de la Clase XI y la Fecha de Pago de Intereses de la Clase XI inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día (cada uno, un “**Período de Devengamiento de Intereses de la Clase XI**”). Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses de la Clase XI, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses de la Clase XI, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses de la Clase XI será el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses de la Clase XI inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento de la Clase XI y la Fecha de Vencimiento de la Clase XI.

Emisiones Adicionales:

Es posible que, de vez en cuando, sin el consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase XI, la Emisora emita obligaciones negociables con los mismos términos y condiciones que las Obligaciones

Negociables Clase XI en todos los aspectos, excepto la fecha de emisión, el precio de emisión y, si corresponde, la primera fecha de pago de intereses. Tales Obligaciones Negociables Clase XI adicionales se consolidarán con y formarán una sola clase con las Obligaciones Negociables Clase XI.

Pagos:

Todos los pagos serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a CVSA, como depositaria del certificado global representativo de las Obligaciones Negociables Clase XI, para su acreditación en las cuentas y/o subcuentas, según sea el caso, de los tenedores con derecho a cobro, de acuerdo a la posición existente al cierre del Día Hábil inmediato anterior a la fecha correspondiente a cada vencimiento.

Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables Clase XI no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase XI efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha Fecha de Pago de Intereses de la Clase XI y el Día Hábil inmediato posterior, salvo con relación a la última Fecha de Pago de Intereses de la Clase XI, coincidente con la Fecha de Vencimiento de la Clase XI, respecto de la cual, en caso que no fuera un Día Hábil, la Emisora pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la de su efectivo pago.

Fecha de Cálculo:

Será el Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago de Intereses de la Clase XI y/o a la Fecha de Vencimiento de la Clase XI, según corresponda.

Rescate por Razones Impositivas:

La Emisora podrá rescatar las Obligaciones Negociables Clase XI en su totalidad, pero no parcialmente, en caso de que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en la Emisora la obligación de pagar montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables Clase XI. Ver *“De la Oferta y la Negociación—Rescate Anticipado por Razones Impositivas”* del Prospecto.

Rescate anticipado a opción de la Emisora:

La Sociedad podrá rescatar anticipadamente la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables Clase XI que se encuentren en circulación, en cualquier momento desde la Fecha de Emisión y Liquidación, al valor nominal con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del valor de rescate. El valor de rescate se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente. En todos los casos de rescate, se garantizará el trato igualitario entre los tenedores de las Obligaciones Negociables. El reembolso parcial será realizado a prorrata entre los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase XI. Para más información ver *“De la Oferta y la Negociación – Rescate anticipado a opción de la Sociedad”* del Prospecto.

Recompra:

La Emisora (así como sus sociedades controladas y/o vinculadas) podrá en cualquier momento comprar o de otro modo adquirir Obligaciones Negociables Clase XI mediante la compra o a través de acuerdos privados, en el mercado abierto o de otra forma, a cualquier precio, y podrá revenderlas o cancelarlas en cualquier momento a su solo criterio. Para determinar mayorías si los tenedores representativos del capital requerido de Obligaciones Negociables Clase XI en circulación han formulado o no una solicitud, demanda, autorización, instrucción, notificación, consentimiento o dispensa en los términos del Prospecto y de este Suplemento, las Obligaciones Negociables Clase XI que mantengan la Emisora y las sociedades controladas no se computarán y se considerarán fuera de circulación.

Calificación de Riesgo:

Las Obligaciones Negociables Clase XI han obtenido la calificación “AA-(arg)” con “perspectiva estable”, otorgada el 20 de agosto de 2021 por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (“**Fix**”). Para mayor detalle

véase “*Información Adicional—b) Calificaciones de Riesgo*” en el presente Suplemento. Las calificaciones de riesgo no constituirán -ni podrán ser consideradas como- una recomendación de adquisición de las Obligaciones Negociables por parte de la Emisora.

c) Obligaciones Negociables Clase XII

Descripción:	Obligaciones Negociables Clase XII.
Valor Nominal Ofrecido:	<p>El valor nominal a emitir de las Obligaciones Negociables Clase XII en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase XI no podrá exceder del Monto Máximo. Las Obligaciones Negociables Clase XII estarán denominadas en Dólares Estadounidenses, y serán integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable en cada Fecha de Pago de Intereses de la Clase XII y en cada Fecha de Amortización de la Clase XII (según dichos términos se definen a continuación).</p> <p>LA EMISORA PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA COLOCACIÓN RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XII, EN CUALQUIER MOMENTO ANTERIOR A LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE LICITACIÓN PÚBLICA, LO CUAL IMPLICARÁ QUE SE EMITIRÁ UNA CLASE, O QUE NO SE EMITIRÁ OBLIGACIÓN NEGOCIABLE ALGUNA, CIRCUNSTANCIA QUE NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA EMISORA Y/O LOS COLOCADORES, NI TAMPOCO OTORGARÁ A LOS INVERSORES CALIFICADOS NI A LOS AGENTES DEL MAE QUE HAYAN INGRESADO OFERTAS DE COMPRA (Y/O A LOS INVERSORES CALIFICADOS QUE HAYAN PRESENTADO A LOS MISMOS LAS CORRESPONDIENTES ÓRDENES DE COMPRA) DERECHO DE COMPENSACIÓN O DE INDEMNIZACIÓN ALGUNO. EN CASO DE DECLARARSE DESIERTA LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XI Y/O DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XII, LA CLASE CUYO MONTO NO FUESE DECLARADO DESIERTO PODRÁ SER EMITIDA POR HASTA EL MONTO MÁXIMO.</p> <p>El valor nominal de emisión definitivo de las Obligaciones Negociables Clase XII será informado oportunamente a través del Aviso de Resultados.</p>
Moneda de Denominación y Pago:	<p>Las Obligaciones Negociables Clase XII estarán denominadas en Dólares Estadounidenses.</p> <p>Las Obligaciones Negociables Clase XII serán pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable en cada Fecha de Amortización de la Clase XII y en cada Fecha de Pago de Intereses de la Clase XII. El Agente de Cálculo indicará los montos en Pesos pagaderos en relación con las sumas de capital, servicios de interés y demás sumas que correspondan bajo las mismas al Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a cada una de las Fechas de Cálculo.</p>
Moneda y Forma de Integración:	<p>Las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase XII adjudicadas deberán ser integradas en la Fecha de Emisión y Liquidación por los Inversores Calificados adjudicados con la cantidad suficiente de Pesos al Tipo de Cambio Inicial (el “Monto a Integrar por la Clase XII”), del siguiente modo:</p> <ul style="list-style-type: none">(i) <i>MAE-Clear</i>; asegurando una cantidad suficiente de Pesos al Tipo de Cambio Inicial disponible para cubrir el Monto a Integrar por las Obligaciones Negociables Clase XII en las cuentas custodios participantes indicadas por el Inversor Interesado (conforme dicho término se define más adelante)

o Agente del MAE (conforme dicho término se define más adelante) adjudicados.

- (ii) *Colocadores*: mediante (a) transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre de dicho Colocador habilitado a participar en la rueda de Licitación, la cual será informada en la Orden de Compra, o (b) autorización otorgada a dicho Colocador habilitado a participar en la rueda de Licitación para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor adjudicado el Monto a Integrar por las Obligaciones Negociables Clase XII; todo ello de acuerdo a las instrucciones consignadas en la Orden de Compra respectiva. Si los Inversores Calificados adjudicados hubieran cursado sus Órdenes de Compra a través de un Agente del MAE y/o adherente al mismo, deberán pagar el Monto a Integrar por la Clase XII respectivo mediante transferencia electrónica a la cuenta de titularidad del Agente de Liquidación abierta en el BCRA.

Unidad Mínima de Negociación y Denominación Mínima: US\$1 (Dólares Estadounidenses uno).

Monto Mínimo de Suscripción: US\$ 10.000 (Dólares Estadounidenses diez mil) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

Fecha de Vencimiento de la Clase XII: Será la fecha en que se cumplan 120 (ciento veinte) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la “**Fecha de Vencimiento de la Clase XII**”).

Amortización: El capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable en 15 (quince) cuotas semestrales por semestre vencido, consecutivas. La primera cuota de amortización será abonada en la fecha en que se cumplan 36 (treinta y seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (cada una, una “**Fecha de Amortización de la Clase XII**”), conforme el siguiente cronograma:

Mes	Porcentaje de Amortización del capital de las Obligaciones Negociables
36	5%
42	5%
48	5%
54	5%
60	5%
66	5%
72	5%
78	5%
84	5%
90	5%
96	10%
102	10%
108	10%
114	10%
120	10%
Total	100%

Tasa de Interés: Los intereses sobre el monto de capital pendiente de pago de las Obligaciones Negociables Clase XII se devengarán a una tasa de interés fija nominal anual que será determinada, a través del mecanismo de Licitación, por la Compañía una vez finalizado el Período de Licitación Pública conforme el procedimiento descrito en “*Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables*” del presente Suplemento e informada en el Aviso de Resultados

Intereses Adicionales:	Compensatorios	<p>En caso de que la Sociedad no emplee totalmente el producido neto proveniente de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase XII conforme lo previsto en la sección “<i>Destino de los Fondos</i>” de este Suplemento dentro del Plazo de Aplicación del Producido Neto de las Obligaciones Negociables (conforme dicho término se define en la sección “<i>Destino de los Fondos</i>”), las Obligaciones Negociables Clase XII devengarán, desde la fecha de finalización del Plazo de Aplicación del Producido Neto de las Obligaciones Negociables (exclusive) y hasta (i) la fecha en que se aplique totalmente el producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase XII de acuerdo con lo establecido en la sección “<i>Destino de los Fondos</i>” del presente Suplemento (inclusive); o (ii) la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase XII (inclusive), lo que ocurra primero, un interés compensatorio adicional equivalente a una tasa fija nominal anual de 100 bps (cien puntos básicos), adicional a los intereses compensatorios que se devenguen durante el período en cuestión conforme lo previsto en el título “<i>-Tasa de Interés</i>” inmediatamente anterior (los “Intereses Compensatorios Adicionales de las Obligaciones Negociables Clase XII”). Una vez cumplido el Plazo de Aplicación del Producido Neto de las Obligaciones Negociables la Sociedad publicará un aviso informando si los Intereses Compensatorios Adicionales de las Obligaciones Negociables Clase XII resultarán aplicables. Asimismo, en caso de que los Intereses Compensatorios Adicionales de las Obligaciones Negociables Clase XII fueran aplicables, el monto correspondiente a los mismos será incluido en los avisos de pagos de servicios. Los eventuales Intereses Compensatorios Adicionales de las Obligaciones Negociables Clase XII serán calculados por el Agente de Cálculo y, en caso de ser aplicables, serán informados a los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase XII en cumplimiento de la normativa aplicable, y serán pagaderos junto con los intereses compensatorios en la Fecha de Pago de Intereses de la Clase XII correspondiente. Los inversores podrán verificar el cumplimiento de la Emisora con la aplicación de los fondos de la colocación mediante la revisión del “Reporte sobre el Estado de Aplicación del Producido Neto de las Obligaciones Negociables” que será preparado por la Compañía. Para más información por favor revisar la sección “<i>Destino de los Fondos</i>” del presente Suplemento.</p>
Precio de Emisión:		100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XII.
Fecha de Pago de Intereses:		Los intereses serán pagados semestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes, o, de no ser un Día Hábil, el primer Día Hábil posterior (cada una, una “ Fecha de Pago de Intereses de la Clase XII ”), con excepción de la última Fecha de Pago de Intereses de la Clase XII, que será en la Fecha de Vencimiento de la Clase XII. Las Fechas de Pago de Intereses de la Clase XII serán informadas mediante el Aviso de Resultados.
Período de Devengamiento de Intereses:		Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de la Clase XII y la Fecha de Pago de Intereses de la Clase XII inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día (cada uno, un “ Período de Devengamiento de Intereses de la Clase XII ”). Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses de la Clase XII, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses de la Clase XII, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses de la Clase XII será el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses de la Clase XII inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento de la Clase XII y la Fecha de Vencimiento de la Clase XII.
Emisiones Adicionales:		Es posible que, de vez en cuando, sin el consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase XII, la Emisora emita obligaciones negociables con los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables Clase XII en todos los aspectos, excepto la fecha de emisión, el precio de emisión y, si corresponde, la primera fecha de pago de

intereses. Tales Obligaciones Negociables Clase XII adicionales se consolidarán con y formarán una sola clase con las Obligaciones Negociables Clase XII.

Pagos:

Todos los pagos serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a CVSA, como depositaria del certificado global representativo de las Obligaciones Negociables Clase XII, para su acreditación en las cuentas y/o subcuentas, según sea el caso, de los tenedores con derecho a cobro, de acuerdo con la posición existente al cierre del Día Hábil inmediato anterior a la fecha correspondiente a cada vencimiento.

Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables Clase XII no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase XII efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha Fecha de Pago de Intereses de la Clase XII y el Día Hábil inmediato posterior, salvo con relación a las Fechas de Pago de Intereses de la Clase XII, coincidentes con una Fecha de Amortización de la Clase XII, respecto de las cuales, en caso que no fuera un Día Hábil, la Emisora pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la de su efectivo pago.

Fecha de Cálculo:

Será el Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago de Intereses de la Clase XII y/o a cada Fecha de Amortización de la Clase XII y/o a la Fecha de Vencimiento de la Clase XII, según corresponda.

Rescate por Razones Impositivas:

La Emisora podrá rescatar las Obligaciones Negociables Clase XII en su totalidad, pero no parcialmente, en caso de que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en la Emisora la obligación de pagar montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables Clase XII. Ver *“De la Oferta y la Negociación—Rescate Anticipado por Razones Impositivas”* del Prospecto.

Rescate anticipado a opción de la Emisora:

La Sociedad podrá rescatar anticipadamente la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables Clase XII que se encuentren en circulación, al precio de rescate de capital (con más los intereses devengados y no pagados calculados hasta la fecha de rescate) que surge del siguiente detalle:

Plazo	Precio
A partir del cuadragésimo octavo (48°) mes contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta el sexagésimo (60°) mes (exclusive) contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación.	103%
A partir del sexagésimo (60°) mes contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta el octogésimo cuarto (84°) mes (exclusive) contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación.	102%
A partir del octogésimo cuarto (84°) mes contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la Fecha de Vencimiento de la Clase XII	101%

Para ello, la Emisora notificará previamente a los tenedores de Obligaciones Negociables Clase XII con una anticipación de no menos de cinco (5) Días Hábiles y no más de quince (15) Días Hábiles de la fecha en la que se realizará el rescate, notificación que será irrevocable. En todos los casos de rescate, se garantizará el trato igualitario entre los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase XII. El reembolso parcial será realizado a prorrata entre los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase XII.

Recompra:

La Emisora (así como sus sociedades controladas y/o vinculadas) podrá en cualquier momento comprar o de otro modo adquirir Obligaciones Negociables Clase XII mediante la compra o a través de acuerdos privados, en el mercado abierto o de otra forma, a cualquier precio, y podrá revenderlas o cancelarlas en cualquier momento a su solo criterio. Para determinar mayorías si los tenedores representativos del capital requerido de Obligaciones Negociables Clase XII en circulación han formulado o no una solicitud, demanda, autorización, instrucción, notificación, consentimiento o dispensa en los términos del Prospecto y de este Suplemento, las Obligaciones Negociables Clase XII que mantengan la Emisora y las sociedades controladas no se computarán y se considerarán fuera de circulación.

Calificación de Riesgo:

Las Obligaciones Negociables Clase XII han obtenido la calificación “AA-(arg)” con “perspectiva estable”, otorgada el 20 de agosto de 2021 por Fix. Para mayor detalle véase “*Información Adicional—b) Calificaciones de Riesgo*” en el presente Suplemento. Las calificaciones de riesgo no constituirán -ni podrán ser consideradas como- una recomendación de adquisición de las Obligaciones Negociables por parte de la Emisora.

DESTINO DE LOS FONDOS

La Emisora destinará el producido neto proveniente de la emisión de las Obligaciones Negociables, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, y otras reglamentaciones aplicables, para gastos de capital para (i) la perforación, completación y puesta en marcha de pozos horizontales con objetivo la formación Vaca Muerta dentro de la concesión Bajada del Palo Oeste, y (ii) la ampliación y construcción de infraestructura de superficie para el tratamiento y evacuación de la producción proveniente de dichos pozos.

En todos los casos, mientras se encuentre pendiente su aplicación, los fondos podrán invertirse en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo. La efectiva aplicación de los fondos será oportunamente informada y certificada a la CNV de conformidad con las Normas de la CNV.

La aplicación de los fondos netos derivados de las Obligaciones Negociables está sujeta a la influencia de las condiciones de mercado vigentes periódicamente. Por ende, la Emisora podrá modificar el orden de prioridad de los destinos antes descriptos en forma acorde con su estrategia comercial.

Plazo de Aplicación del Producido Neto de las Obligaciones Negociables

La Compañía estima que aplicará la totalidad del producido neto proveniente de la colocación de las Obligaciones Negociables, conforme lo previsto en la presente sección de “*Destino de los Fondos*”, dentro de un plazo de 30 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables (el “**Plazo de Aplicación del Producido Neto de las Obligaciones Negociables**”). En caso de que la Compañía no aplicara la totalidad del producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables dentro del Plazo de Aplicación del Producido Neto de las Obligaciones Negociables, resultará de aplicación el devengamiento de los Intereses Compensatorios Adicionales de las Obligaciones Negociables Clase XI y de los Intereses Compensatorios Adicionales de las Obligaciones Negociables Clase XII, en los términos previstos en el título “Intereses Compensatorios Adicionales” de las secciones “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables-b) Obligaciones Negociables Clase XI*” y “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables-c) Obligaciones Negociables Clase XII*”, respectivamente.

A efectos aclaratorios, la falta de empleo de la totalidad del producido neto proveniente de la colocación de las Obligaciones Negociables dentro del Plazo de Aplicación del Producido Neto de las Obligaciones Negociables (y el eventual devengamiento de Intereses Compensatorios Adicionales de las Obligaciones Negociables Clase XI y/o Intereses Compensatorios Adicionales de las Obligaciones Negociables Clase XII) no constituirá un Evento de Incumplimiento bajo el presente ni bajo el Prospecto.

Reporte sobre el Estado de Aplicación del Producido Neto de las Obligaciones Negociables

Dentro de los ciento veinte (120) días corridos desde el cierre del ejercicio económico 2021, y posteriormente dentro de los ciento veinte (120) días corridos desde el cierre anual de cada ejercicio económico subsecuente en tanto exista producido neto proveniente de la colocación de las Obligaciones Negociables pendiente de aplicación, la Compañía pondrá a disposición en la AIF, en la Página Web de la Compañía, en el micrositio *web* de licitaciones del sistema SIOPEL del MAE www.mae.com.ar/mpmae, y por un (1) Día Hábil en el Boletín Diario de la BCBA, y en sus oficinas sitas en Av. Libertador 101, Piso 12, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, para su acceso por parte de cualquier tenedor de las Obligaciones Negociables Clase XI y/o de las Obligaciones Negociables Clase XII, según corresponda, un reporte conteniendo información que surgirá de los registros internos (incluyendo contables o informes presentados ante organismos regulatorios) de la Compañía, sobre el estado de aplicación del producido neto proveniente de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase XI y/u Obligaciones Negociables Clase XII, según corresponda (información que estará certificada por un contador independiente) (el “**Reporte**”).

FACTORES DE RIESGO ADICIONALES

Antes de tomar una decisión de inversión, los Inversores Calificados deben considerar cuidadosamente, a la luz de sus propias circunstancias financieras y objetivos de inversión, toda la información que se incluye en este Suplemento y en el Prospecto, en particular, los factores de riesgo que se describen en el Prospecto, en relación con la Compañía, Argentina y la inversión en Obligaciones Negociables. Los riesgos que se describen en el Prospecto y a continuación son aquellos conocidos por la Emisora y que actualmente cree que podrían afectarla sustancialmente. Se recomienda enfáticamente la lectura conjunta de la información incluida en el Prospecto y en este Suplemento (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos y actualizaciones correspondientes). Ciertos riesgos adicionales no conocidos actualmente por la Emisora o que la Emisora no considera en la actualidad como importantes podrían asimismo perjudicar su negocio.

Para mayor información sobre el coronavirus COVID-19 y su impacto en la Compañía, véase “Factores de Riesgo—Riesgos Relacionados con las Obligaciones Negociables— La propagación de COVID-19 podría tener un efecto impredecible en los mercados de valores locales e internacionales”, “Factores de riesgo - El brote de COVID-19 ha tenido y puede seguir teniendo un efecto adverso en nuestro negocio, resultados de operaciones y situación financiera” y “Riesgos relacionados con la industria del petróleo y gas – El brote de COVID-19 ha tenido y puede seguir teniendo un efecto adverso en nuestro negocio, resultados de operaciones y situación financiera” del Prospecto.

Factores de Riesgo Adicionales relacionados con las Obligaciones Negociables

No puede garantizarse que las calificaciones de riesgo asignadas a la Emisora o a las Obligaciones Negociables no serán objeto de una disminución, suspensión o retiro por parte de las agencias calificadoras y las calificaciones crediticias podrían no reflejar todos los riesgos de invertir en la Obligaciones Negociables

Las calificaciones de riesgo asignadas a la Emisora o a las Obligaciones Negociables, representan una evaluación por parte de las agencias calificadoras de riesgo de renombre de la capacidad de la Emisora de pagar sus deudas a su vencimiento. En consecuencia, cualquier disminución o retiro de una calificación por parte de una agencia calificadora podría reducir la liquidez o el valor de mercado de las Obligaciones Negociables. Estas calificaciones crediticias podrían no reflejar el posible impacto de los riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables. Una calificación asignada podría incrementarse o disminuirse dependiendo, entre otras cuestiones, de la evaluación realizada por la agencia calificadora respectiva de su solidez financiera, así como de su evaluación del riesgo soberano de los países en los que la Emisora opera generalmente. La baja, la suspensión o el retiro de dichas calificaciones podrían tener un efecto negativo sobre el precio de mercado y la comerciabilidad de las Obligaciones Negociables.

Las calificaciones no constituyen una recomendación para comprar, vender o mantener títulos valores, y pueden ser modificadas o retiradas en cualquier momento por la agencia que las emite, y las calificaciones no emiten juicio sobre el precio de mercado o la conveniencia para un inversor particular. La calificación de cada agencia debe evaluarse en forma independiente de la de cualquier otra agencia. La Emisora no puede asegurar que la calificación de las Obligaciones Negociables permanecerá vigente por un período de tiempo determinado o que la calificación no será objeto de una disminución, suspensión o retiro en su totalidad por parte de una o más agencias calificadoras si, a criterio de dichas agencias calificadoras, las circunstancias lo justifican.

La capacidad de repago de las Obligaciones Negociables Clase por parte de la Emisora podría verse afectada por factores externos que no se encuentran bajo su alcance

Las Obligaciones Negociables están denominadas en Dólares Estadounidenses, pero tanto sus respectivas integraciones como los servicios de pago de capital e intereses bajo las mismas serán realizados en Pesos, al Tipo de Cambio Inicial y al Tipo de Cambio Aplicable, respectivamente, según lo previsto en el presente Suplemento.

La capacidad de la Emisora de efectuar pagos de capital y/o intereses sobre obligaciones contraídas en moneda extranjera, incluyendo las Obligaciones Negociables podrían verse significativamente afectadas por devaluaciones cambiarias, mayores controles de cambio y/o la existencia tipos de cambio implícitos (tales como, el dólar “blue”, contado con liquidación, dólar MEP o dólar bolsa, etc.), habiéndose previsto bajo las Obligaciones Negociables que la Emisora reciba Pesos al momento de la integración y devuelva Pesos en las fechas de vencimiento de los servicios de capital e intereses.

Una significativa depreciación del Peso, que amplíe la brecha existente entre las cotizaciones del Peso respecto del Dólar Estadounidense, incluyendo los tipos de cambio implícitos (tales como, el dólar “blue”, contado con liquidación, dólar MEP o dólar bolsa, etc.), podría afectar significativamente la capacidad de la Emisora de hacer frente a sus obligaciones contraídas en moneda extranjera, incluyendo a las Obligaciones Negociables. Si bien debe considerarse el riesgo de una devaluación del Peso que, eventualmente, podría afectar la capacidad de repago

de la Sociedad, la mayoría de los ingresos de la misma están denominados en Dólares Estadounidenses a la fecha de la emisión del Suplemento.

A su vez, cambios adicionales en los controles de cambios o un eventual desdoblamiento cambiario, en un entorno económico en el que el acceso a los capitales locales es limitado podrían tener un efecto negativo en la economía y en las actividades de la Emisora, y, en particular, en la capacidad de la Emisora de efectuar pagos de capital y/o intereses sobre obligaciones contraídas en moneda extranjera, incluyendo las Obligaciones Negociables.

El Gobierno Nacional podría emitir normas en el futuro, en cuanto a la relación entre el Peso y el Dólar Estadounidense, que podrían determinar la aplicación forzosa un tipo de cambio a las Obligaciones Negociables, que podría ser diferente al Tipo de Cambio Aplicable acordado en el presente Suplemento que podría resultar, incluso, menor al Tipo de Cambio Aplicable esperado por los Inversores Interesados, no siendo responsabilidad ni de la Emisora ni de los Colocadores el tipo de cambio que resulte aplicable en estos casos. En dicha situación, la Compañía debería realizar los pagos de capital e intereses bajo las Obligaciones Negociables al tipo de cambio que resulte de las normas aplicables.

Para más información se recomienda a los Inversores Calificados, la lectura de "*Factores de Riesgo - Las fluctuaciones en el valor del Peso podrían afectar negativamente a la economía argentina y a nuestros negocios y resultados de operación en Argentina*" en el Prospecto.

La falta de integración y de pago en Dólares Estadounidenses del capital de las Obligaciones Negociables podría verse cuestionada bajo el Artículo 7° de la Ley N°23.928 y normas modificatorias.

Las Obligaciones Negociables están denominadas en Dólares Estadounidenses, pero tanto su integración como los servicios de pago de capital e intereses bajo las mismas serán realizados en Pesos, al Tipo de Cambio Inicial y al Tipo de Cambio Aplicable, respectivamente, según lo previsto en el presente Suplemento.

En virtud de ello, si las consideraciones pertinentes a los contratos de mutuo se entendieran aplicables a las Obligaciones Negociables, podría considerarse improcedente determinar pautas de actualización de las obligaciones de dar sumas de dinero y, habiéndose previsto bajo las mismas que la Emisora reciba Pesos al momento de la integración y devuelva Pesos en las fechas de vencimiento de los servicios de capital e intereses, entonces la denominación de las Obligaciones Negociables en Dólares Estadounidenses podría considerarse una cláusula de estabilización o ajuste prohibida bajo el Artículo 7° de la Ley N° 23.928 y normas modificatorias, máxime con posterioridad a la promulgación de la Ley N° 25.561 que eliminó la convertibilidad del Peso contra el Dólar a la relación de cambio de 1 a 1, con lo cual actualmente sí existiría una variación de la cantidad de Pesos a devolver cuando se lo calcula por su equivalencia con el tipo de cambio del Dólar a la fecha de pago que corresponda. En consecuencia, en caso de declararse inválida por sentencia firme la denominación en la moneda Dólar Estadounidense de las Obligaciones Negociables (una "**Sentencia**"), el capital pendiente de pago bajo las Obligaciones Negociables podría resultar en Pesos integrado efectivamente en la Fecha de Emisión y Liquidación y, en consecuencia, los intereses bajo las mismas se calcularían sobre dicho capital original en Pesos o de conformidad con lo que disponga la Sentencia. De ocurrir tal circunstancia, podría verse afectada negativamente la capacidad de los inversores de recuperar su inversión en términos de la moneda Dólar Estadounidense y la expectativa de rendimiento de las Obligaciones Negociables en dicha moneda en la medida en que el Peso se deprecie con relación con el Dólar Estadounidense.

Al respecto, la Emisora reconoce y declara que los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables denominadas en Dólares Estadounidenses reflejan su intención y voluntad de endeudarse en Dólares Estadounidenses y asumir el riesgo de su endeudamiento en dicha moneda, previéndose la integración y el pago de los servicios en Pesos como una modalidad de pago, lo cual representa una obligación de valor, y que no deben ser tomadas como un mecanismo de ajuste, indexación o repotenciación de deudas prohibido bajo el Artículo 7 de la Ley N°23.928 y normas modificatorias. Consecuentemente, y a todo evento, la Emisora renuncia expresamente a excusar el cumplimiento de sus obligaciones de pago en los términos previstos en las Obligaciones Negociables con causa en una violación a dicho precepto legal. Asimismo, la Emisora declara que las Obligaciones Negociables constituyen un negocio propuesto por la misma a través de una oferta pública realizada a Inversores Calificados, sin constituir imposición alguna por parte de dichos Inversores Calificados.

En caso de procedimientos concursales o de un acuerdo preventivo extrajudicial, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrían votar de forma distinta a los demás acreedores.

En caso de que seamos objeto de un procedimiento concursal o de un acuerdo preventivo extrajudicial y/o de algún procedimiento similar, las normas vigentes aplicables a las Obligaciones Negociables en Argentina (incluidas, entre otras, las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables) quedarán sujetas a las disposiciones de la Ley de Concursos y Quiebras, y otras reglamentaciones aplicables a los procedimientos de reestructuración y, en consecuencia, es posible que no se apliquen ciertos términos y condiciones de las Obligaciones Negociables.

La Ley de Concursos y Quiebras establece un procedimiento de votación diferente para los tenedores de obligaciones negociables del que utilizan otros acreedores no garantizados a efectos de calcular las mayorías exigidas en la Ley de Concursos y Quiebras (que exige una mayoría absoluta de acreedores que representen dos tercios de la deuda no garantizada). Conforme a este sistema, es posible que los tenedores de obligaciones negociables tengan significativamente menos poder de negociación que nuestros demás acreedores financieros en caso de concurso.

Asimismo, los precedentes argentinos han establecido que aquellos tenedores de obligaciones negociables que no asistan a una reunión en la que se lleve a cabo una votación o que se abstengan de votar no serán computados a efectos de calcular dichas mayorías. Como resultado de estos procedimientos concursales, el poder de negociación de los tenedores de obligaciones negociables puede quedar menoscabado frente a nuestros demás acreedores financieros y comerciales.

Los cambios en otros países pueden afectar adversamente el valor de mercado de las Obligaciones Negociables.

El precio de mercado de las Obligaciones Negociables puede resultar adversamente afectado por el desarrollo del mercado financiero internacional y las condiciones económicas internacionales. Los mercados de títulos de Argentina están influenciados, en distinta medida, por las condiciones de mercado y económicas de otros países, en especial de América Latina y de otros mercados emergentes. Si bien las condiciones económicas son diferentes en cada país, la reacción de los inversores a los cambios en un país puede afectar las obligaciones negociables de emisores de otros países, incluido Argentina. Por ejemplo, un aumento en las tasas de interés en un país desarrollado, como Estados Unidos de América, o un suceso negativo en un mercado emergente, podría generar una salida significativa de capital de Argentina y deprimir el precio de negociación de las Obligaciones Negociables. Asimismo, los mercados financieros están expuestos a ciertas prácticas especulativas que pueden generar fuertes desajustes o saltos de precios de los títulos negociados. Esto, por ejemplo, se vio evidenciado con el incidente relacionado a las acciones de “GameStop” (una cadena de tiendas estadounidense que vende videojuegos, consolas y otros productos electrónicos) en el que ciertos fondos de cobertura (*hedge funds*, también conocidos como “fondos buitres”) apostaron en corto contra las acciones de dicha compañía y ciertos miembros de un subforo de inversores decidieron comprar dichas acciones, con tal acogida que el precio de las acciones de “Gamestop” se disparó, empujando pérdidas millonarias para dichos fondos de cobertura. No podemos garantizarles que el mercado de las obligaciones negociables de emisores argentinos no resultará afectado en forma negativa por sucesos de otros lugares ni que esos cambios no tendrán un impacto negativo sobre el valor de mercado de las Obligaciones Negociables.

El tratamiento impositivo que recibirán los tenedores de las Obligaciones Negociables en ciertas jurisdicciones puede determinar la aplicación de retenciones impositivas, que podrían afectar negativamente la liquidez y los rendimientos obtenidos en virtud de las Obligaciones Negociables

Se ha introducido en la Argentina una reforma impositiva integral que, entre otras cuestiones, prevé que el sujeto pagador en virtud de instrumentos financieros debe actuar como agente de retención del impuesto a las ganancias correspondientes cuando el tenedor de dicho instrumento financiero sea residente de una jurisdicción “no cooperante”, o sus fondos provengan de cuentas ubicadas en tales jurisdicciones, que se encuentran listadas en el Decreto Reglamentario de la Ley de Impuesto a las Ganancias. Los pagos de intereses a tenedores de las Obligaciones Negociables residentes en jurisdicciones no cooperantes y/o cuyos fondos provengan de jurisdicciones no cooperantes estarán sujetos a la alícuota del 35 % prevista en el artículo 102 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (la referida alícuota resultará de aplicación sobre el 100% de los intereses percibidos por dichos sujetos, excepto que: (i) el beneficiario del exterior fuera una entidad financiera supervisada por su respectivo banco central o autoridad equivalente y (ii) esté radicada en: (a) jurisdicciones no calificadas como de baja o nula tributación o (b) que hayan suscripto con la República Argentina convenios de intercambio de información y, por aplicación de sus normas internas, no pueda alegarse secreto bancario, bursátil o de otro tipo, ante el pedido de información del respectivo fisco; en dicho caso, la referida alícuota del 35% resultaría de aplicación sobre el 43% del monto bruto de los intereses pagados), y la Emisora no abonará montos adicionales a dichos tenedores. Como consecuencia de ello, las Obligaciones Negociables podrían experimentar liquidez reducida, lo cual podría afectar adversamente el precio de mercado y la negociación de las Obligaciones Negociables.

La Emisora podría rescatar las Obligaciones Negociables antes de su vencimiento.

Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas total o parcialmente a opción de la Emisora bajo ciertas circunstancias específicas detalladas en “*Términos y condiciones de las Obligaciones Negociables—b) Obligaciones Negociables Clase XI—Rescate anticipado a opción de la Emisora*” y “*Términos y condiciones de las Obligaciones Negociables—c) Obligaciones Negociables Clase XII—Rescate anticipado a opción de la Emisora*”, en el presente Suplemento y “*De la Oferta y la Negociación—Rescate Anticipado por Razones*”

Impositivas” del Prospecto. En consecuencia, un inversor podría no ser capaz de reinvertir los fondos del rescate en un título valor similar a una tasa de interés efectiva igual a la de las Obligaciones Negociables.

No podemos asegurar que el gobierno argentino no cambie la base impositiva, afectando negativamente nuestro desempeño económico y, en consecuencia, afectar negativamente los rendimientos obtenidos en virtud de las Obligaciones Negociables.

El 16 de junio de 2021, el Gobierno Argentino emitió la Ley No. 27,630 la cual establece cambios en la tasa del impuesto sobre la renta para las compañías, aplicable para los años fiscales que comiencen a partir del 1° de enero de 2021. La Ley establece la aplicación de alícuotas escalonadas, basadas en el nivel de renta neta imponible acumulada. Con base en la estimación de la Gerencia, al 30 de junio de 2021 la tasa aplicable a la Compañía es de 35%.

No podemos asegurar que el gobierno argentino no apruebe cambios similares a futuro, los cuales podrían afectar nuestra rentabilidad, nuestra generación de caja y por ende afectar negativamente los rendimientos obtenidos en virtud de las Obligaciones Negociables.

Las elecciones legislativas en Argentina pueden generar incertidumbre en la economía argentina y, en consecuencia, en nuestros negocios.

El próximo 12 de septiembre se llevarán a cabo las elecciones legislativas primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias (PASO) y, posteriormente, el 14 de noviembre las elecciones legislativas generales, tanto a nivel nacional como provincial. En particular, 127 de los 257 escaños de la Cámara de Diputados estarán en disputa, así como 24 de los 72 escaños del Senado de la Nación. Desde el 10 de diciembre de 2019, la coalición representada por la administración Fernández ha tenido mayoría en ambas cámaras del Congreso Nacional, al tiempo que las elecciones legislativas pueden conducir a nuevos cambios en los partidos políticos actualmente en el poder.

Los cambios legislativos en las administraciones locales y federales pueden implicar alteraciones en los programas y políticas actuales que podrían afectar a nuestro negocio y operaciones en función de que el Congreso Nacional tiene poder suficiente para tomar decisiones y determinar políticas y acciones gubernamentales que se relacionen con la economía argentina.

Cualquier cambio en las mayorías en el Congreso Nacional como resultado de las elecciones de mitad de período puede provocar cambios significativos en las medidas económicas vigentes lo que podría tener un impacto en la economía argentina.

No podemos prever las medidas que podría tomar cualquier administración nacional o provincial, y el efecto que tales medidas podrían tener en la economía argentina y en la capacidad de Argentina para cumplir con sus obligaciones financieras, que pudieran afectar adversamente nuestro negocio, nuestra situación financiera, los resultados de nuestras operaciones, y por ende afectar negativamente los rendimientos obtenidos en virtud de las Obligaciones Negociables.

INFORMACIÓN FINANCIERA

Presentación de Información Financiera y de otro tipo.

Para ciertos otros términos definidos empleados en este Suplemento, véase “*Términos Técnicos y Regulatorios*” en el Prospecto.

Información contable y financiera de la Sociedad

Los estados financieros anuales de la Sociedad por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 y por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 comparativos con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 (los “**Estados Financieros Anuales**”) han sido preparados en miles de pesos y presentados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (“**NIIF**”), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“**FACPCE**”) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“**IASB**” por sus siglas en inglés).

Los estados financieros son presentados en miles de pesos. Adicionalmente la Sociedad ha optado por preparar estados financieros anuales en Dólares Estadounidenses por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020, 2019.

Los estados financieros condensados de período intermedio de la Sociedad por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2021 y 2020 (los “**Estados Financieros Intermedios No Auditados**”) han sido preparados y presentados en miles de pesos de acuerdo con las disposiciones de la Norma Internacional de Contabilidad 34 “*Información Financiera Intermedia*” (NIC 34).

Este Suplemento contiene información en miles pesos de los Estados Financieros Anuales de la Sociedad por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019 así como los Estados Financieros Intermedios No Auditados de la Sociedad por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2021 y 2020 (conjuntamente con los Estados Financieros Anuales, los “**Estados Financieros**”). Los Estados Financieros han sido incorporados por referencia al presente Suplemento y se encuentran a disposición del público inversor en la Página Web de la CNV en el ítem “*Empresas—Vista Oil & Gas Argentina S.A.—Información Financiera*”. Adicionalmente se presenta información en Dólares Estadounidenses de los estados financieros anuales por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2019. Podrán encontrarse copias de los Estados Financieros en la página web de la CNV (www.cnv.gov.ar) en el ítem “*Empresas—Vista Oil & Gas Argentina S.A.—Información Financiera*” de la AIF y en la página web de la Sociedad (www.vistaoilandgas.com).

Los Estados Financieros Anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2020 y 2019 han sido auditados por Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., firma miembro de Ernst & Young Global, auditores externos de la Sociedad y los Estados Financieros Intermedios No Auditados de la Sociedad por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2021 y 2020 han sido revisados también por Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. Los Estados Financieros Anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019, y los Estados Financieros Intermedios No Auditados de la Sociedad por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2021 han sido aprobados por el Directorio de la Sociedad en sus reuniones de fechas 29 de marzo de 2021 (ID 2721930), 10 de marzo de 2020 (ID 2584051) y 9 de agosto de 2021 (ID 2778634), respectivamente.

La Sociedad ha definido al Dólar Estadounidense como su moneda funcional atento al entorno económico primario en donde opera. Los Estados Financieros Anuales y los Estados Financieros Intermedios No Auditados han sido preparados en la moneda funcional de la Sociedad y fueron convertidos a moneda de presentación (Pesos) siguiendo los lineamientos indicados por las NIIF para cumplimentar con los requerimientos de la CNV. En este sentido, los activos y pasivos se convirtieron al tipo de cambio vendedor de cierre correspondiente a la fecha de cada estado de situación financiera presentado. El tipo de cambio aplicado en los Estados Financieros Anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018 es \$84,15 por cada US\$1 y \$59,89 por cada US\$1, respectivamente, mientras que el tipo de cambio aplicado en los Estados Financieros Intermedios No Auditados de la Sociedad por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2021 y 2020 es \$95,72 por cada US\$1 y \$70,46 por cada US\$1, respectivamente. Las cuentas del patrimonio se convirtieron al tipo de cambio histórico y las partidas del estado del resultado integral se convirtieron al tipo de cambio de la fecha de las transacciones (o por razones prácticas y cuando el tipo de cambio no ha variado significativamente, al tipo de cambio promedio de cada mes). Todas las diferencias de conversión a moneda de presentación se reconocen en el Otro Resultado Integral del ejercicio/período. Véase también “*Factores de Riesgo— Estamos expuestos a riesgos de tipo de cambio de divisas relacionados con nuestras operaciones en Argentina*” del Prospecto.

Unidad de Medida

La Norma Internacional de Contabilidad 29 “*Información financiera en economías hiperinflacionarias*” (“**NIC 29**”) requiere que los estados financieros de una entidad, cuya moneda funcional sea la de una economía de alta inflación, se expresen en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del ejercicio (o período) sobre el que se informa, independientemente de si están basados en el método del costo histórico o en el método del costo corriente. En relación con el proceso de conversión mencionado anteriormente, y teniendo en cuenta el contexto de alta inflación en Argentina, la Dirección de la Sociedad ha tenido en consideración los lineamientos definidos en la NIC 29 y CINIIF 7. Sin embargo, dado que ni dichas normas, ni la Norma Internacional de Contabilidad 21 contemplan la metodología de reexpresión en moneda constante en el caso que la moneda funcional sea una moneda estable pero la moneda de presentación corresponda a una economía de alta inflación, los estados financieros por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2020 y 2019 han sido preparados convirtiendo la moneda funcional a la moneda de presentación sin incluir efectos adicionales por reexpresión a la espera de la emisión de guías de aplicación que los organismos profesionales y reguladores emitieran a efectos de analizar los impactos que las mismas pudieran tener sobre los estados financieros de la Sociedad.

Redondeo

Ciertas cifras (incluyendo montos porcentuales) incluidas en este Suplemento han sido redondeadas para facilitar su presentación. Las cifras porcentuales y totales incluidos en este Suplemento han sido calculados, en ciertos casos, en base a dichas cifras antes de su redondeo. Por esta razón, ciertos montos porcentuales y totales en este Suplemento pueden variar de los obtenidos realizando los mismos cálculos pero empleando las cifras de los Estados Financieros de la Sociedad y las cifras indicadas como totales en ciertas tablas pueden no ser la suma aritmética exacta de las demás cifras en la tabla.

Medidas financieras no incluidas en las NIIF

En el presente Suplemento presentamos la Deuda Neta, el EBITDA Ajustado y el Margen EBITDA Ajustado (según dichos términos se definen más adelante), que son medidas financieras no incluidas en las NIIF. Una medida financiera distinta de las NIIF se define generalmente como una medida numérica del rendimiento financiero anterior o futuro, de la posición financiera o de los flujos de caja que: (i) excluye cantidades, o está sujeta a ajustes que tienen el efecto de excluir cantidades, que están incluidas en la medida más directamente comparable calculada y presentada de acuerdo con las NIIF en el estado de resultados, balance o estado de flujos de caja (o equivalentes) del emisor, o (ii) incluye cantidades, o está sujeta a ajustes que tienen el efecto de incluir cantidades, que están excluidas de la medida más directamente comparable calculada y presentada de esta forma.

Definimos “**EBITDA Ajustado**” como (pérdida) / utilidad operativa neta de depreciación, agotamiento y amortización, costos de transacción relacionados con combinaciones de negocios, gastos de reestructura y deterioro (recuperación) de propiedades, plantas y equipos. Consideramos que la naturaleza de los costos de reestructura fueron tales que no es razonablemente probable que se repitan dentro de 2 años, ya que están relacionados principalmente con reducciones permanentes de nuestra fuerza laboral derivadas de nuestras combinaciones de negocios, y que los costos de reestructura y los gastos de transacción no son gastos operativos recurrentes normales.

Definimos “**Deuda Neta**” como deuda financiera corriente y no corriente, menos los activos líquidos, saldos bancarios y otras inversiones a corto plazo.

Definimos el “**Margen EBITDA Ajustado**” como la relación entre el EBITDA Ajustado y los ingresos por contratos con clientes.

Presentamos el EBITDA Ajustado, el Margen EBITDA Ajustado y la Deuda Neta porque creemos que proporcionan a los inversionistas medidas suplementarias de la condición financiera y el desempeño de nuestras operaciones principales que facilitan las comparaciones de período a período de manera consistente. Nuestra gerencia utiliza Deuda Neta, EBITDA Ajustado y Margen EBITDA Ajustado, entre otras medidas, para propósitos de planificación interna y medición del desempeño. La Deuda Neta, el EBITDA Ajustado y el Margen EBITDA Ajustado no son medidas de liquidez ni de desempeño operativo bajo NIIF y no deben interpretarse como alternativas a la utilidad neta, la utilidad operativa o el flujo de caja proporcionado por las actividades operativas (en cada caso, según se determine de acuerdo con las NIIF). La Deuda Neta, el EBITDA Ajustado y el Margen EBITDA Ajustado, tal como los calculamos, pueden no ser comparables con medidas de título similar reportadas por otras compañías.

a) Estados Financieros

Los siguientes cuadros presentan un resumen de la información contable y financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2020 comparativo con el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2019 que surge de nuestros Estados Financieros Anuales aprobados por el Directorio de la Sociedad con fecha 29 de marzo de 2021 y por el

período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021 comparativo con el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2020, que surge de los Estados Financieros Intermedios No Auditados de la Sociedad aprobados por el Directorio de la Sociedad con fecha 9 de agosto de 2021. La siguiente información deberá ser leída conjuntamente con los Estados Financieros y con la información contenida en las secciones “—f) Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera” y “—Presentación de información financiera y de otro tipo” del Prospecto.

Estado de Resultado Integral por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativo con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 y por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021 comparativo con el mismo período de 2020:

(Expresados en miles de Pesos)	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de		Periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de	
	2020	2019	2021	2020
Ingresos por ventas	19.512.363	19.704.935	25.770.937	8.005.622
Costo de ventas:				
Costos operativos	(6.126.659)	(5.289.793)	(4.455.351)	(2.681.712)
Fluctuación del inventario de petróleo	332.796	(37.070)	(57.381)	(182.463)
Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	(9.930.585)	(7.224.140)	(9.175.901)	(3.893.846)
Regalías	(2.738.073)	(2.785.930)	(3.337.598)	(1.080.218)
Resultado bruto	1.049.842	4.368.002	8.744.706	167.383
Gastos de comercialización	(1.677.980)	(1.303.421)	(1.685.202)	(810.698)
Gastos de administración	(832.610)	(977.687)	(683.209)	(419.285)
Gastos de exploración	-	(738)	-	-
Otros ingresos operativos	348.209	155.650	625.624	236.449
Otros egresos operativos	(31.631)	(216.339)	(121.816)	(59.124)
Deterioro de propiedades, planta y equipos	(30.075)	221.487	-	-
Resultado operativo	(1.174.245)	2.246.954	6.880.103	(885.275)
Ingresos financieros	200.750	6.938	151.335	19.441
Gastos financieros	(3.473.080)	(1.734.418)	(2.675.006)	(1.352.509)
Otros resultados financieros	(654.994)	(384.077)	(215.756)	(595.448)
Resultados financieros netos	(3.927.324)	(2.111.557)	(2.739.427)	(1.928.516)
Resultado antes de impuesto a las ganancias	(5.101.569)	135.397	4.140.676	(2.813.791)
Impuesto a las ganancias	326.948	(744.105)	(2.369.709)	(623.366)
Resultado del ejercicio / período	(4.774.621)	(608.708)	1.770.967	(3.437.157)
Otro resultado integral				
<i>Conceptos que no serán reclasificados a resultados en períodos posteriores</i>				
- Diferencia de conversión	8.102.425	8.967.735	3.491.222	3.785.658
- Pérdida por remediación relacionada con planes de beneficios definidos	36.750	(78.955)	(250.086)	(15.846)
- Impuesto a las ganancias diferido	(9.115)	18.891	132.491	3.961
Otro resultado integral del ejercicio / período	8.130.060	8.907.671	3.373.627	3.773.773
Resultado integral del ejercicio / período	3.355.439	8.298.963	5.144.594	336.616

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019 y al 30 de junio de 2021 y 2020:

(Expresado en miles de Pesos)	Al 31 de diciembre de		Al 30 de junio de	
	2020	2019	2021	2020
ACTIVO				
ACTIVO NO CORRIENTE				
Propiedades, planta y equipos	68.157.431	43.437.071	84.230.114	53.065.202
Plusvalía	3.565.796	2.205.868	4.050.806	2.595.200
Otros activos intangibles	436.262	271.336	426.557	277.639
Activos por derechos de uso	1.894.438	967.855	1.985.749	874.817

Inversiones en asociadas	5	-	71.196	-
Créditos por ventas y otros créditos	6.499.010	948.935	3.318.335	5.161.914
Total del activo no corriente	80.552.942	47.831.065	94.082.757	61.974.772
ACTIVO CORRIENTE				
Inventarios	1.167.164	1.144.275	1.257.559	717.985
Créditos por ventas y otros créditos	3.954.046	4.880.541	5.972.357	2.700.565
Caja, bancos e inversiones corrientes	2.844.071	5.937.712	11.527.714	2.562.966
Total del activo corriente	7.965.281	11.962.528	18.757.630	5.981.516
Activos disponibles para la venta	2.814.620	1.953.989	1.233.915	2.328.445
Total del activo	91.332.843	61.747.582	114.074.302	70.284.733
PATRIMONIO				
Capital social	89.049	89.049	89.049	89.049
Reserva legal	250.214	250.214	78.568	-
Reserva facultativa	-	7.496.276	250.214	250.214
Pagos basados en acciones	-	-	-	-
Otro resultado integral	29.239.060	21.109.000	32.612.686	24.882.774
Resultados no asignados	(4.774.621)	(5.522.839)	(3.003.654)	(3.437.158)
Total del patrimonio	24.803.702	23.421.700	30.026.863	21.784.879
PASIVO				
PASIVO NO CORRIENTE				
Pasivos por impuesto diferido	5.000.652	3.869.259	6.598.097	5.212.040
Provisiones	2.011.883	1.266.379	2.109.939	1.573.812
Planes de beneficios definidos	291.262	267.639	563.467	312.988
Préstamos	29.415.347	23.302.949	41.128.007	26.867.231
Pasivo por arrendamientos	1.472.424	541.069	1.409.438	508.356
Remuneraciones y cargas sociales	7.555	62.110	35.466	27.623
Deudas comerciales y otras deudas	-	25.019	-	-
Total del pasivo no corriente	38.199.123	29.334.424	51.844.414	34.502.050
PASIVO CORRIENTE				
Provisiones	175.359	205.030	167.183	100.407
Remuneraciones y cargas sociales	461.509	572.431	546.644	442.319
Préstamos	16.585.829	3.732.149	19.621.017	8.524.275
Pasivo por arrendamientos	510.941	435.732	701.891	327.080
Pasivo por impuesto a las ganancias	-	-	425.831	-
Cargas fiscales	408.988	325.755	783.210	264.160
Deudas comerciales y otras deudas	9.757.658	3.458.258	9.793.094	4.020.477
Total del pasivo corriente	27.900.284	8.729.355	32.038.870	13.678.718
Pasivos atribuibles a activos disponibles para la venta	429.734	262.103	164.154	319.086
Total del pasivo	66.529.141	38.325.882	84.047.438	48.499.854
Total pasivo y patrimonio	91.332.843	61.747.582	114.074.301	70.284.733

Estado de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020:

	Capital Social	Reserva legal	Reserva facultativa	Resultados no asignados	Otro resultado integral	Total del patrimonio
Saldos al 31 de diciembre de 2019	89.049	250.214	7.496.276	(5.522.839)	21.109.000	23.421.700

Según Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2020:

Desafectación de reserva facultativa y absorción de pérdidas	-	-	(5.522.839)	5.522.839	-	-
Distribución de dividendos	-	-	(848.000)	-	-	(848.000)

Según Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 5 de junio de 2020:

Distribución de dividendos	-	-	(1.125.437)	-	-	(1.125.437)
----------------------------	---	---	-------------	---	---	-------------

Resultado del ejercicio	-	-	-	(4.774.621)	-	(4.774.621)
Otro resultado integral del ejercicio	-	-	-	-	8.130.060	8.130.060
Saldos al 31 de diciembre de 2020	89.049	250.214	-	(4.774.621)	29.239.060	24.803.702

Estado de Cambios en el Patrimonio por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021:

	Capital Social	Aporte irrevocable	Reserva legal	Resultados no asignados	Otro resultado integral	Total del patrimonio
Saldos al 31 de diciembre de 2020	89.049	-	250.214	(4.774.621)	29.239.060	24.803.702
<i>Según Directorio celebrado el 19 de febrero de 2021:</i>						
Constitución de aporte irrevocable	-	78.568	-	-	-	78.568
Resultado del período	-	-	-	1.770.967	-	1.770.967
Otro resultado integral del período	-	-	-	-	3.373.627	3.373.627
Saldos al 30 de junio de 2021	89.049	78.568	250.214	(3.003.654)	32.612.687	30.026.864

Estado de Flujos de Efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativo con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 y por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021 comparativo con el mismo período de 2020:

(Expresado en miles de Pesos)

	Al 31 de diciembre de		Al 30 de junio de	
	2020	2019	2021	2020
Flujos de efectivo de las actividades operativas				
Resultado del ejercicio/período	(4.774.621)	(608.708)	1.770.967	(3.437.157)
Ajustes para conciliar los flujos netos de efectivo provenientes de las actividades operativas:				
Partidas que no afectan efectivo:				
Provisión para pérdidas crediticias esperadas	(30.547)	(37.362)	(21.966)	(1.131)
Diferencia de cambio	(193.072)	220.165	(702.580)	340.924
Descuento de pasivo por abandono de pozos	183.206	84.152	107.850	90.510
Incremento neto en provisiones	7.533	96.839	74.675	(9.819)
Descuento de activos y pasivos a valor presente	296.396	(19.526)	(246.882)	70.918
Descuento de pasivo por arrendamiento	118.813	94.686	48.608	51.654
Gastos por pagos basados en acciones	(59.133)	229.568	48.658	(27.847)
Impuesto a las ganancias	(326.948)	744.105	2.369.709	623.366
Planes de beneficios definidos	17.675	10.858	7.927	9.393
Ganancia por combinación de negocios	(97.475)	-	-	-
Partidas relacionadas con actividades de inversión:				
Depreciaciones de propiedades, planta y equipo y derecho de uso de activos	9.762.290	7.150.626	9.038.490	3.826.825
Amortización de activos intangibles	168.295	73.514	137.411	67.021
Ganancia por acuerdo de <i>farmout</i>	-	-	(453.625)	-
Deterioro de propiedades, planta y equipo	30.075	(221.487)	-	-
Ingresos por intereses	(200.750)	(6.938)	(151.335)	(19.441)
Cambios en el valor razonable de instrumentos financieros	35.070	(104.196)	87.505	25.075
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento:				
Gastos por intereses	3.473.080	1.734.418	2.675.006	1.352.509
Resultado por revaluación de deuda	-	-	526.078	-
Costo amortizado	203.431	88.334	268.644	78.561
Cambios en activos y pasivos operativos:				
Créditos por ventas y otros créditos	621.490	(2.167.164)	1.545.234	2.924.057
Inventarios	(339.971)	(61.893)	57.718	175.769
Deudas comerciales y otras deudas	(260.353)	(451.352)	(2.223.533)	277.964
Plan de beneficios definidos	(57.011)	(31.671)	(24.547)	(25.772)
Remuneraciones y cargas sociales	(160.310)	317.528	126.384	(162.315)
Cargas fiscales	71.760	81.082	(694.392)	(42.155)
Provisiones	152.900	412.145	222.990	188.695
Impuesto a las ganancias pagado	(153.689)	(1.200.542)	(266.135)	(61.474)

Flujos netos de efectivo generados por actividades operativas	8.488.134	6.427.181	14.328.859	6.316.130
Flujos de efectivo de las actividades de inversión				
Adquisiciones de propiedades, planta y equipos	(11.061.142)	(9.704.243)	(14.075.080)	(7.052.848)
Adquisiciones de otros activos intangibles	(215.612)	(215.548)	(71.151)	(26.826)
Préstamos otorgados	(3.277.460)	-	-	(3.277.460)
Préstamos cobrados	42.043	-	2.165.904	-
Pagos recibidos por acuerdo de farmout	-	-	478.550	-
Otros activos financieros	-	499.573	-	-
Adquisiciones de asociadas	-	-	(68.122)	-
Flujos netos de efectivo (aplicados) en actividades de inversión	(14.512.171)	(9.420.218)	(11.569.899)	(10.357.134)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación				
Préstamos recibidos	14.290.543	11.306.376	20.293.849	5.983.206
Pago de préstamos - Capital	(6.745.405)	(5.160.800)	(11.680.552)	(2.669.156)
Pago de préstamos - Intereses	(2.999.292)	(1.499.430)	(2.253.161)	(1.187.829)
Pago de costos por emisión de préstamos	(150.051)	(58.079)	(245.683)	(36.748)
Pago de arrendamientos	(624.145)	(383.639)	(371.635)	(325.262)
Pago de dividendos	(1.973.437)	-	-	(1.973.437)
Aporte irrevocable recibido	-	-	78.568	-
Flujos netos de efectivo generados por actividades de financiación	1.798.213	4.204.428	5.821.386	(209.226)
(Disminución)/Aumento de efectivo y equivalente de efectivo neto	(4.225.824)	1.211.391	8.580.346	(4.250.230)
Efectivo y equivalente de efectivo al inicio del ejercicio	5.620.293	2.456.871	2.706.625	5.620.293
Diferencia de conversión del efectivo y equivalente de efectivo	1.312.156	1.952.031	225.303	1.026.829
Efectivo y equivalente de efectivo al cierre del ejercicio	2.706.625	5.620.293	11.512.274	2.396.892

Otra información financiera:

(Expresado en miles de Pesos)	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de		Periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de	
	2020	2019	2021	2020
(Pérdida) utilidad, neta	(4.774.621)	(608.708)	1.770.967	(3.437.157)
Impuesto a las ganancias devengado	(326.948)	744.105	2.369.709	623.366
Resultados financieros, netos	3.927.324	2.111.557	2.739.427	1.928.516
Depreciaciones y amortizaciones	9.930.585	7.224.140	9.175.901	3.893.846
Gastos de reestructuración y reorganización	24.098	61.068	34.871	22.273
Ganancia por combinación de negocios	(97.475)	-	-	-
Otros	-	-	(1.216)	-
EBITDA Ajustado	8.682.963	9.532.162	16.089.659	3.030.844

Resumen de información contable y financiera de la Sociedad (de acuerdo a NIIF en dólares)

Los siguientes cuadros presentan un resumen de la información contable y financiera de la Sociedad por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2021 que han sido preparados bajo NIIF en la moneda funcional de la Sociedad (los “**Estados Financieros en moneda funcional**”), la cual es el Dólar Estadounidense.

La Sociedad ha preparado los Estados Financieros en moneda funcional por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 dando efecto retroactivo a la Fusión, a través de la aplicación del método de unificación de intereses. Bajo este método, se han incorporado los valores presentados, independientemente de cuando la combinación se llevó a cabo, como si siempre hubiesen estado combinadas, considerando que no ha habido ningún cambio en el control sobre los recursos combinados.

Ciertas cifras que se incluyen en el presente Suplemento y en los estados financieros que se acompañan al mismo, han sido redondeadas para facilitar su presentación. Los valores porcentuales incluidos en el presente Suplemento se han calculado en algunos casos sobre la base de las cifras mencionadas antes de su redondeo. Por este motivo, es posible que ciertos valores porcentuales que figuran en el Suplemento no coincidan con los que se obtienen al realizar los mismos cálculos sobre la base de las cifras que figuran en los estados financieros que se acompañan, así como también, que algunos otros montos que aparecen en el presente Suplemento no arrojen un total exacto.

Estado de Resultado Integral por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019.

(Expresados en miles de Dólares Estadounidenses)	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de	
	2020	2019
Ingresos por ventas	271.448	411.454
Costo de ventas:		
Costos operativos	(87.176)	(112.089)
Fluctuación del inventario de petróleo	3.095	310
Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	(136.126)	(148.637)
Regalías	(37.621)	(58.676)
Resultado bruto	13.620	92.362
Gastos de comercialización	(23.434)	(27.126)
Gastos de administración	(11.532)	(20.496)
Gastos de exploración	-	(9)
Otros ingresos operativos	4.945	3.165
Otros egresos operativos	(823)	(4.421)
Deterioro de propiedades, planta y equipos	(394)	3.698
Resultado operativo	(17.618)	47.173
Ingresos por intereses	2.610	128
Gastos por intereses	(47.923)	(34.159)
Otros resultados financieros	(9.208)	(7.460)
Resultados financieros netos	(54.521)	(41.491)
Resultado antes de impuesto a las ganancias	(72.139)	5.682
Impuesto a las ganancias	4.566	(13.642)
Resultado del ejercicio	(67.573)	(7.960)
Otro resultado integral		
<i>Conceptos que no serán reclasificados a resultados en períodos posteriores</i>		
- Pérdida por remediación relacionada con planes de beneficios definidos	460	(1.577)
- Impuesto a las ganancias diferido	(115)	395
Otro resultado integral del ejercicio	345	(1.182)
Resultado integral del ejercicio	(67.228)	(9.142)

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019:

(Expresado en miles Dólares estadounidenses)	Al 31 de diciembre de	
	2020	2019
ACTIVO		
ACTIVO NO CORRIENTE		
Propiedades, planta y equipos	809.951	719.738
Plusvalía	42.374	42.374
Otros activos intangibles	5.184	4.530
Activos por derechos de uso	22.513	16.161
Inversiones en asociadas	1	-
Créditos por ventas y otros créditos	77.252	15.845
Total del activo no corriente	957.275	798.648
ACTIVO CORRIENTE		
Inventarios	13.870	19.106
Créditos por ventas y otros créditos	46.993	81.492
Caja, bancos e inversiones corrientes	33.797	99.144
Total del activo corriente	94.660	199.742
Activos disponibles para la venta	33.448	32.626
Total del activo	1.085.383	1.031.016
PATRIMONIO		
Capital social	51.052	51.052
Reserva legal	12.760	12.760
Reserva facultativa	-	492.451
Pagos basados en acciones	-	-
Otro resultado integral	(3.511)	(3.856)
Resultados no asignados	234.471	(161.330)
Total del patrimonio	294.772	391.077
PASIVO		
PASIVO NO CORRIENTE		
Pasivos por impuesto diferido	59.425	64.606
Provisiones	23.908	21.146
Planes de beneficios definidos	3.461	4.469
Préstamos	349.559	389.096
Pasivo por arrendamientos	17.498	9.034
Remuneraciones y cargas sociales	90	1.037
Deudas comerciales y otras deudas	-	419
Total del pasivo no corriente	453.941	489.807
PASIVO CORRIENTE		
Provisiones	2.084	3.423
Remuneraciones y cargas sociales	5.485	9.558
Préstamos	197.098	62.317
Pasivo por arrendamientos	6.072	7.276
Pasivo por impuesto a las ganancias	-	-
Cargas fiscales	4.868	5.439
Deudas comerciales y otras deudas	115.956	57.743
Total del pasivo corriente	331.563	145.756
Pasivos atribuibles a activos disponibles para la venta	5.107	4.376
Total del pasivo	790.611	639.939
Total pasivo y patrimonio	1.085.383	1.031.016

Otra información financiera:

(Expresado en miles de Dólares estadounidenses) Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de

	2020	2019
(Pérdida) utilidad, neta	(67.573)	(7.960)
Impuesto a las ganancias devengado	(4.566)	13.642
Resultados financieros, netos	54.521	41.491
Depreciaciones y amortizaciones	136.126	148.637
Gastos de reestructuración	720	1.259
Ganancia por combinación de negocios	(1.383)	-
EBITDA Ajustado	117.845	197.068

b) Indicadores

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 y períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2021 y 2020:

	Al 31 de diciembre de		Al 30 de junio de	
	2020	2021	2021	2020
Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	0,29	1,37	0,59	0,44
Solvencia (Patrimonio Neto / Pasivo)	0,37	0,61	0,36	0,45
Inmovilización del capital (Activo No Corriente / Activo Total)	0,88	0,77	0,82	0,88
Rentabilidad (Resultado del ejercicio/ Patrimonio Neto Promedio)	(0,20)	(0,03)	0,06	(0,15)

c) Capitalización y endeudamiento:

Endeudamiento

El siguiente cuadro establece la deuda de corto y largo plazo y capitalización de la Sociedad en miles de Pesos al 31 de diciembre de 2020 y 2019 y al 30 de junio de 2021 y 2020 sobre una base real. Véase “*Razones para la oferta y destino de los fondos*” del Prospecto.

Esta información debe leerse junto con los Estados Financieros Auditados y los Estados Financieros Intermedios No Auditados, según corresponda, de la Sociedad incluidos en el Prospecto y con la información contenida en “—*Presentación de información financiera y de otro tipo*”, “*Destino de los Fondos*” y “—*f) Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera*” del Prospecto.

(Expresado en miles de Pesos)	Al 31 de diciembre de		Al 30 de junio de	
	2020	2019	2021	2020
Préstamos				
A corto plazo	16.585.829	3.732.149	19.621.017	8.524.275
A largo plazo	29.415.347	23.302.949	41.128.007	26.867.231
Total préstamos	46.001.176	27.035.098	60.749.024	35.391.506
Patrimonio Neto				
Capital social suscrito	89.049	89.049	89.049	89.049
Aporte irrevocable	-	-	78568	-
Reserva legal	250.214	250.214	250.214	250.214
Reserva facultativa	-	7.496.276	-	-
Opciones sobre acciones	-	-	-	-
Otro resultado integral	29.239.060	21.109.000	32.612.686	24.882.773
Resultados acumulados	(4.774.621)	(5.522.839)	(3.003.654)	(3.437.157)
Total patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora	24.803.702	23.421.700	30.026.864	21.784.879
Capitalización total ⁽¹⁾	70.804.878	50.456.798	90.775.887	57.176.385

⁽¹⁾ Incluye total de préstamos más patrimonio neto

El siguiente cuadro establece la deuda de corto y largo plazo y capitalización de la Sociedad en miles de Dólares Estadounidenses al 31 de diciembre de 2020 y 2019 sobre una base real. Véase “*Razones para la oferta y destino de los fondos*” del Prospecto.

Esta información debe leerse junto con los Estados Financieros en moneda funcional de la Sociedad incluidos en el Prospecto y con la información contenida en “—*Presentación de información financiera y de otro tipo*”, “*Destino de los Fondos*” y “—*f) Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera*” del Prospecto.

(Expresado en miles de Dólares estadounidenses)	Al 31 de diciembre de	
	2020	2019
Préstamos		
A corto plazo	197.098	62.317
A largo plazo	349.559	389.096
Total préstamos	546.657	451.413
Patrimonio Neto		
Capital social suscrito	51.052	51.052
Reserva legal	12.760	12.760
Reserva facultativa	-	492.451
Opciones sobre acciones	-	-
Otro resultado integral	(3.511)	(3.856)
Resultados acumulados	234.471	(161.330)
Total patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora	294.772	391.077
Capitalización total ⁽¹⁾	841.429	842.490

⁽¹⁾ Incluye total de préstamos más patrimonio neto

Para más información sobre el endeudamiento de la Sociedad, véase “—*Capitalización y endeudamiento*”.

d) Valores negociables en circulación

Obligaciones Negociables Clase II:

Con fecha 7 de agosto de 2019, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase II, que hubieran sido colocadas en fecha 2 de agosto de 2019, por un valor nominal de U\$S 50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones). El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase II se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase II, el 7 de agosto de 2022, y devenga intereses a una tasa fija de 8,50% nominal anual, pagaderos en forma trimestral.

Obligaciones Negociables Clase III:

Con fecha 21 de febrero de 2020, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase III, que hubieran sido colocadas en fecha 19 de febrero de 2020, por un valor nominal de U\$S 50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones). El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase III se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase III, el 21 de febrero de 2024, y devenga intereses a una tasa fija de 3,50% nominal anual, pagaderos en forma semestral.

Obligaciones Negociables Clase IV:

Con fecha 7 de agosto de 2020, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase IV, que hubieran sido colocadas en fecha 5 de agosto de 2020, por un valor nominal de \$ 725.650.000 (Pesos setecientos veinticinco millones seiscientos cincuenta mil). El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase IV se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase IV, el 7 de agosto de 2022, y devenga intereses a una tasa variable BADLAR más un margen de 1,37% nominal anual, pagaderos en forma trimestral.

Obligaciones Negociables Clase V:

Con fecha 7 de agosto de 2020, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase V, que hubieran sido colocadas en fecha 5 de agosto de 2020, por un valor nominal de U\$S 20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones). El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase V se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase V, el 7 de agosto de 2023, y no devenga intereses en tanto

el resultado del proceso licitatorio arrojó una tasa fija de 0,00% nominal anual. Adicionalmente, con fecha 4 de diciembre de 2020, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Adicionales Clase V, que hubieran sido colocadas en fecha 3 de diciembre de 2020, por un valor nominal de U\$S 10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones). El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase V se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase V, el 7 de agosto de 2023, y no devenga intereses en tanto el resultado del proceso licitatorio arrojó una tasa fija de 0,00% nominal anual.

Obligaciones Negociables Clase VI:

Con fecha 4 de diciembre de 2020, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase VI, que hubieran sido colocadas en fecha 3 de diciembre de 2020, por un valor nominal de U\$S 10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones). El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase VI se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase VI, el 4 de diciembre de 2024, y devenga intereses a una tasa de 3,24%, pagaderos en forma trimestral.

Obligaciones Negociables Clase VII:

Con fecha 10 de marzo de 2021, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase VII, que hubieran sido colocadas en fecha 8 de marzo de 2021, por un valor nominal de U\$S 42.371.396 (Dólares Estadounidenses cuarenta y dos millones trescientos setenta y un mil trescientos noventa y seis). El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase VII se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase VII, el 10 de marzo de 2024, y devenga intereses a una tasa de 4,25%, pagaderos en forma trimestral.

Obligaciones Negociables Clase VIII:

Con fecha 10 de marzo de 2021, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase VII, que hubieran sido colocadas en fecha 8 de marzo de 2021, por un valor nominal de 9.323.430 UVA (nueve millones trescientos veintitrés mil cuatrocientos treinta UVA). El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase VIII se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase VIII, el 10 de septiembre de 2024, y devenga intereses a una tasa de 2,73%, pagaderos en forma trimestral. Adicionalmente, con fecha 26 de marzo de 2021, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase VIII Adicionales, que hubieran sido colocadas en fecha 23 de marzo de 2021, por un valor nominal de 33.966.570 UVA (treinta y tres millones novecientos sesenta y seis mil quinientos setenta Unidades de Valor Adquisitivo). El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase VIII Adicionales se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase VIII, el 10 de septiembre de 2024, y devenga intereses a una tasa de 2,73%, pagaderos en forma trimestral.

Obligaciones Negociables Clase IX:

Con fecha 18 de junio de 2021, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase IX, que hubieran sido colocadas en fecha 15 de junio de 2021, por un valor nominal de U\$S 38.787.069 (Dólares Estadounidenses treinta y ocho millones setecientos ochenta y siete mil sesenta y nueve). El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase IX se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase IX, el 18 de junio de 2023, y devenga intereses a una tasa de 4,00%, pagaderos en forma trimestral.

Obligaciones Negociables Clase X:

Con fecha 18 de junio de 2021, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase X, que hubieran sido colocadas en fecha 15 de junio de 2021, por un valor nominal de 39.093.997 UVA (treinta y nueve millones noventa y tres mil novecientos noventa y siete UVAs). El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase X se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase X, el 18 de marzo de 2025, y devenga intereses a una tasa de 4,00%, pagaderos en forma trimestral.

e) Reseña Informativa

(Expresado en miles de Pesos)	Al 30 de junio de 2021	% de ingresos	Al 30 de junio de 2020	% de ingresos
Ingresos por ventas	25.770.937	100%	8.005.622	100%
Costo de ventas:				
Costos operativos	(4.455.351)	(17%)	(2.681.712)	(33%)
Fluctuación del inventario de petróleo	(57.381)	0%	(182.463)	(2%)
Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	(9.175.901)	(36%)	(3.893.846)	(49%)

Regalías	(3.337.598)	(13%)	(1.080.218)	(13%)
Resultado bruto	8.744.706	34%	167.383	2%
Gastos de comercialización	(1.685.202)	(7%)	(810.698)	(10%)
Gastos de administración	(683.209)	(3%)	(419.285)	(5%)
Otros ingresos operativos	625.624	2%	236.449	3%
Otros egresos operativos	(121.816)	0%	(59.124)	(1%)
Resultado operativo	6.880.103	27%	(885.275)	(11%)
Ingresos financieros	151.335	1%	19.441	0%
Gastos financieros	(2.675.006)	(10%)	(1.352.509)	(17%)
Otros resultados financieros	(215.756)	(1%)	(595.448)	(7%)
Resultados financieros netos	(2.739.427)	(11%)	(1.928.516)	(24%)
Resultado antes de impuesto a las ganancias	4.140.676	16%	(2.813.791)	(35%)
Impuesto a las ganancias	(2.369.709)	(9%)	(623.366)	(8%)
Resultado del período	1.770.967	7%	(3.437.157)	(43%)
Otro resultado integral				
<i>Conceptos que no serán reclasificados a resultados en períodos posteriores</i>				
- Diferencia de conversión	3.491.222	14%	3.785.658	47%
- Perdida por remediación relacionada con planes de beneficios definidos	(250.086)	(1%)	(15.846)	(0%)
- Impuesto a las ganancias diferido	132.491	1%	3.961	0%
Otro resultado integral del período	3.373.627	13%	3.773.773	47%
Resultado integral del período	5.144.594	20%	336.616	4%

Los siguientes comentarios y análisis sobre nuestra situación financiera y nuestros resultados de operación ponen énfasis en cierta información relevante que está incluida en el Prospecto y en otras secciones de este Suplemento. Estos comentarios no pretenden ser exhaustivos y quizá no incluyan toda la información importante o relevante para usted. Antes de invertir en las Obligaciones Negociables usted debe leer cuidadosamente la totalidad de este Suplemento y del Prospecto, incluyendo nuestros Estados Financieros y las secciones de este Suplemento “Información Financiera” y “Factores de Riesgo Adicionales” y las secciones del Prospecto tituladas “Antecedentes Financieros” y “Factores de Riesgo”.

Esta sección contiene declaraciones con respecto al futuro que reflejan nuestras expectativas actuales y conllevan riesgos e incertidumbre. Los resultados reales y las fechas en las que ocurran los acontecimientos descritos podrían diferir sustancialmente de lo descrito en dichas declaraciones con respecto al futuro debido a una gran cantidad de factores, incluyendo los descritos en la sección titulada “Factores de Riesgo” del Prospecto y en la sección titulada “Factores de Riesgo Adicionales” y en otras partes de este Suplemento.

La información contable y financiera presentada en Dólares Estadounidenses por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2021 y 2020 incluida en los cuadros siguientes de esta sección no surge de estados financieros auditados o revisados por los auditores externos de la Sociedad. Se presenta a fines informativos de referencia con la moneda funcional de la Sociedad.

Panorama general

Vista Argentina es titular y operadora de activos de producción convencionales y no convencionales de alta calidad, bajo costo de operación y altos márgenes ubicados en Argentina. Bajo el mando de un equipo de administración de primera categoría a nivel mundial, el grupo busca generar sólidos retornos para sus accionistas desarrollando los 132.600 acres netos sobre los que tenemos derecho en la formación Vaca Muerta.

De acuerdo con la Secretaría de Energía, al segundo trimestre de 2021, éramos el segundo mayor productor de petróleo no convencional en Argentina, con 32 pozos conectados. Nuestra producción diaria promedio fue de 39.565 boe/d en el trimestre finalizado el 30 de junio de 2021. A la fecha de este Prospecto nuestra cartera de activos incluye participaciones en 11 bloques de hidrocarburos ubicados en Argentina. Somos operadores de 10 de estos bloques, los cuales representan el 99,6% de nuestra producción neta.

Al 31 de diciembre de 2020 contábamos con Reservas Probadas equivalentes a 127,9 MMboe, 70% de ellas ubicadas en yacimientos shale, y de las cuales aproximadamente el 78% consisten en petróleo. Hemos identificado hasta 550 potenciales locaciones de alta rentabilidad dentro de la extensión de acreage de desarrollo en Vaca Muerta, que representan un inventario de perforación de 25 años aproximadamente, el cual planeamos incrementar mediante la delineación adicional de nuestro acreage prospectivo y la evaluación de otros horizontes de navegación.

Resultados de Operación

Los siguientes comentarios se refieren a cierta información financiera y operativa por los períodos indicados. Los inversionistas deben leer estas explicaciones en conjunto con nuestros Estados Financieros y sus notas. Medimos nuestro desempeño con base en nuestra utilidad (pérdida) neta, utilidad bruta y utilidad operativa del período; y utilizamos estas mediciones para tomar decisiones acerca del uso de nuestros recursos y para evaluar nuestro desempeño financiero.

Ingresos por ventas

A continuación, se proporciona información detallada sobre nuestros ingresos por ventas con clientes:

Tipo de bien (Expresado en miles de Dólares Estadounidenses)	Periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de	
	2021	2020
Ingresos por petróleo crudo	255.734	102.747
Ingresos por gas natural	21.953	18.434
Ingresos por GNL	1.744	2.089
Ingresos por ventas	279.431	123.270

Tipo de bien (Expresado en miles de Pesos)	Periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de	
	2021	2020
Ingresos por petróleo crudo	23.554.415	6.662.306
Ingresos por gas natural	2.056.264	1.209.265
Ingresos por GNL	160.258	134.051
Ingresos por ventas	25.770.937	8.005.622

El total de ingresos por ventas ascendió a Ps. 25.771 millones durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021, comparado con Ps. 8.006 millones durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2020. Este aumento se debe principalmente al aumento en el precio de venta del petróleo y del gas natural sumado a un aumento en el volumen vendido de petróleo, impulsado por el desarrollo de Vaca Muerta en Bajada del Palo Oeste durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021.

Los ingresos de petróleo crudo ascendieron a Ps. 23.554 millones durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021, en comparación con Ps. 6.662 millones durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2020, lo que representó el 91% y el 83% de nuestros ingresos totales por ventas, respectivamente. Este aumento se debe principalmente al aumento del precio realizado de crudo del 108%, impulsado mayormente por un mayor precio Brent de referencia, y un aumento de los volúmenes vendidos del 70% impulsado por el desarrollo shale en Bajada del Palo Oeste, en todos los casos en el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021 respecto del mismo período de 2020.

El volumen total de petróleo crudo vendido fue de 5.063 Mbbl durante los seis meses del período finalizado el 30 de junio de 2021, comparado con 2.984 Mbbl durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2020. Cabe destacar que la demanda internacional y doméstica de crudo fue afectada por la pandemia de covid-19 durante los seis meses del período finalizado el 30 de junio de 2020.

El precio promedio del petróleo crudo fue de Ps. 4.653/bbl durante los seis meses del período finalizado el 30 de junio de 2021, un aumento del 108% comparado con Ps. 2.232/bbl durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2020.

Los ingresos de gas natural ascendieron a Ps. 2.056 millones durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021, en comparación con Ps. 1.209 millones del período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2020,

lo que representó el 8% y 15% de nuestros ingresos totales por ventas, respectivamente. Este aumento se debe principalmente a un aumento en el precio de gas realizado del 84% para dicho periodo.

El volumen total de gas natural vendido fue de 1.337 Mboe durante los seis meses del período finalizado el 30 de junio de 2021, comparado con 1.444 Mboe durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2020.

El precio de venta promedio de gas natural fue de Ps. 262,1/MMBtu durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021, el cual representa un aumento del 84% en comparación con Ps. 142,7/MMBtu durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2020.

Las ventas de gas natural durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021 se realizaron a clientes industriales por un 27% del total, distribuidores y clientes de GNC por un 36% y al segmento de generación de energía y otros a través del mercado spot por un 37% del total.

Los ingresos de GNL ascendieron a Ps. 160 millones durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021, en comparación con Ps. 134 millones durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2020, lo que representó el 1% y 2% de nuestros ingresos por ventas, respectivamente.

Costo de Ventas

<i>(Expresado en miles de Dólares Estadounidenses)</i>	Periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de	
	2021	2020
Costos de operación	(48.999)	(41.992)
Fluctuación del inventario de petróleo	(1.340)	(3.032)
Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	(98.940)	(59.308)
Regalías	(35.745)	(16.615)
Costo de ventas	(185.024)	(120.947)

<i>(Expresado en miles de Pesos)</i>	Periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de	
	2021	2020
Costos de operación	(4.455.351)	(2.681.712)
Fluctuación del inventario de petróleo	(57.381)	(182.463)
Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	(9.175.901)	(3.893.846)
Regalías	(3.337.598)	(1.080.218)
Costo de ventas	(17.026.231)	(7.838.239)

El costo de ventas ascendió a Ps. 17.026 millones durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021, en comparación con el mismo período del año anterior de Ps. 7.838 millones. El costo total de ventas incluyó los costos operativos, la fluctuación del inventario de petróleo, depreciaciones, agotamiento y amortizaciones y las regalías. Este aumento se debe principalmente a un crecimiento de los costos operativos, impulsados por un mayor nivel de actividad y el aumento del nivel general de precios en las tarifas de los contratos existentes, parcialmente compensados por eficiencias operativas y negociaciones de precios con los proveedores. A su vez, el costo de ventas también se incrementó debido a un crecimiento en las depreciaciones, agotamiento y amortizaciones vinculado con la capitalización de pozos no convencionales, como así también de las regalías, impulsadas por mayores niveles de producción de crudo y mayores precios realizados de petróleo crudo y gas natural.

Los costos operativos ascendieron a Ps. 4.455 millones durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021, en comparación con Ps. 2.682 millones durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2020, lo que representó el 26% y 34% de nuestro costo de ventas, respectivamente. Este aumento se debe a un crecimiento del 132% en Consumo de materiales y reparaciones durante dicho periodo, un aumento de 92% en Transporte, un aumento de 74% en Beneficios a empleados, un aumento de 68% en Honorarios y retribuciones por servicios, un aumento de 61% en Sueldos y cargas sociales y un aumento de 34% en Servidumbre y cánones, parcialmente compensados por una caída del 5% en Diversos, en todos los casos en el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021 respecto al mismo período del año anterior.

Las depreciaciones, agotamiento y amortizaciones ascendieron a Ps. 9.176 millones durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021, en comparación con Ps. 3.894 millones durante el período de seis meses

finalizado el 30 de junio de 2020, lo que representó el 54% y un 50% de nuestro costo de ventas, respectivamente. Este aumento se debe principalmente a un mayor valor de los activos principalmente impulsado por inversiones en el desarrollo de Vaca Muerta en Bajada del Palo Oeste, y un efecto de la devaluación del peso argentino respecto al dólar estadounidense.

Las regalías ascendieron a Ps. 3.338 millones durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021, en comparación con Ps. 1.080 millones durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2020, lo que representó el 20% y el 14% de nuestro costo de ventas, respectivamente. Este crecimiento se debe principalmente a mayores niveles de producción de crudo y mayores precios realizados de petróleo crudo y gas natural durante dicho periodo.

Utilidad bruta

La utilidad bruta ascendió a Ps. 8.745 millones durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021, en comparación con Ps. 167 millones durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2020, lo que representó el 34% y 2% de los ingresos por ventas, respectivamente.

Gastos de comercialización

Los gastos de comercialización ascendieron a Ps. 1.685 millones durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021, en comparación con Ps. 811 millones durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021, lo que representó el 7% y el 10% de nuestros ingresos por ventas, respectivamente. Esto se debe principalmente a un aumento en Impuestos, tasas y contribuciones del 186% durante dicho periodo, un aumento en Transporte del 157%, y del 133% en Impuesto sobre transacciones bancarias, efectos parcialmente compensados por una caída en Honorarios y compensación por servicios del 56% y un aumento en la Previsión para deudores incobrables del 1.842%, en todos los casos en el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021 respecto al mismo período del año anterior.

Gastos de administración

Los gastos de administración ascendieron a Ps. 683 millones durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021, en comparación con Ps. 419 millones durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2020, lo que representó el 3% y el 5% de nuestros ingresos por ventas, respectivamente. Este crecimiento se debe principalmente a un aumento en Impuestos, tasas y contribuciones del 92% durante dicho periodo, un aumento en Salarios y contribuciones sociales del 48%, un aumento en Beneficios a empleados del 68%, un aumento en Otros del 43%, un aumento en Publicidad y promoción institucional del 41%, un aumento en Honorarios y compensación por servicios del 27%, y a la variación de Gastos por pagos basados en acciones, que totalizó una pérdida de Ps. 49 millones en el período de seis meses terminados el 30 de junio de 2021 contra una ganancia de Ps. 28 millones en el mismo período del año anterior. Estos aumentos fueron parcialmente compensados por una caída en Seguros del 87% para el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021 en comparación al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2020.

Otros ingresos operativos

Otros ingresos operativos ascendieron a Ps. 626 millones durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021, en comparación con Ps. 236 millones durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2020. Este aumento se debe principalmente al ingreso vinculado con el acuerdo de inversión conjunta suscripto con Trafigura que totalizó Ps. 454 millones y un aumento del 26% en Servicios de terceros, parcialmente compensados por una caída del 90% en Otros en el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021 en comparación al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2020.

Otros egresos operativos

Otros egresos operativos totalizaron Ps. 122 millones durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021, en comparación con Ps. 59 millones durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2020. Esto se debe principalmente al aumento en la Provisión para contingencias del 1.549% durante dicho periodo, al aumento en Provisión por remediación ambiental del 901% y una variación en Provisión por obsolescencia de inventarios que totalizó una pérdida de Ps. 24 millones en el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2021 contra una ganancia de Ps. 15 millones en el mismo período del año anterior. Dichos efectos fueron parcialmente compensados por una caída en Gastos de reestructuración del 32% durante el periodo de seis meses terminado el 30 de junio 2021 respecto al mismo período de 2020.

Utilidad Operativa

La utilidad operativa totalizó una ganancia de Ps. 6.880 millones durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021, en comparación con una pérdida de Ps. 885 millones durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2020, lo que representó el 27% y el 11% de nuestros ingresos por ventas, respectivamente.

Ingresos financieros

Los ingresos financieros fueron Ps. 151 millones durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021 en comparación con Ps. 19 millones durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2020.

Gastos financieros

Los gastos financieros ascendieron a Ps. 2.675 millones durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021, en comparación con Ps. 1.353 millones durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2020. Este aumento se debe a un incremento en los intereses por préstamos vinculado con un mayor endeudamiento promedio durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021 respecto al mismo período del año anterior.

Otros Resultados Financieros

Otros resultados financieros alcanzaron una pérdida de Ps. 216 millones durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021, en comparación a una pérdida de Ps. 595 millones durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2020. Esta variación se debe principalmente a una ganancia generada por diferencia de cambio que totalizó Ps 703 millones en el segundo semestre de 2021, comparado con una pérdida de Ps. 341 millones en el mismo período del año anterior; una ganancia por descuento de activos y pasivos a valor presente que totalizó Ps. 247 millones en el segundo semestre de 2021, comparado con una pérdida de Ps. 71 millones en el segundo semestre de 2020; compensado parcialmente por Ps. 526 millones de gasto por revaluación de deuda registrado en el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021, relacionado con las ON suscriptas en Unidades de Valor Adquisitivo (“UVA”).

Resultado antes del Impuesto a las ganancias

El resultado antes del impuesto a las ganancias alcanzó una ganancia de Ps. 4.141 millones para el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021, en comparación con una pérdida de Ps. 2.814 millones para el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2020.

Gasto de impuesto a las ganancias

El gasto de impuesto a las ganancias alcanzó una pérdida de Ps. 2.370 millones durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021, comparado con Ps. 623 millones durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2020. Esta variación se debió principalmente a un cambio en la tasa efectiva de impuesto a las ganancias como consecuencia de varios efectos, entre los cuales podemos mencionar: i) incremento en la tasa vigente de impuesto a las ganancias; ii) la devaluación del peso respecto al dólar estadounidense que impacta sobre las deducciones del impuesto de los activos no monetarios; y iii) la aplicación del ajuste por inflación impositivo.

Resultado neto del período

El resultado neto alcanzó una ganancia de Ps. 1.771 millones durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021, en comparación con una pérdida neta de Ps. 3.437 millones durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2020.

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparado con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 (de acuerdo a NIIF)

(Expresados en miles de Dólares Estadounidenses)	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de			
	2020	% de ingresos	2019	% de ingresos
Ingresos por ventas	271.448	100%	411.454	100%
Costo de ventas:				
Costos operativos	(87.176)	(32%)	(112.089)	(27%)
Fluctuación del inventario de petróleo	3.095	1%	310	0%
Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	(136.126)	(50%)	(148.637)	(36%)
Regalías	(37.621)	(14%)	(58.676)	(14%)
Resultado bruto	13.620	5%	92.362	22%
Gastos de comercialización	(23.434)	(9%)	(27.126)	(7%)
Gastos de administración	(11.532)	(4%)	(20.496)	(5%)
Gastos de exploración	-	0%	(9)	0%
Otros ingresos operativos	4.945	2%	3.165	1%
Otros egresos operativos	(823)	0%	(4.421)	(1%)
Deterioro de propiedades, planta y equipos	(394)	0%	3.698	1%
Resultado operativo	(17.618)	(6%)	47.173	11%
Ingresos por intereses	2.610	1%	128	0%
Gastos por intereses	(47.923)	(18%)	(34.159)	(8%)
Otros resultados financieros	(9.208)	(3%)	(7.460)	(2%)
Resultados financieros netos	(54.521)	(20%)	(41.491)	(10%)
Resultado antes de impuesto a las ganancias	(72.139)	(27%)	5.682	1%
Impuesto a las ganancias	4.566	2%	(13.642)	(3%)
Resultado del ejercicio	(67.573)	(25%)	(7.960)	(2%)
Otro resultado integral				
<i>Conceptos que no serán reclasificados a resultados en períodos posteriores</i>				
- Perdida por remediación relacionada con planes de beneficios definidos	460	0%	(1.577)	0%
- Impuesto a las ganancias diferido	(115)	0%	395	0%
Otro resultado integral del ejercicio	345	0%	(1.182)	0%
Resultado integral del ejercicio	(67.228)	(25%)	(9.142)	(2%)

(Expresados en miles de Pesos)	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de			
	2020	% de ingreso s	2019	% de ingreso s
Ingresos por ventas	19.512.363	100%	19.704.935	100%
Costo de ventas:				
Costos operativos	(6.126.659)	(31%)	(5.289.793)	(27%)
Fluctuación del inventario de petróleo	332.796	2%	(37.070)	0%
Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	(9.930.585)	(51%)	(7.224.140)	(37%)
Regalías	(2.738.073)	(14%)	(2.785.930)	(14%)
Resultado bruto	1.049.842	5%	4.368.002	22%
Gastos de comercialización	(1.677.980)	(9%)	(1.303.421)	(7%)
Gastos de administración	(832.610)	(4%)	(977.687)	(5%)
Gastos de exploración	-	0%	(738)	0%
Otros ingresos operativos	348.209	2%	155.650	1%
Otros egresos operativos	(31.631)	0%	(216.339)	(1%)
Deterioro de propiedades, planta y equipos	(30.075)	0%	221.487	1%
Resultado operativo	(1.174.245)	(6%)	2.246.954	11%
Ingresos por intereses	200.750	1%	6.938	0%
Gastos por intereses	(3.473.080)	(18%)	(1.734.418)	(9%)
Otros resultados financieros	(654.994)	(3%)	(384.077)	(2%)
Resultados financieros netos	(3.927.324)	(20%)	(2.111.557)	(11%)
Resultado antes de impuesto a las ganancias	(5.101.569)	(26%)	135.397	1%
Impuesto a las ganancias	326.948	2%	(744.105)	(4%)
Resultado del ejercicio	(4.774.621)	(24%)	(608.708)	(3%)
Otro resultado integral				
<i>Conceptos que no serán reclasificados a resultados en períodos posteriores</i>				
- Diferencia de conversión	8.102.425	42%	8.967.735	46%
- Perdida por remediación relacionada con planes de beneficios definidos	36.750	0%	(78.955)	0%
- Impuesto a las ganancias diferido	(9.115)	0%	18.891	0%
Otro resultado integral del ejercicio	8.130.060	42%	8.907.671	45%
Resultado integral del ejercicio	3.355.439	17%	8.298.963	42%

Ingresos por contratos con clientes

A continuación, se proporciona información detallada sobre nuestros ingresos por ventas:

<i>Tipo de bien</i> (Expresado en miles de Dólares Estadounidenses)	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de	
	2020	2019
Ingresos por petróleo crudo	234.787	334.819
Ingresos por gas natural	32.894	70.455
Ingresos por GNL	3.767	6.180
Ingresos por ventas	271.448	411.454

<i>Tipo de bien</i> (Expresado en miles de Pesos)	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de	
	2020	2019
Ingresos por petróleo crudo	16.908.500	16.109.353
Ingresos por gas natural	2.340.541	3.313.034
Ingresos por GNL	263.322	282.548
Ingresos por ventas	19.512.363	19.704.935

El total de ingresos por ventas descendió a Ps. 19.512 millones durante el 2020, comparado con Ps. 19.705 millones durante el 2019. Esta disminución se debe principalmente a una disminución en los niveles de producción de gas del 25% y del precio del gas del 8%, durante 2020 en comparación con el 2019, compensado por una suba en el precio realizado de petróleo crudo medido en pesos argentinos y un efecto de devaluación del tipo de cambio.

Los ingresos de petróleo crudo ascendieron a Ps. 16.909 millones durante el 2020, en comparación con Ps. 16.109 millones durante el 2019, lo que representó el 87% y el 82% de nuestros ingresos totales por ventas, respectivamente. Este incremento se debe principalmente a un aumento del precio realizado de petróleo de 2% en el 2020 respecto del 2019.

El volumen total de petróleo crudo vendido fue de 6.312 Mbbl durante el 2020, comparado con 6.365 Mbbl durante el 2019.

El precio promedio del petróleo crudo fue de Ps. 2.679/bbl durante el 2020, un aumento de 2% comparado con Ps. 2.639/bbl durante el 2019.

Los ingresos de gas natural descendieron a Ps. 2.341 millones durante el 2020, en comparación con Ps. 3.313 millones del 2019, lo que representó el 12% y 17% de nuestros ingresos totales por ventas, respectivamente. Esta caída se debe principalmente a una menor producción de gas, la cual disminuyó 25% el 2020 respecto al 2019, sumado a una disminución del precio del gas de 8% en 2020 respecto al 2019.

El volumen total de gas natural vendido fue de 2.742 Mboe durante el 2020, comparado con 3.665 Mboe durante el 2019.

El precio de venta promedio de gas natural fue de Ps. 145,5/MMBtu durante el 2020, el cual representa una disminución de 8% en comparación con Ps. 158,4/MMBtu durante el 2019.

Las ventas de gas natural durante el 2020 se realizaron a clientes industriales 50%, distribuidores y clientes de GNC 42% y al segmento de generación de energía y comerciantes a través del mercado spot 7%.

Los ingresos de GNL disminuyeron a Ps. 263 millones durante el 2020, en comparación con Ps. 283 millones durante el 2019, lo que representó el 1% de nuestros ingresos totales ventas en ambos periodos.

Costo de ventas

<i>(Expresado en miles de Dólares Estadounidenses)</i>	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de	
	2020	2019
Costos de operación	(87.176)	(112.089)
Fluctuación del inventario de petróleo	3.095	310
Depreciación, agotamiento y amortización	(136.126)	(148.637)
Regalías	(37.621)	(58.676)
Costo de ventas	(257.828)	(319.092)

<i>(Expresado en miles de Pesos)</i>	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de	
	2020	2019
Costos de operación	(6.126.659)	(5.289.793)
Fluctuación del inventario de petróleo	332.796	(37.070)
Depreciación, agotamiento y amortización	(9.930.585)	(7.224.140)
Regalías	(2.738.073)	(2.785.930)
Costo de ventas	(18.462.521)	(15.336.933)

El costo de ventas ascendió a Ps. 18.463 millones durante el 2020 comparado con los Ps. 15.337 millones durante el 2019. El costo de ventas incluye la fluctuación del inventario de petróleo crudo, los gastos de operación, la depreciación, agotamiento y amortización, y las regalías. Este aumento se debe principalmente a un aumento en

los costos operativos del 16%, y en las depreciaciones, agotamiento y amortizaciones del 37%. Este efecto fue parcialmente compensado por la variación en la fluctuación del inventario de petróleo la cual resulto en una ganancia de Ps. 333 millones durante el 2020, comparado con una pérdida de Ps. 37 millones en 2019.

Los costos de operación ascendieron a Ps. 6.127 millones durante el 2020, comparado con los Ps. 5.290 millones durante el 2019, que fueron equivalentes al 31% y al 27% de nuestro total de ingresos por ventas, respectivamente. Este ascenso se debe principalmente a al incremento en Honorarios y compensación por servicios, Transporte, servidumbre y cánones, Salarios y contribuciones sociales, Beneficios a empleados, y costos diversos los cuales aumentaron 2%, 16%, 24%, 82%, 84% y 98%, respectivamente, en 2020 respecto a 2019, el cual fue parcialmente compensado por una reducción en el consumo de materiales y reparaciones del 8% en el 2020 respecto al 2019.

La depreciación, agotamiento y amortización ascendió a Ps. 9.931 millones durante el 2020, comparado con los Ps. 7.224 millones durante el 2019, que fueron equivalentes al 54% y 47% de nuestro total de costo de ventas, respectivamente. Este incremento del 37% fue impulsado principalmente por las altas de propiedades, planta y equipos que alcanzaron Ps. 16.559 millones durante el 2020, relacionadas principalmente con la capitalización de pozos shale.

Las regalías descendieron a Ps. 2.738 millones durante el 2020, comparado con los Ps. 2.786 millones durante el 2019, que fueron equivalentes al 15% y 18% de nuestro total de costo de ventas, respectivamente. Esta disminución del 2% fue impulsada principalmente por una disminución en los ingresos por ventas del 1% en 2020 respecto al 2019.

Utilidad bruta

La utilidad bruta descendió a Ps. 1.050 millones durante el 2020, comparado con los Ps. 4.368 millones durante el 2019, que fueron equivalentes al 5% y 22% de nuestros ingresos por ventas, respectivamente.

Gastos de comercialización

Los gastos de comercialización ascendieron a Ps. 1.678 millones durante el 2020, comparado con los Ps. 1.303 millones durante el 2019, que fueron equivalentes al 9% y 7% de nuestros ingresos por ventas, respectivamente. Este incremento se debe principalmente a un aumento del 49% en Transporte, de los gastos en Honorarios y compensación por servicios que ascendieron a Ps. 324 millones en 2020 y Ps 2 millones en 2019, y la disminución de la ganancia por Previsión para deudores incobrables del 18%.. Dichos efectos fueron parcialmente compensados por la disminución del 31% de los Impuestos, tasas y contribuciones y del 3% en los Impuesto sobre transacciones bancarias, en ambos casos en el año 2020 respecto a 2019.

Gastos de administración

Los gastos de administración descendieron a Ps. 833 millones durante el 2020 comparado con Ps. 978 millones durante el 2019, que fueron equivalentes al 4% y 5% de nuestro total de ingresos por ventas, respectivamente. Esta disminución se debe principalmente a la variación de los Gastos por pagos basados en acciones, la cual alcanzó una ganancia de Ps. 59 millones en 2020 en comparación a una pérdida de Ps. 230 millones en 2019, y a la disminución del 67% en Beneficios a empleados, 33% en Seguros, y 4% en Impuestos, tasas y contribuciones, en todos los casos en 2020 respecto a 2019. Dichos efectos fueron parcialmente compensados por el ascenso del 54% en Publicidad y promoción institucional, 50% en Salarios y contribuciones sociales, 14% en Honorarios y compensación por servicios y 25% en otros gastos, en todos los casos en 2020 respecto a 2019.

Gastos de exploración

No hubo gastos de exploración durante el año 2020, comparado con Ps.1 millón durante el 2019. Esta disminución se debió principalmente a una menor actividad de exploración durante el 2020.

Otros ingresos operativos

Los otros ingresos operativos ascendieron a Ps. 348 millones durante el 2020, comparado con Ps. 156 millones durante el 2019. Este aumento se debió principalmente al incremento del 61% de los servicios a terceros durante 2020 respecto a 2019 y a la Combinación de negocios que ascendió a Ps. 97 millones durante el 2020, el cual no estuvieron presentes en el 2019.

Otros egresos operativos

Los otros egresos operativos alcanzaron una pérdida de Ps. 32 millones durante el 2020, comparado con una pérdida de Ps. 216 millones durante el 2019. Esta disminución se debió principalmente a la variación en Gastos de reestructuración que ascendieron a una pérdida de Ps. 24 millones durante 2020, comparado con una pérdida

de Ps. 61 millones en 2019, a la variación en Provisión por obsolescencia de inventarios que ascendió a una ganancia de Ps. 49 millones durante 2020, comparado con una pérdida de Ps. 29 millones en 2019 y la disminución del 25% en Provisión por remediación ambiental. Además, no hubo Resultado por abandono de pozos ni otros egresos operativos durante el 2020.

Deterioro de Propiedades, planta y equipos

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 la Sociedad reconoció una pérdida por Deterioro de propiedades, planta y equipos de Ps. 30 millones, comparado con un recupero de deterioro de propiedades, planta y equipos de Ps. 221 millones en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019. Esta variación fue principalmente impulsada por el efecto de la reducción de los precios y aumento de la tasa de descuento durante el ejercicio 2020, impulsado por la pandemia del COVID-19.

Utilidad operativa

La utilidad operativa descendió a una pérdida de Ps. 1.174 millones durante el 2020, comparado con una ganancia de Ps. 2.247 millones durante el 2019.

Ingresos por Intereses

Los intereses por intereses ascendieron a Ps. 201 millones durante el 2020 comparado con Ps. 7 millones durante el 2019.

Gastos por Intereses

Los gastos por intereses ascendieron a Ps. 3.473 millones durante el 2020, mientras que durante el 2019 fueron Ps. 1.734 millones. Este aumento se debe principalmente a un incremento de la deuda por préstamos en 2020 de Ps. 18.967 millones respecto del año anterior.

Otros resultados financieros

Los otros resultados financieros totalizaron una pérdida de Ps. 655 millones durante el 2020, comparado con Ps. 384 millones de pérdida durante el 2019. Este aumento se debió, principalmente al ascenso del Costo amortizado del 130%, de Descuento de pasivo por abandono de pozos del 118%, de Descuento de pasivo por arrendamiento del 25%, en todos los casos durante el 2020 comparado con 2019, y una variación en Descuento de activos y pasivos a valor presente que totalizo una pérdida de Ps. 296 millones en 2020 en comparación a una ganancia de Ps. 19 millones en el año anterior y en Cambios en el valor razonable de instrumentos financieros que totalizó una pérdida de Ps. 35 millones en 2020, en comparación a una ganancia de Ps. 104 millones en 2019. Estos efectos fueron parcialmente compensados por la variación en Diferencia de cambio, que alcanzó una ganancia de Ps. 193 millones respecto a una pérdida de Ps. 220 millones en 2019 y a la caída del 46% en la pérdida de Otros en 2020 respecto a 2019.

Utilidad antes de impuestos

La utilidad antes de impuestos resultó en una pérdida de Ps. 5.102 millones para el 2020, en comparación con una ganancia de Ps. 135 millones para el 2019.

Gasto de impuesto a las ganancias

El gasto por impuesto a las ganancias resultó en una ganancia de a Ps. 327 millones durante el 2020, comparado con una pérdida de Ps. 744 millones durante el 2019. Esta variación se debe principalmente a la pérdida generada durante el ejercicio 2020, que arroja un quebranto en impuesto a las ganancias corriente, el cual se ve compensado por variaciones en el pasivo diferido neto, generado principalmente por el ajuste por inflación impositivo y las partidas de propiedades, planta y equipos, entre otras.

(Pérdida) / Utilidad neta período

El resultado del ejercicio fue una pérdida de Ps. 4.775 millones y una pérdida de Ps. 609 millones durante 2020 y 2019, respectivamente.

Deuda

Al 30 de junio de 2021 teníamos deuda insoluble por un total de Ps. 60.749 millones.

El 19 de julio de 2018 Vista Argentina como prestataria, Vista Oil & Gas, S.A.B. de C.V., Vista Holding I, APCO Argentina y APCO International como garantes, celebraron un contrato de préstamo sindicado por un monto principal total de US\$300 millones (el “**Préstamo Sindicado**” y el “**Contrato de Préstamo Sindicado**”) con un sindicato de bancos compuesto por Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Itaú Unibanco S.A.U., Nassau Branch, Banco Santander Río S.A. y Citibank, N.A. (actuando a través de sus servicios bancarios internacionales). VHII y Aluvional Logística S.A. son garantes desde el 22 de octubre de 2018 y febrero de 2021, respectivamente.

El Préstamo Sindicado consiste en (i) un tramo a cinco años que devenga intereses a tasa fija y (ii) un tramo que devenga intereses a tasa variable. El 19 de julio de 2018 Vista Argentina solicitó un desembolso por US\$300 millones al amparo del Préstamo Sindicado. Los recursos derivados de los créditos se utilizaron para (i) liquidar íntegramente todos los préstamos bancarios, obligaciones, intereses, comisiones, costos y gastos insolutos relacionados con el contrato de crédito puente por US\$260 millones celebrado el 4 de abril de 2018 entre Vista Oil & Gas, S.A.B. de C.V. como prestataria, Vista Argentina, Vista Holding I, APCO Argentina, APCO International y Vista Holding II como garantes, y un sindicato de bancos; (ii) fines corporativos de carácter general; y (iii) pagar las comisiones, costos y gastos relacionados con la transacción.

El Préstamo Sindicado es una línea de crédito sin garantía real que está sujeta al pago de amortizaciones semestrales a partir del vencimiento del periodo de 18 meses siguiente a la fecha de desembolso. El 22 de octubre de 2018 Vista Holding II se adhirió al Préstamo Sindicado como garante; y el 31 de octubre de 2018 APCO Oil & Gas S.A.U., en su carácter de compañía sucesora de APCO International, asumió las obligaciones de esta última bajo la Garantía. De conformidad con los términos del Préstamo Sindicado, Vista Oil & Gas, S.A.B. de C.V. podría verse obligada a agregar subsidiarias materiales adicionales del Grupo como garantes bajo el contrato de Préstamo Sindicado. Cualquiera de estos garantes está sujeto a los compromisos de hacer y de abstención y otras restricciones aplicables a las partes del Préstamo Sindicado. A la fecha del presente Prospecto, no existe ningún incumplimiento o evento de incumplimiento pendiente bajo el Préstamo Sindicado.

El 10 de junio de 2019, Vista Argentina, Vista Oil & Gas, S.A.B. de C.V., Vista Holding I, APCO Argentina, APCO International y Vista Holding II celebraron una primera enmienda al Préstamo Sindicado con ciertos prestatarios que constituyen los prestatarios necesarios bajo el Préstamo Sindicado y con Itaú Unibanco S.A., Nassau Branch, como agente administrativo. Entre otras cosas, la primera enmienda dota a Vista Oil & Gas, S.A.B. de C.V., a Vista Argentina y a los demás garantes de flexibilidad adicional para realizar ciertas inversiones en terceros y contratar con otros prestatarios (sujeto a ciertos límites), lo mismo que para Vista Holding I que durante el período de dieciocho meses (que terminó el 19 de enero de 2020) después de la fecha del Préstamo Sindicado, podía aprobar distribuciones dividendos a Vista Oil & Gas, S.A.B. de C.V. y otras personas (sujeto a ciertos límites).

El 12 de marzo de 2019, Vista Argentina, Vista Oil & Gas, S.A.B. de C.V., Vista Holding I, y Vista Holding II celebraron una segunda enmienda al contrato de Préstamo Sindicado con ciertos prestamistas que constituyen los prestamistas necesarios bajo el Préstamo Sindicado y con Itaú Unibanco S.A., Nassau Branch, como agente administrativo. Entre otras cosas, la segunda enmienda al contrato de Préstamo Sindicado incorporó la relación entre la deuda neta consolidada ajustada y el EBITDA consolidado ajustado que se probará de forma consolidada a nivel de Vista Holding I (excluyendo la deuda de Vista Holding I con nosotros o con cualquiera de los garantes). Anteriormente, dicho índice excluía la deuda y el EBITDA de Vista Holding I para fines de prueba.

El 17 de julio de 2020, Vista Argentina, Vista Oil & Gas, S.A.B. de C.V., Vista Holding I, y Vista Holding II celebraron una tercera enmienda al contrato de Préstamo Sindicado. Entre otras cosas, la tercera enmienda al contrato de Préstamo Sindicado incorporó modificaciones a ciertas definiciones y compromisos financieros de Vista Argentina y los garantes, a la vez del diferimiento de la oportunidad del pago de cierto tramo bajo el Préstamo Sindicado.

El 19 de enero de 2021, Vista Argentina, Vista Oil & Gas, S.A.B. de C.V., Vista Holding I y Vista Holding II celebraron una nueva modificación al Préstamo Sindicado. Entre otras cosas, esta nueva enmienda modifica, ciertas disposiciones que nos permiten refinanciar el endeudamiento tras ciertas restricciones impuestas por la Comunicación "A" 7123 (y modificatorias) del BCRA y obligaciones que permiten la capitalización de las afiliadas (incluida Aluvional Logística S.A.).

El 7 de mayo de 2021, Vista Argentina, Vista Oil & Gas, S.A.B. de C.V., Vista Holding I, Vista Holding II y Aluvional Logística S.A. celebraron una nueva modificación al Préstamo Sindicado. Entre otras cosas, esta nueva enmienda modifica, ciertas disposiciones que nos permiten tomar financiamiento adicional.

El 29 de junio de 2021, Vista Argentina, Vista Oil & Gas, S.A.B. de C.V., Vista Holding I, Vista Holding II y Aluvional Logística S.A. celebraron una modificación adicional al Préstamo Sindicado permitiendo, entre otras cosas, refinanciar endeudamiento existente, tomar financiamiento adicional y otorgar garantías para estos fines.

El 17 de julio de 2020, Vista Argentina, Vista Oil & Gas, S.A.B. de C.V., Vista Holding I y Vista Holding II celebraron un contrato de préstamo sindicado con Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco Santander Río S.A., La Sucursal de Citibank, N.A. establecida en la República Argentina y Banco Itaú Argentina S.A., como acreedores, y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. como agente administrativo (el "**Crédito en Pesos**"). El 20 de julio de 2020, se desembolsó el primer tramo por un monto de \$968.085.000. El segundo desembolso de este Crédito en Pesos se realizó el 20 de enero de 2021 por un monto de \$2.331.720.000. Los montos desembolsados en la primera fecha se reembolsarán en una sola cuota el 20 de enero de 2022, mientras que los montos desembolsados en la segunda fecha se reembolsarán el 20 de enero de 2023. Vista Oil & Gas, S.A.B. de C.V., Vista Holding I y Vista Holding II otorgaron una garantía regida por la ley mexicana para garantizar las obligaciones de Vista Argentina. El 12 de marzo de 2021, los dos primeros tramos fueron prepagados por un monto de \$968.085.000 y \$2.331.720.000, respectivamente. Adicionalmente en dicha fecha se cancelaron pagos diferidos por la suma de US\$ 4.500.000. El 19 de enero de 2021, las partes del Crédito en Pesos acordaron modificar ciertas definiciones y compromisos financieros, a la vez que se incorporó un tramo adicional por el monto equivalente en Pesos Argentinos de US\$38.250.000, cuyo desembolso está previsto para el 20 de julio de 2021. El 14 de julio de 2021, las partes del Crédito en Pesos celebraron una nueva enmienda al mismo, a efectos de realizar una serie de modificaciones, entre las que se incluyó la facultad de desestimar el uso del tercer desembolso acordado en la enmienda de fecha 19 de enero de 2021, que finalmente no fue desembolsado.

El 19 de enero de 2021, Vista Argentina celebró un contrato de crédito bilateral con Banco Santander Internacional, por un monto de US\$11.700.000, con una garantía en efectivo conforme a dos contratos de prenda celebrados (i) entre Vista Argentina y Banco Santander Internacional; (ii) entre Vista Oil & Gas, S.A.B. de C.V. y Banco Santander Internacional. El Contrato prevé pagos de amortización el 27 de junio de 2021, el 20 de enero de 2022 y el 20 de enero de 2026.

El 1 de marzo de 2021, Aluvional Logística S.A. celebró el Préstamo Sindicado en calidad de garante, conforme a cierto contrato de garantía entre Aluvional e Itaú Unibanco S.A., Nassau Branch, como agente administrativo del Préstamo Sindicado. En la misma fecha, se ejecutó una garantía similar conforme al Crédito en Pesos.

El 7 de mayo de 2019 los accionistas de Vista Argentina aprobaron la creación del Programa, que fuera aprobado por la CNV, a los efectos de ofrecer públicamente y emitir títulos de deuda en Argentina. Bajo el Programa, Vista Argentina emitió: (i) con fecha 31 de julio de 2019, las Obligaciones Negociables Clase I por un valor nominal de US\$50.000.000, a una tasa de interés fija nominal anual de 7,88%, cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 31 de julio de 2021; (ii) con fecha 7 de agosto de 2019, las Obligaciones Negociables Clase II por un valor nominal de US\$50.000.000, a una tasa de interés fija nominal anual de 8,5%, cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 7 de agosto de 2022; (iii) con fecha 21 de febrero de 2020, las Obligaciones Negociables Clase III por un valor nominal de US\$50.000.000, a una tasa de interés fija nominal anual de 3,50%, cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 21 de febrero de 2024; (iv) con fecha 7 de agosto de 2020, las Obligaciones Negociables Clase IV por un valor nominal de \$725.650.000, a una tasa de interés variable compuesta por la Tasa Badlar Privada (conforme dicho término se define en el correspondiente Suplemento) y el margen de corte licitado de 1,37% nominal anual, cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 7 de febrero de 2022; (v) con fecha 7 de agosto de 2020, las Obligaciones Negociables Clase V por un valor nominal de US\$20.000.000 integrables en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme dichos términos se definen en el correspondiente Suplemento), a una tasa de interés fija nominal anual de 0%, cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 7 de agosto de 2023; (vi) con fecha 4 de diciembre de 2020, se emitieron Obligaciones Negociables Clase V adicionales por un valor nominal de US\$10.000.000 integrables en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme dichos términos se definen en el correspondiente Suplemento), a una tasa de interés fija nominal anual de 0%, cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 7 de agosto de 2023; (vii) con fecha 4 de diciembre de 2020, las Obligaciones Negociables Clase VI por un valor nominal de US\$10.000.000 integrables en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme dichos términos se definen en el correspondiente Suplemento), a una tasa de interés fija nominal anual de 3,24%, cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 4 de diciembre de 2024; (viii) con fecha 10 de marzo de 2021, las Obligaciones Negociables Clase VII por un valor nominal de US\$42.371.396 integrables en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme dichos términos se definen en el correspondiente Suplemento), a una tasa de interés fija nominal anual de 4,25%, cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 10 de marzo de 2024; (ix) con fecha 10 de marzo de 2021, las Obligaciones Negociables Clase VIII por un valor nominal de UVA9.323.430 integrables en Pesos al Valor UVA Inicial y pagaderas en Pesos al Valor UVA Aplicable (conforme dichos términos se definen en el correspondiente Suplemento), a una tasa de interés fija nominal anual de 2,73%, cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 10 de septiembre de 2024; (x) con fecha 26 de marzo de 2021, se emitieron Obligaciones Negociables Clase VIII adicionales por un valor nominal de UVA33.966.570 integrables en Pesos al Valor UVA Inicial y pagaderas en Pesos al Valor UVA Aplicable (conforme dichos términos se definen en el correspondiente Suplemento), a una tasa de interés fija nominal anual

de 2,73%, cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 10 de septiembre de 2024; (xi) con fecha 18 de junio de 2021 se emitieron las Obligaciones Negociables Clase IX por un valor nominal de US\$38.787.069 integrables en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme dichos términos se definen en el correspondiente Suplemento) a una tasa de interés fija nominal de 4,00% cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota en la fecha de vencimiento el 18 de junio de 2023 y (xii) con fecha 18 de junio de 2021, se emitieron Obligaciones Negociables Clase X por un valor nominal de UVA39.093.997 integrables en Pesos al Valor UVA Inicial y pagaderas en Pesos al Valor UVA Aplicable (conforme dichos términos se definen en el correspondiente Suplemento), a una tasa de interés fija nominal anual de 4,00%, cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 18 de marzo de 2025.

El 30 de julio de 2019, Vista Argentina celebró un contrato de préstamo con BBVA Argentina S.A. por un monto de US\$15.000.000, a una tasa de interés fija anual de 9,4% y por un plazo de 36 meses. Con fecha 15 de julio de 2020, Vista Argentina y BBVA Argentina S.A. acordaron el diferimiento del 75% de las cuotas de capital bajo el contrato de préstamo que hasta dicho diferimiento vencían entre el 30 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021. El 31 de julio de 2020 se desembolsó el primer tramo refinanciado por un monto de \$120.423.795, por un plazo de 18 meses con amortización trimestral a partir del duodécimo mes, y una tasa de interés anual variable de Badlar más un margen del 8%. El 30 de octubre de 2020, se desembolsó el segundo tramo refinanciado por un monto de \$130.482.028, a un plazo de 18 meses con amortización trimestral a partir del duodécimo mes, y una tasa de interés anual variable de Badlar más un margen del 8%. El 29 de enero de 2021, Vista Argentina recibió el desembolso del tercer tramo por un monto de \$145.359.714, a una tasa de interés variable anual de Badlar más un margen adicional del 8%, con vencimiento el 31 de julio, 2022. El 12 de marzo de 2021 se prepagaron los dos primeros tranches por un monto de \$120.423.795 y \$130.482.028, respectivamente. El 26 de marzo de 2021 se prepagó el tercer tramo por \$145.359.714.

El 13 de julio de 2020, Vista Argentina celebró un contrato de préstamo con Banco Macro S.A. por la suma de Ps. 1.800.000.000 a 12 meses, con tasa Badlar + 9% y vencimiento el 13 de julio de 2021. El préstamo fue prepagado con fecha 5 y 9 de abril de 2021.

El 11 de enero de 2021, Vista Argentina celebró un contrato de préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires por un monto de \$450 millones a una tasa de interés anual fija del 40%, con vencimiento el 8 de julio de 2021. El préstamo fue prepagado el 26 de marzo de 2021.

El 19 de enero de 2021, Vista Argentina celebró un contrato de préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires por un monto de \$300 millones a una tasa de interés anual fija del 41% con vencimiento el 16 de julio de 2021. El préstamo fue prepagado el 26 de marzo de 2021.

El 29 de junio de 2021, Vista Argentina celebró dos contratos de crédito bilateral con Banco Santander Internacional, por un monto de US\$13.500.000 y US\$30.000.000, con garantías en efectivo sujetos a dos contratos de prenda celebrados (i) entre Vista Argentina y Banco Santander Internacional; (ii) entre Vista Oil & Gas, S.A.B. de C.V. y Banco Santander Internacional con fecha 19 de enero de 2021. Los contratos prevén pagos de amortización el 16 de diciembre de 2021 y el 2 de julio de 2026.

El 2 de agosto de 2021, Vista Argentina celebró dos contratos de crédito bilateral con Banco Santander Río S.A. y Banco Galicia y Buenos Aires S.A.U., por un monto de Ps. 1.138.700.000 cada uno a 180 días de plazo y con tasa de interés variable en base Badlar más 4,50%.

El 19 de agosto de 2021, Vista Argentina celebró un contrato de préstamo con BYMA por \$842 millones, a una tasa de interés anual del 32,83% y a un plazo de 1 día. Como parte de esta operación, se prendaron bonos soberanos y bonos del Tesoro de los Estados Unidos como garantía.

El 19 de agosto de 2021, Vista Argentina celebró un contrato de préstamo con BYMA por \$292 millones, a una tasa de interés anual del 32,70% y a un plazo de 1 día. Como parte de esta operación, se prendaron bonos del Tesoro de los Estados Unidos como garantía.

El 19 de agosto de 2021, Vista Argentina celebró un contrato de préstamo con BYMA por \$4.399 millones, a una tasa de interés anual del 32,85% y a un plazo de 1 día. Como parte de esta operación, se prendaron bonos del Tesoro de los Estados Unidos como garantía.

Obligaciones contractuales

Las siguientes tablas contienen información (en Pesos y Dólares Estadounidenses) acerca de nuestros compromisos bajo nuestros contratos financieros y comerciales durante los plazos indicados, al 31 de diciembre de 2020:

	Menos de 1 año	1 a 3 años	3 a 5 años	Más de 5 años	Total
(en miles de Dólares Estadounidenses)					
Préstamo Sindicado ⁽¹⁾	103.262	199.348	-	-	302.610
Otros préstamos ⁽¹⁾	103.809	113.589	60.550	-	277.948
Obligaciones por arrendamientos operativos ⁽²⁾	6.967	11.445	5.524	12.174	36.111
Compromisos de inversión ⁽³⁾	65.151	58.092	2.963	-	126.206
Pasivos por planes de pensiones para empleados ⁽⁴⁾	901	1.788	1.769	4.239	8.696
Total⁽⁵⁾	300.769	384.261	70.806	16.413	772.249

	Menos de 1 año	1 a 3 años	3 a 5 años	Más de 5 años	Total
(en miles de Pesos)					
Préstamo Sindicado ⁽¹⁾	8.689.492	16.775.108	-	-	25.464.599
Otros préstamos ⁽¹⁾	8.735.545	9.558.492	5.095.302	-	23.389.339
Obligaciones por arrendamientos operativos ⁽²⁾	586.261	963.103	464.883	1.024.476	3.038.724
Compromisos de inversión ⁽³⁾	5.482.463	4.888.436	249.336	-	10.620.235
Pasivos por planes de pensiones para empleados ⁽⁴⁾	75.848	150.442	148.838	356.670	731.798
Total⁽⁵⁾	25.309.674	32.335.580	5.958.360	1.381.146	64.984.760

(1) Representa el principal y los intereses que aún no se devengan que serán pagaderos durante la vigencia de los préstamos.

(2) Representa a los pagos mínimos de renta bajo los arrendamientos operativos incancelables.

(3) Compromisos de inversión con las autoridades de conformidad con las concesiones y las operaciones conjuntas.

(4) Monto estimado de los pagos por concepto de beneficios que prevemos que tendremos que cubrir en los próximos diez años. Las cifras incluidas en la tabla representan los flujos de caja no descontados y, por tanto, no se reconcilian con las obligaciones reportadas al final del año.

(5) Esta tabla no incluye las concesiones, servidumbres y el canon por explotación pagadero a las provincias.

La Sociedad se encuentra al corriente en el pago del capital e intereses de los préstamos citados en el apartado precedente.

INFORMACIÓN ADICIONAL

a) Controles de cambios

Medidas recientes en relación con el acceso al mercado de cambios

Comunicación 7301

Mediante la Comunicación "A" 7301, el BCRA incorporó con vigencia a partir del 14 de junio de 2021 el punto 3.18 al Texto Ordenado de Exterior y Cambios, estableciendo que los clientes que cuenten con una "Certificación de aumento de las exportaciones de bienes en el año 2021" quedarán exceptuados del requisito de conformidad previa del BCRA para acceder al mercado de cambios en aquellas operaciones en que se prevea tal opción, para las posiciones arancelarias comprendidas en los puntos 7.1.1.2 a 7.1.1.5. del T.O. Comunicación 7272.

Para tramitar la certificación, el exportador deberá nominar una única entidad financiera local que será la responsable de emitir las correspondientes certificaciones y remitirlas a las entidades por las cuales el cliente desee acceder al mercado.

La entidad nominada podrá emitir una "Certificación de aumento de las exportaciones de bienes en el año 2021" cuando se verifiquen la totalidad de los siguientes requisitos:

a) Que el valor FOB de las exportaciones de bienes comprendidos en los puntos 7.1.1.2 a 7.1.1.5. del T.O. Comunicación 7272 embarcados en el año 2021 y que cuenten con una certificación de cumplimiento en el marco del SECOEXPO, es superior al valor FOB de sus exportaciones para ese mismo conjunto de bienes embarcadas en todo el año 2020.

b) El exportador no registra a la fecha de emisión permisos con plazo vencido para el ingreso y liquidación de las divisas en situación de incumplimiento. Los permisos que revistan la condición de "incumplido en gestión de cobro" no serán considerados a estos efectos.

c) El exportador registró exportaciones de bienes en el año 2020.

d) El monto de las certificaciones emitidas, incluyendo la que se solicita emitir, no supera el equivalente en moneda extranjera al monto máximo establecido para el exportador por lo dispuesto en el punto 3.18.3.

e) La entidad cuenta con una declaración jurada del exportador en la que deje constancia de que el aumento de las exportaciones corresponde a nuevas operaciones comerciales de carácter genuino y no a exportaciones de bienes previamente realizadas por terceros que se registran a su nombre en virtud de acuerdos con el tercero u otros.

f) La entidad cuenta con una declaración jurada del exportador en la que deje constancia de que, en caso de haber sido convocados tanto él como su grupo económico a un acuerdo de precios por el Gobierno Nacional, no han rechazado participar en tales acuerdos ni han incumplido lo acordado en caso de poseer un programa vigente.

Comunicación 7327

Con fecha 10 de julio de 2021, el BCRA emitió la Comunicación "A" 7327, mediante la cual endureció las restricciones cambiarias vigentes para el acceso al mercado de cambios. Las principales disposiciones de esta medida son las siguientes:

1. Prohibición de acceso al mercado de cambios por operaciones de canje de títulos valores

El acceso al mercado de cambios para la compra o transferencia de moneda extranjera al exterior (para cualquier fin) continúa sujeto a la conformidad previa del BCRA, si en los 90 días corridos anteriores la persona o entidad que solicita el acceso al mercado de cambios ha vendido títulos valores con liquidación en moneda extranjera o realizado transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior, o si en los 90 días corridos anteriores (pero no más allá del 12 de julio de 2021) ha realizado canjes de títulos valores por otros activos externos. Adicionalmente, quien solicite acceso al mercado de cambios deberá comprometerse a no realizar tales ventas, canjes o transferencias a partir del momento en que requiere el acceso y por los 90 días corridos subsiguientes.

2. Requisitos adicionales para personas jurídicas. Declaración sobre controlantes

Si quien solicita el acceso al mercado de cambios fuera una persona jurídica, deberá asimismo presentar una declaración jurada:

a) con el detalle de las personas humanas o jurídicas que ejercen sobre ella una relación de control directo en los términos del punto 1.2.2.1. de las normas de “Grandes exposiciones al riesgo de crédito” del BCRA; y

b) dejando constancia que, en los 90 días corridos anteriores a solicitar el acceso, no ha entregado en el país fondos en moneda local, ni otros activos locales líquidos, a ninguna persona humana o jurídica que ejerza una relación de control directo sobre ella, excepto que:

- Dicha entrega se haya realizado con anterioridad al 12 de julio de 2021;
- Dicha entrega esté directamente asociada a operaciones habituales de adquisición de bienes y/o servicios; o
- quien solicita el acceso al mercado de cambios presente una declaración jurada dejando constancia que tales personas: (1) no han, en los 90 días corridos anteriores, vendido títulos valores con liquidación en moneda extranjera, realizado transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior, o realizado canjes de títulos valores por otros activos externos, y (2) se comprometen a no realizar tales ventas, transferencias o canjes a partir del momento en que su controlada requiere el acceso y por los 90 días corridos subsiguientes.

En ningún caso deberán tenerse en cuenta las transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior que hubieran sido, o fueran a ser, realizadas con el objeto de participar de un canje de títulos de deuda emitidos por el Gobierno argentino, gobiernos locales o emisores residentes del sector privado.

Comunicación 7340

El 12 de agosto de 2021, el BCRA emitió la Comunicación “A” 7340, incorporando el punto 4.3.3 al T.O Comunicación “A” 7272 mediante el cual se establecen mecanismos para abonar aquella compra – venta de títulos valores que se realice con liquidación en moneda extranjera. Los mecanismos son los siguientes: a) mediante transferencia de fondos desde y hacia cuentas a la vista a nombre del cliente en entidades financieras locales, y b) contra cable sobre cuentas bancarias a nombre del cliente en una entidad del exterior que no esté constituida en países o territorios donde no se aplican, o no se aplican suficientemente, las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional.

Además, se establece que, en ningún caso, se permitirá la liquidación de estas operaciones mediante el pago en billetes en moneda extranjera, mediante su depósito en cuentas custodia o en cuentas de terceros.

R.G. CNV 895/2021

El 8 de julio de 2021, la CNV emitió la Resolución General 895/2021, mediante la cual se reduce el período de permanencia mínimo a dos días hábiles para:

- (i) valores negociables con liquidación en moneda extranjera, previo a su venta en jurisdicción extranjera;
- (ii) valores negociables adquiridos con liquidación en moneda nacional, previo a su transferencia a entidades depositarias del exterior; y
- (iii) valores negociables provenientes de entidades depositarias del exterior, previo a su venta con liquidación en moneda extranjera y en jurisdicción extranjera.

Asimismo, la CNV agregó límites a la cantidad nominal de valores negociables de renta fija nominados y pagaderos en dólares estadounidenses emitidos por la República Argentina vendidos con liquidación en moneda extranjera y en jurisdicción extranjera en el segmento de concurrencia de ofertas con prioridad precio tiempo, para operaciones que no sean de cartera propia de los agentes.

b) Calificaciones de Riesgo

La Emisora ha optado por calificar las Obligaciones Negociables. El Programa no cuenta con calificación de riesgo alguna.

Las Obligaciones Negociables Clase XI fueron calificadas “AA-(arg)” con “perspectiva estable” por FIX SCR S.A. con fecha 20 de agosto de 2021.

Las Obligaciones Negociables Clase XII fueron calificadas “AA-(arg)” con “perspectiva estable” por FIX SCR S.A. con fecha 20 de agosto de 2021.

La calificación “AA-(arg)” implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificadas dentro del país.

Los signos “+” o “-” podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade. Las calificaciones nacionales no son comparables entre distintos países, por lo cual se identifican agregando un sufijo para el país al que se refieren. En el caso de Argentina se agrega “(arg)”. La Perspectiva de una calificación indica la posible dirección en que se podría mover una calificación dentro de un período de uno a dos años.

La Perspectiva puede ser positiva, negativa o estable. Una perspectiva negativa o positiva no implica que un cambio en la calificación sea inevitable. Del mismo modo, una calificación con perspectiva estable puede ser cambiada antes de que la perspectiva se modifique a positiva o negativa si existen elementos que lo justifiquen.

Una calificación de riesgo de un título valor no es una recomendación para comprar, vender o mantener títulos valores y podrá estar sujeta a revisión o retiro en cualquier momento por parte de la sociedad calificadora que la otorga sin previo aviso. Dicha calificación de riesgo puede ser modificada, suspendida y/o retirada en cualquier momento y la misma no constituye una recomendación para comprar, mantener y/o vender las Obligaciones Negociables. Es posible que los métodos para calificar utilizados por la calificadora identificada anteriormente o por las otras calificadoras de riesgo argentinas difieran en aspectos importantes de los utilizados por calificadoras de riesgo en otros países.

c) Hechos Posteriores

Acuerdo con Trafigura Argentina S.A. para la aceleración del desarrollo de Vaca Muerta

El pasado 28 de junio de 2021, la Compañía anunció la creación de un consorcio y la firma de un acuerdo de inversión conjunta con Trafigura Argentina S.A. (“**Trafigura**”) para el desarrollo en conjunto de, inicialmente, 5 pads de 4 pozos cada uno en Bajada del Palo Oeste.

De conformidad con el Acuerdo de Inversión, el cual surtirá efectos a partir del 1 de julio de 2021 (la “**Fecha Efectiva**”):

a) Trafigura (A) tendrá los derechos sobre el 20% de la producción de hidrocarburos proveniente de los pads materia del Acuerdo de Inversión, (B) tendrá a su cargo el 20% del costo de inversión, y el pago de regalías e impuestos directos que corresponda de los pads materia del Acuerdo de Inversión, y (C) pagará a la Emisora: (i) US\$5.000.000 a la Fecha Efectiva, (ii) 4 pagos de US\$5.000.000 cada uno, que se abonarán al comenzar la producción de hidrocarburos del segundo, tercero, cuarto y quinto pad previstos en el Acuerdo de Inversión, para alcanzar un total de US\$25.000.000, y (iii) una tarifa sobre la producción de Trafigura para compensar a la Emisora por todos los costos operativos, gastos generales y de administración, costos de midstream y costos de abandono de pozo.

b) Vista mantendrá la operación del bloque y el 100% de titularidad de la concesión Bajada del Palo Oeste. Con respecto a los pads incluidos en el Acuerdo de Inversión: (i) mantendrá los derechos sobre el 80% de la producción de hidrocarburos, (ii) tendrá a su cargo el 80% de los costos de inversión, y el pago de regalías e impuestos directos que corresponda, y (iii) tendrá a su cargo todos los demás costos incluyendo costos operativos y de midstream.

c) Trafigura mantendrá una opción de participar en hasta 2 pads adicionales bajo los mismos términos y condiciones que los primeros 5 pads, tal cual fuera descripto en los incisos a) y b), incluyendo un pago a la Emisora de US\$5.000.000 por cada uno de los pads adicionales. Esta opción podrá ser ejercida hasta 180 días consecutivos después de la puesta en producción del segundo pad.

Además del Acuerdo de Inversión, la Emisora y Trafigura suscribieron un acuerdo de compraventa de petróleo crudo, mediante el cual la Sociedad le venderá a Trafigura 380.000 barriles de petróleo crudo mensuales a partir de julio de 2021 y hasta diciembre de 2022, a un precio de compra a ser acordado por las partes.

Creemos que esta transacción acelerará el desarrollo de Bajada del Palo Oeste, contribuirá al suministro de crudo para la refinería de Trafigura y generará volúmenes incrementales de crudo disponibles para la exportación. Bajada del Palo Oeste es el desarrollo de *shale oil* más importante de Vista en Vaca Muerta.

El desarrollo masivo del bloque comenzó en la segunda mitad de 2018 y actualmente hay 32 pozos en producción. La Compañía ha identificado aproximadamente 550 pozos nuevos en Bajada del Palo Oeste.

Venta de la participación de la Emisora en la concesión Coirón Amargo Sur Oeste

Con fecha 25 de junio de 2021, la Emisora anunció la venta de su 10% de participación en el Contrato de Unión Transitoria (el “**Contrato de UT**”) sobre el bloque Coirón Amargo Sur Oeste (“**CASO**”) a Shell Argentina S.A., una subsidiaria de Royal Dutch Shell plc. (“**Shell**”), por un precio de venta total de US\$21.500.000, pagadero de la siguiente forma: (i) US\$15.000.000 en efectivo y (ii) US\$6.500.000 en concepto de carry para la extensión de la obra de infraestructura para captación y provisión de agua que es operada por Shell y abastece la operación de la Emisora.

La Provincia del Neuquén, mediante Decreto 1027/2021 de fecha 24 de junio de 2021 (el “**Decreto**”), aprobó la modificación al Contrato de UT, la cual refleja las nuevas participaciones en dicha unión transitoria según lo señalado más arriba. Habiéndose publicado el Decreto se han cumplido la totalidad de las condiciones precedentes pactadas; por lo tanto, la Sociedad y Shell determinarán la fecha para el cierre de la transacción, la cual ocurrió el pasado 2 de junio de 2021. Una vez cerrada la transacción, la venta de la participación tuvo efectos retroactivos al 1 de abril de 2021.

La concesión CASO cuenta con 16.440 acres ubicados en la ventana *shale oil* de Vaca Muerta, de los cuales 1.644 acres corresponden al 10% que la Emisora vendió a Shell. Actualmente el bloque CASO se encuentra bajo desarrollo, habiendo terminado su fase piloto en 2019. La producción de hidrocarburos del año 2020 correspondiente al 10% de participación de la Emisora fue de 94 boe/d (barriles de petróleo equivalente por día). Las reservas probadas de la Emisora en CASO al 31 de diciembre de 2020 eran 1,5 MMBOE (millones de barriles de petróleo equivalente) según la certificación otorgada el primero de febrero de 2021 por DeGolyer and MacNaughton Corp.

d) Políticas ambientales y de seguridad de la Emisora

Políticas ambientales

Vista se compromete a mantener un enfoque sustentable para desarrollar su negocio. En este sentido, lleva adelante su actividad enfocándose en el cuidado del medio ambiente, tratando de minimizar el impacto sobre el mismo, buscando potenciar los efectos positivos asociados a su trabajo y priorizando la protección de los trabajadores, el medio ambiente y la comunidad en general.

Vista es una empresa joven con espíritu emprendedor, construida sobre activos que tienen una reconocida trayectoria de operaciones confiables. Desde el primer día se trabaja en equipo para hacer las cosas bien, la primera vez y todas las veces. Esto se refleja en el progreso continuo, como así también en el compromiso de los empleados y contratistas para con las metas en materia de sustentabilidad. Vista considera que la sustentabilidad es vital para la estrategia de negocios. La Sociedad cuenta con la gente, los procesos y el compromiso adecuados para resolver los desafíos en materia de energía y medioambiente, tanto hoy como en el futuro.

Nuestra política de salud, seguridad y medio ambiente demuestra nuestro compromiso con el cuidado del medio ambiente como un pilar integral de nuestras operaciones, incluyendo, y sin limitarse a ello, las adquisiciones y el diseño del proyecto a través de la construcción, la operación y el cese. La política de HSE (por las siglas en inglés de salud, seguridad y medioambiente) consta de diez principios, que incluyen, entre otros, la responsabilidad, la gestión de riesgos, la gestión de eventos imprevistos, la concienciación de la comunidad y la preparación para emergencias. También refuerza nuestro compromiso con los controles y procedimientos operativos que promueven operaciones eficientes y respetuosas con el medio ambiente. Reconociendo que nuestra capacidad para llevar a cabo negocios en la cuenca del Neuquina es un privilegio -donde hemos construido una posición de acres de alta calidad y una base de activos de primera clase- nos hemos esforzado por ser buenos administradores del aire, el agua y la tierra donde operamos.

Aunque el mundo está migrando a una economía con menos emisiones de carbono, creemos que el desarrollo y la producción de petróleo y gas seguirán siendo un componente clave del suministro energético mundial en un futuro próximo. También creemos que estamos bien posicionados para desempeñar un papel importante en la satisfacción de la demanda energética mundial de forma eficiente, segura y de manera eficiente, segura y responsable con el medio ambiente. Centramos nuestras operaciones en la cuenca Neuquina, que cuenta con una importante infraestructura que nos permite llevar las reservas al mercado de manera más eficiente y económica. Una de las formas en que contribuimos a la transición energética es a través de la flexibilidad de nuestra base de activos, centrándonos en activos de bajo costo y alta eficiencia que pueden producir en el corto plazo. Por lo tanto, creemos que el petróleo y el gas natural que producimos seguirán estando entre las fuentes de energía más fiables, asequibles, versátiles y escalables para los consumidores, complementando el suministro de otras fuentes de energía para satisfacer la demanda mundial. Creemos que estamos bien preparados para adaptarnos al cambiante

panorama de la industria del petróleo y el gas. Nos comprometemos a liderar la transición energética, con el objetivo de convertirnos en una empresa energética fiable, de bajo coste y baja en carbono.

La gestión ambiental de la Sociedad se basa en establecer una cultura de mejora continua para la operación de los activos de la compañía apalancada en el desarrollo del conocimiento de sus recursos, velando por la integridad de las instalaciones como pilar fundamental para la seguridad de la operación. De esta forma, se promueve un desarrollo sustentable, de modo tal de operar dentro del marco de los principios y procedimientos referidos a la salud y seguridad de las personas y al cuidado del medioambiente.

Las operaciones de la Sociedad están sujetas a un gran número de leyes y reglamentaciones relacionadas con el impacto sobre el medioambiente, que incluyen las emisiones al aire, la disposición de aguas residuales y de residuos tóxicos, los recursos para remediar suelos o aguas contaminadas con residuos tóxicos o peligrosos, y el efecto en la salud y la seguridad. Se han realizado y se continuarán realizando gastos e inversiones para garantizar la confiabilidad e integridad de los activos y operaciones, y para cumplir con dichas leyes y reglamentaciones.

En Vista se trabaja con los máximos estándares de seguridad, en un marco de respeto por el medioambiente, la salud de las personas y las comunidades en las que se llevan a cabo las operaciones, respetando sus intereses y valores culturales.

Nuestra norma de gestión medioambiental indica cómo gestionar las emisiones atmosféricas de nuestras operaciones, incluidos los GEI, en consonancia con las iniciativas mundiales sobre el cambio climático. Nuestros principios rectores incluyen:

- Identificación y cumplimiento de todos los requisitos legales aplicables;
- Inventario de los procesos que liberan GEI basado en normas internacionales de cálculo, clasificación, evaluación y presentación de informes;
- Reducción de los escapes resultantes de las operaciones de producción;
- Control de la calidad del aire y de las emisiones atmosféricas;
- Identificación y control de las emisiones fugitivas; y
- Inventario y notificación anual de las emisiones de GEI de alcance 1 y 2.

Hemos definido nuestra estrategia corporativa, que se divide en dos fases, para reducir el posible impacto negativo de nuestras operaciones. La fase 1 incluye la determinación de nuestra línea base de referencia de emisiones de GEI. Según este estudio, nuestras emisiones de GEI de Alcance 1 y Alcance 2 fueron de 446.392 toneladas de CO₂ equivalente en 2019 y 416.700 toneladas de CO₂ equivalente en 2020. La fase 2 es un plan de notificación y reducción de las emisiones de GEI. Esto incluye preparar un sólido plan de acción plurianual para reducir las emisiones de GEI, que implicará la mejora de nuestras instalaciones y la introducción de nuevas tecnologías.

Políticas de salud y seguridad

En respuesta a la crisis y emergencia sanitaria surgida de la pandemia por COVID-19, se creó el Comité de Crisis y el Plan de Continuidad del Negocio para abordar la situación. El 70% de los empleados de la Sociedad continuaron trabajando desde sus hogares bajo la modalidad *home office*. Siendo la producción de hidrocarburos un servicio esencial para la matriz productiva del país, los empleados abocados a mantener la continuidad de las operaciones continuaron su trabajo en yacimiento con un protocolo especial, separados en burbujas independientes para asegurar el seguimiento y garantizar el menor contacto posible entre empleados. Se establecieron controles de temperatura en el ingreso a yacimiento y personal de salud dedicado a toda hora a las operaciones.

La implementación de procedimientos adicionales de seguridad en nuestras operaciones con el objeto de ser consistentes con nuestra Política—incluyendo capacitación, permisos de trabajo, auditorías internas, simulacros, reuniones de seguridad en los sitios, análisis de la seguridad en el trabajo y evaluación de riesgos—, ha conducido a la disminución del número de incidentes de seguridad en los que se ve involucrado nuestro personal.

Nuestro sistema de gestión de la seguridad se aplica siguiendo un marco de Sistema de Gestión Operativa (SMG) y abarca a todos nuestros empleados y contratistas que trabajan en nuestras oficinas, campos y prestación de servicios. El SMG fue diseñado sobre la base de las prácticas recomendadas para la industria del petróleo y el gas y de acuerdo con las directrices de la IOGP y la IPIECA.

Al 31 de diciembre de 2020, en el periodo de 12 meses, nuestro Índice Total de Incidentes Registrables (“TRIR”, por sus siglas en inglés) ha mejorado en un 70% en comparación con nuestro TRIR al 31 de diciembre de 2019. En el 2020, nuestro TRIR fue de 0.38 (con base en un rango de 2.62 millones de horas de trabajo) comparado con 1.25 (con base en un rango de 3.21 millones de horas de trabajo) al 31 de diciembre de 2019. El TRIR por el periodo de nueve meses terminado el 31 de diciembre de 2018, correspondiente a nuestras operaciones, fue de 3.24. Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020, no registramos ningún fallecimiento debido a accidentes de trabajo en nuestros espacios.

Compromiso Social

La Sociedad está comprometida con el desarrollo de las comunidades en las que opera, con un modelo de negocios inclusivo, y reforzando el sentido de pertenencia a través de iniciativas de diálogo abierto, cooperación activa, voluntariado y compromiso social.

- Vista está comprometida con el desarrollo de Catriel, Río Negro, la localidad más cercana a sus operaciones, y aporta a proyectos relacionados con el bienestar comunitario, la salud, los deportes y la educación.
- En Neuquén y Buenos Aires, Vista se encuentra activamente comprometida con Enseña por Argentina, una ONG dedicada a mejorar la educación de los niños en los barrios vulnerables.
- En respuesta a la pandemia de Covid-19, Vista donó alimentos en Buenos Aires a través de la iniciativa #seamosuno, como así también camas de terapia intensiva, respiradores y demás equipamiento para hospitales en las provincias de Neuquén y Río Negro.

Gobernanza

Durante 2020, la Sociedad anunció su soporte a los Diez Principios de las Naciones Unidas *Global Compact*, comprometiéndose a demostrar progreso en cuanto a cómo la estrategia, cultura y trabajo diario contribuyen a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Adicionalmente, se anunció el apoyo a las provisiones de los Principios para el Empoderamiento de las Mujeres diseminados por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género.

Para mayor información acerca de las políticas de la emisora, por favor véase la sección “*Políticas de la Emisora*” del Prospecto.

OFERTA Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

General

Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas y colocadas por oferta pública en la República Argentina exclusivamente a Inversores Calificados, conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables, mediante el sistema denominado de subasta o licitación pública, bajo la modalidad “abierta” a través del sistema de colocación “SIOPEL”, de propiedad de y operado por el MAE (la “**Licitación**”). A través de la celebración de un contrato de colocación (el “**Contrato de Colocación**”), la Emisora ha designado a Banco BBVA Argentina S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Itaú Argentina S.A., Macro Securities S.A., Banco Santander Río S.A. e Itaú Valores S.A. como agentes colocadores (los “**Colocadores**”).

En virtud del Contrato de Colocación, los Colocadores deberán realizar sus “mejores esfuerzos” (conforme prácticas usuales de mercado) para la colocación de las Obligaciones Negociables mediante su oferta pública dentro del territorio de la Argentina en los términos del artículo 774 del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme con las leyes y regulaciones vigentes en la materia, así como también lo previsto más abajo, sin asumir compromiso alguno de suscripción en firme (dichos esfuerzos, los “**Esfuerzos de Colocación**”). Adicionalmente, el Contrato de Colocación establecerá, *inter alia*, los derechos y obligaciones de los Colocadores y la Emisora en relación con la colocación de las Obligaciones Negociables y las comisiones y demás costos vinculados con la colocación de las Obligaciones Negociables pagaderos por la Emisora.

La colocación de las Obligaciones Negociables será llevada a cabo mediante una oferta que califique como oferta pública en la Argentina conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, la Ley de Obligaciones Negociables, las Normas de la CNV y demás normas argentinas aplicables. La Emisora no ha solicitado ni tiene previsto solicitar autorización para ofrecer públicamente las Obligaciones Negociables en ninguna otra jurisdicción fuera de la Argentina. Las Obligaciones Negociables podrán ser ofrecidas a personas no estadounidenses en operaciones en el exterior conforme la Regulación S de la Ley de Títulos Valores Estadounidense o según lo disponga alguna exención a los requisitos de registro de la Ley de Títulos Valores Estadounidense y de acuerdo con las demás leyes o reglamentaciones aplicables incluso, entre otras, las normas del Tesoro de Estados Unidos, o podrán ser ofrecidas en otra jurisdicción (distinta de la Argentina) por exenciones y en cumplimiento de las leyes o reglamentaciones aplicables en dicha otra jurisdicción.

Las Obligaciones Negociables constituyen una nueva emisión de obligaciones negociables, por lo que actualmente no existe un mercado para ellas, por lo tanto, la Emisora no puede asegurar la liquidez, desenvolvimiento o continuidad de los mercados de negociación para las Obligaciones Negociables. La Emisora solicitará el listado y la negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA y en el MAE, respectivamente. Sin embargo, ni la Emisora ni los Colocadores pueden garantizar que estas solicitudes serán aprobadas. Por lo tanto, ni la Emisora, ni los Colocadores pueden dar seguridad alguna acerca de la liquidez del mercado de negociación de las Obligaciones Negociables, o que se desarrollará un activo mercado público de las Obligaciones Negociables. Si no se desarrollara un activo mercado de negociación pública de las Obligaciones Negociables, el precio de mercado y la liquidez de las Obligaciones Negociables podrían resultar adversamente afectados.

Conforme los términos de la Ley de Mercado de Capitales, la Ley de Obligaciones Negociables y las Normas de la CNV, los potenciales Inversores Calificados que quisieran suscribir Obligaciones Negociables deberán presentar sus correspondientes Órdenes de Compra (según este término se define más adelante) en los términos descriptos más abajo, las cuales deberán ser remitidas a: (i) los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán durante el Periodo de Licitación Pública como ofertas, a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, de forma inmediata o (ii) como ofertas por Agentes del MAE (excluyendo los Colocadores) y/o adherentes al mismo, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán, a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, todo ello de acuerdo con el Prospecto y este Suplemento.

En el caso de Órdenes de Compra ingresadas como ofertas por Agentes del MAE y/o adherentes al mismo, ni la Emisora ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna respecto de la forma en que las ofertas sean cargadas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE ni por el cumplimiento de la normativa referente a encubrimiento, prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo regulada por la Ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada).

En ningún caso un Inversor Interesado (según dicho término se define más adelante) podrá presentar, ante uno o más Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y/o Agentes del MAE y/o adherentes al mismo, Órdenes de Compra y/u ofertas por medio de las cuales, en forma individual o en más de una Orden de Compra, se solicite un valor nominal para las Obligaciones Negociables Clase XI y/o para las Obligaciones Negociables Clase XII superior al Monto Máximo ofrecido por la Emisora.

Esfuerzos de Colocación

Los Esfuerzos de Colocación podrán consistir en uno o más de los siguientes actos, habituales en el mercado argentino para la colocación mediante oferta pública de valores negociables, que entre otros podrá incluir los siguientes:

- (i) poner a disposición de los posibles Inversores Calificados copia en soporte digital o electrónico (ya sea en versiones preliminares y/o finales) de los Documentos Informativos (tal como se los define a continuación). “**Documentos Informativos**” significa los siguientes documentos: (a) el Prospecto; (b) el Suplemento (y junto con el Prospecto, los “**Documentos de la Oferta**”); (c) el informe de calificación de riesgo; (d) el Aviso de Suscripción (según dicho término se define más adelante); y (e) cualquier otro aviso que se publique;
- (ii) distribuir (por correo común, correo electrónico y/o de cualquier otro modo) los Documentos de la Oferta entre posibles Inversores Calificados (versiones finales y/o versiones preliminares de los mismos conforme con las Normas de la CNV), pudiendo asimismo adjuntar a dichos documentos, una síntesis y/o presentaciones de la Emisora y/o de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, que incluya solamente, y sea consistente con, la información contenida en los Documentos de la Oferta (versiones finales y/o versiones preliminares de los mismos, en su caso);
- (iii) realizar una o más reuniones informativas o presentaciones virtuales individuales o grupales a través de sistemas de videoconferencia, en virtud de las restricciones dispuestas por el DNU N° 297/20, sus complementarias y modificatorias, con posibles Inversores Calificados, con el único objeto de presentar entre los mismos información contenida en los Documentos de la Oferta (y/o versiones preliminares de los mismos, en su caso) relativa a la Emisora y/o a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables (siempre conforme con las Normas de la CNV);
- (iv) realizar conferencias telefónicas o videollamadas con, y/o llamados telefónicos o videollamadas a, y/o enviar correos electrónicos a, posibles Inversores Calificados, de manera individual o grupal; y/o
- (v) cualquier otro acto que la Emisora y los Colocadores, de común acuerdo, estimen adecuados.

Procedimiento de Colocación Primaria de las Obligaciones Negociables

En la oportunidad que determinen en conjunto la Emisora y los Colocadores, y en forma simultánea, o con posterioridad a la publicación de este Suplemento en la Página Web de la CNV, en el Boletín Diario de la BCBA, en el micro sitio *web* de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE y en la Página Web de la Compañía, la Emisora publicará un aviso de suscripción en la Página Web de la CNV, y por un día en el Boletín Diario de la BCBA, en el sitio de Internet del MAE, www.mae.com.ar, bajo la sección “Mercado Primario” y en la Página Web de la Compañía, en el que se indicará, entre otros datos: (I) la fecha de inicio y de finalización del período de difusión pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración de al menos (1) un Día Hábil, conforme lo previsto en el artículo 11, Sección III, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, durante el cual se realizará la difusión pública de la información referida a la Emisora y a las Obligaciones Negociables y se invitará a potenciales Inversores Calificados a presentar las correspondientes Órdenes de Compra para suscribir Obligaciones Negociables; pero no se recibirán Órdenes de Compra durante dicho período (el “**Período de Difusión Pública**”); (II) la fecha de inicio y de finalización del período de licitación pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración no inferior a un Día Hábil y durante el cual, sobre la base de tales Órdenes de Compra de potenciales Inversores Calificados (los “**Inversores Interesados**”), los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo podrán presentar las correspondientes ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE (el “**Período de Licitación Pública**”) conforme a lo dispuesto en el artículo 8, inciso c), Sección II, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV; (III) los datos de contacto de los Colocadores; y (IV) demás datos que pudieran ser necesarios, en su caso, incluyendo pero no limitado a los indicados en el artículo 8, inciso a), Sección II, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. En todos los casos, el Período de Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión Pública (el “**Aviso de Suscripción**”). Únicamente a los efectos de este párrafo, “**Día Hábil**” será entendido como cualquier día durante el cual BYMA y el MAE operen con normalidad.

Durante el Período de Licitación Pública, los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo podrán ingresar como ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, las órdenes de compra que hayan recibido de los Inversores Interesados (las “**Órdenes de Compra**”). Las Órdenes de Compra que oportunamente presenten los Inversores Interesados a los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y a los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo deberán detallar, entre otras cuestiones: (a) los datos identificatorios del Inversor Interesado o el nombre del

Agente del MAE que cargó dicha oferta, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros; (b) el monto solicitado de las Obligaciones Negociables Clase XI y/o de las Obligaciones Negociables Clase XII, según fuera el caso (el “**Monto Solicitado**”); (c) la tasa fija solicitada; expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales para las Obligaciones Negociables Clase XI y/o para las Obligaciones Negociables Clase XII (la “**Tasa Fija Solicitada**”); (d) la forma de liquidación (MAE-Clear o Colocador), (e) el tipo de Clase de que se trate; y (f) otros datos que requiera el formulario de ingresos de órdenes del Sistema SIOPEL.

Los Inversores Interesados que presenten Órdenes de Compra podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del monto a emitir para las Obligaciones Negociables, porcentaje que deberá ser detallado en dichas Órdenes de Compra.

El Monto Solicitado indicado por los Inversores Interesados en las Órdenes de Compra para las Obligaciones Negociables Clase XI y/o de las Obligaciones Negociables Clase XII no podrá superar el equivalente a US\$110.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento veinte millones).

Cada uno de los Inversores Interesados podrá presentar, sin limitación alguna, más de una Orden de Compra para cada Clase de Obligaciones Negociables, con distinto Monto Solicitado y/o Tasa Fija Solicitada (expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales), según sea aplicable; con la limitación de que ningún Inversor Interesado podrá presentar Órdenes de Compra cuyos Montos Solicitados superen el Monto Máximo por cada Clase de Obligaciones Negociables, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo Inversor Interesado.

Dado que solamente los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los agentes del MAE (excluyendo los Colocadores) y/o adherentes al mismo y/o demás intervinientes o intermediarios distintos de los Colocadores (los “**Agentes del MAE**”) pueden ingresar las Órdenes de Compra correspondientes a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, los Inversores Interesados que no sean Agentes del MAE y/o adherentes al mismo deberán mediante las Órdenes de Compra correspondientes instruir a los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación o a cualquier Agente del MAE y/o adherente al mismo para que, por cuenta y orden de los Inversores Interesados en cuestión, presenten las correspondientes Órdenes de Compra durante el Período de Licitación Pública. Ni la Emisora, ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por las Órdenes de Compra presentadas a Agentes del MAE y/o adherentes al mismo, distintos de los Colocadores. Tales Órdenes de Compra podrán ser otorgadas por los Inversores Interesados a los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación o a cualquier Agente del MAE y/o adherente al mismo durante el Período de Licitación Pública. Los Inversores Interesados en presentar Órdenes de Compra deberán contactar a los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación o a cualquier Agente del MAE y/o adherente al mismo con suficiente anticipación a la finalización del Período de Licitación Pública, a fin de posibilitar que sus Órdenes de Compra sean presentadas a través del sistema “SIOPEL” del MAE antes de que finalice el Período de Licitación Pública. Ni la Emisora, ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes del MAE (distintos de los Colocadores) y/o adherentes al mismo a través de los cuales se presenten Órdenes de Compra, sin perjuicio de que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores Interesados que presenten Órdenes de Compra a través de los mismos.

Los Colocadores habilitados a operar en la rueda de Licitación serán dados de alta para participar en la misma en forma automática. La licitación pública que se realizará durante el Período de Licitación Pública será de modalidad abierta conforme lo establece el Artículo 8, inciso d), Sección II, Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. Respecto de cada oferta, constará en el registro la siguiente información: (i) los datos identificatorios del Inversor Calificado o el nombre del agente y/o adherente que cargó dicha oferta, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros; (ii) el valor nominal requerido; (iii) la Tasa Fija Solicitada para las Obligaciones Negociables Clase XI y/o las Obligaciones Negociables Clase XII; (iv) la fecha, hora, minuto y segundo de recepción de la oferta; (v) su número de orden; (vi) tipo de oferente: (A) Inversor Institucional (personas jurídicas que sean: (1) compañías de seguro; (2) fondos comunes de inversión; (3) Agentes de Mercado Abierto Electrónico y/o agentes intermediarios habilitados (quedando excluidas de esta definición entidades financieras conforme la Ley N° 21.526) y/u organismos públicos nacionales, incluyendo la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES); (B) Inversor Corporativo (personas jurídicas no comprendidas dentro de la definición de Inversores Institucionales, tales como, a modo meramente enunciativo y no taxativo, Cajas Profesionales, Asociaciones, Mutuales, Cooperativas, y otras entidades intermedias como Municipios, etc.), dejándose establecido que sólo se tomarán Órdenes de Compra de Inversores Calificados; y (vii) cualquier otro dato que resulte relevante y/o sea requerido por el formulario de SIOPEL y/o los Colocadores.

En virtud de ello, durante el Período de Licitación Pública, los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo, que sean habilitados a tal efecto, podrán participar en la rueda. A dichos efectos, todos aquellos Agentes del MAE y/o adherentes al mismo que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Todos los Agentes del MAE deberán solicitar al Agente de Liquidación su habilitación a participar en la rueda de Licitación hasta las 17:00 hs. del día de la finalización del Período de Difusión Pública. Aquellos Agentes

del MAE y/o adherentes al mismo que no cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores, también deberán solicitar a los mismos la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre aquéllos. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse durante el Período de Difusión Pública y hasta las 17:00 horas del día de finalización del Período de Difusión Pública.

Todas las Órdenes de Compra serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni la posibilidad de ser retiradas. Los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo que reciban Órdenes de Compra en relación con las Obligaciones Negociables, podrán rechazar cualquier Orden de Compra presentada a los mismos que no cumpla con las normas aplicables y/o los requisitos establecidos en relación con aquellas, y/o con la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la Ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada), aun cuando dichas Órdenes de Compra contengan una Tasa Fija Solicitada inferior o igual a la Tasa de Corte sin que tal circunstancia otorgue a los Inversores Interesados que hayan presentado tales Órdenes de Compra derecho a compensación y/o indemnización alguna. Las Órdenes de Compra rechazadas quedarán automáticamente sin efecto.

Los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo a través de los cuales los Inversores Interesados presenten sus Órdenes de Compra, podrán solicitar a éstos a su solo criterio y como condición previa a presentar las Órdenes de Compra por su cuenta y orden, información y/o documentación necesaria para verificar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada) y/o garantías suficientes que aseguren la integración de sus Órdenes de Compra en caso de resultar adjudicadas, y en caso que los correspondientes Inversores Interesados no las suministraren, ni los Colocadores, ningún Agente del MAE ni ningún adherente al mismo estarán obligados a presentar las Órdenes de Compra en cuestión. En el caso de las Órdenes de Compra que se presenten a través de Agentes del MAE y/o adherentes al mismo distintos de los Colocadores, tales Agentes del MAE y/o adherentes al mismo serán, respecto de tales Órdenes de Compra, los responsables de verificar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada) y de que existan garantías suficientes que aseguren la integración de tales Órdenes de Compra en caso de resultar adjudicadas, no teniendo los Colocadores responsabilidad alguna al respecto, sin perjuicio de lo cual la Emisora y Colocadores podrán requerir a tales Agentes del MAE y/o adherentes al mismo que provean la información necesaria que demuestre el cumplimiento de tales normas por los respectivos Inversores Interesados.

La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o prorrogar y/o terminar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento del mismo, comunicando por escrito dicha circunstancia con al menos una (1) hora de anticipación al cierre del período de que se trate, publicando un “Hecho Relevante” en la Página Web de la CNV y en el Micrositio Web del MAE, en el cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública o la fecha en que se reanudará el curso del mismo o la forma en que se hará pública la reanudación del curso del mismo.

La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Colocadores ni otorgará a los Inversores Interesados que hayan presentado Órdenes de Compra, ni a los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo que hayan presentado Órdenes de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Licitación Pública, todas las Órdenes de Compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Licitación Pública, las Órdenes de Compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

Ni la Emisora, ni los Colocadores serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema “SIOPEL” del MAE. Para mayor información respecto de la utilización del sistema “SIOPEL” del MAE, se recomienda a los interesados leer detalladamente el “Manual del Usuario—Colocadores” y documentación relacionada publicada en la Página Web del MAE.

Una vez finalizado el Período de Licitación Pública no podrán modificarse las Órdenes de Compra ingresadas ni podrán ingresarse nuevas.

Determinación de la Tasa de Corte de las Obligaciones Negociables. Adjudicación.

Al finalizar el Período de Licitación Pública no podrán ingresarse nuevas Órdenes de Compra. En dicho momento, la Emisora, conjuntamente con los Colocadores, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinarán respecto de cada una de las Obligaciones Negociables el valor nominal a ser emitido, o si en su defecto, se declarará desierta dicha emisión de una o ambas Clases de Obligaciones Negociables. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o los Colocadores ni otorgará a los Inversores Interesados ni a los Agentes del MAE que hayan ingresado ofertas (y/o a los Inversores Interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra), derecho a compensación y/o indemnización alguna. En el caso que la Emisora decida adjudicar y emitir una o ambas Obligaciones Negociables, la Emisora, conjuntamente con los Colocadores, determinarán respecto de las Obligaciones Negociables Clase XI y/o de las Obligaciones Negociables Clase XII el monto efectivo a emitir con independencia del valor nominal de las Órdenes de Compra. Asimismo, en dicha oportunidad determinarán las tasas de corte aplicable a las Obligaciones Negociables Clase XI y a las Obligaciones Negociables Clase XII, expresada como porcentaje anual truncado a dos decimales, considerando las Tasas Fijas Solicitadas en las Órdenes de Compra para cada Clase (la “**Tasa de Corte**”).

El Agente de Liquidación será el responsable de ingresar el resultado en el pliego del SIOPEL.

Adjudicación y Prorratio

a) La adjudicación de las Órdenes de Compra se llevará a cabo de la siguiente forma:

- (i) Las Órdenes de Compra serán ordenadas en forma ascendente sobre la Tasa Fija Solicitada, tanto en el caso de las Obligaciones Negociables Clase XI como en el caso de las Obligaciones Negociables Clase XII.
- (ii) Las Órdenes de Compra cuya Tasa Fija Solicitada sea menor a la Tasa de Corte de la clase que corresponda serán adjudicadas comenzando por aquellas con menor Tasa Fija Solicitada y continuando en forma ascendente, tanto en el caso de las Obligaciones Negociables Clase XI como en el caso de las Obligaciones Negociables Clase XII;
- (iii) Todas las Órdenes de Compra con una Tasa Fija Solicitada igual a la Tasa de Corte de la clase que corresponda, serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa de Corte de la clase que corresponda, pero en caso de sobresuscripción serán adjudicadas a la Tasa de Corte de la clase que corresponda a prorratio entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra, desestimándose cualquier Orden de Compra que como resultado de dicho prorratio su monto sea inferior a la suma de US\$10.000 (Dólares Estadounidenses diez mil) de la Clase que corresponda.
- (iv) Todas las Órdenes de Compra con una Tasa Fija Solicitada superior a la Tasa de Corte de la clase que corresponda, no serán adjudicadas, tanto en el caso de las Obligaciones Negociables Clase XI como en el caso de las Obligaciones Negociables Clase XII.
- (v) Si, como resultado de los prorratios, la cantidad de Dólares Estadounidenses a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior.
- (vi) Si, como resultado de los prorratios, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción de cada clase de Obligaciones Negociables, a dicha Orden de Compra no se le asignarán Obligaciones Negociables de la clase que corresponda.

Ni la Emisora ni los Colocadores pueden asegurar a los Inversores Interesados ni a los Agentes del MAE que hayan ingresado ofertas (y/o a los Inversores Interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) que recibirán una adjudicación como resultado de la presentación de Órdenes de Compra ni que, en caso de recibir una adjudicación, recibirán el monto total de Obligaciones Negociables solicitado, ni que la proporción del monto de Obligaciones Negociables solicitado adjudicado a los Inversores Calificados que hayan presentado Órdenes de Compra idénticas sea el mismo. Asimismo, puede ocurrir que, como producto del proceso de licitación y colocación, la Tasa de Corte de las Obligaciones Negociables Clase XI y/o de las Obligaciones Negociables Clase XII sea equivalente a 0 (cero), en cuyo caso dichas Obligaciones Negociables no generarán rendimiento alguno.

Los montos parcial o totalmente excluidos de las Órdenes de Compra en función de la aplicación de los prorratios dispuestos por el SIOPEL y de la metodología de determinación de la tasa aplicable antes descripto quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para la Compañía ni

para los Colocadores ni otorgue a los respectivos oferentes derecho a reclamo de indemnización y/o a compensación alguna. En caso que se declare desierta la colocación de cualquiera de las Clases de las Obligaciones Negociables, las Órdenes de Compra presentadas respecto de dicha Clase quedarán automáticamente sin efecto. Ni la Compañía ni los Colocadores estarán obligados a informar de manera individual a cada uno de los oferentes que sus Órdenes de Compra han sido totalmente excluidas.

Ni la Emisora, ni los Colocadores tendrán obligación alguna de notificar a ningún Inversor Interesado cuya Orden de Compra hubiere sido total o parcialmente excluida. Las Órdenes de Compra no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o los Colocadores, ni otorgará a los Inversores Interesados ni a los Agentes del MAE que hayan ingresado ofertas (y/o a los Inversores Interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de que se declare desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, las Órdenes de Compra quedarán automáticamente sin efecto.

EN CASO DE DECLARARSE DESIERTA LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XI O DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XII, LA CLASE CUYO MONTO NO FUESE DECLARADO DESIERTO PODRÁ SER EMITIDA POR HASTA EL MONTO MÁXIMO.

LA EMISORA PODRÁ DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CUALQUIERA LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA CAMBIARIA, IMPOSITIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN PARA LA EMISORA, SEGÚN LO DETERMINEN LOS COLOCADORES Y LA EMISORA, QUEDANDO PUES SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA EMISORA NI PARA LOS COLOCADORES NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES INTERESADOS NI A LOS AGENTES DEL MAE QUE HAYAN INGRESADO OFERTAS DE COMPRA (Y/O A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE HAYAN PRESENTADO A LOS MISMOS LAS CORRESPONDIENTES ÓRDENES DE COMPRA) DERECHO A RECLAMAR INDEMNIZACIÓN Y/O COMPENSACIÓN ALGUNA.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERÁN COLOCADAS Y ADJUDICADAS APLICANDO EL PROCEDIMIENTO CONOCIDO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA COMO LICITACIÓN PÚBLICA, LA CUAL SERÁ DE MODALIDAD ABIERTA CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 8, INCISO D), SECCIÓN II, CAPÍTULO IV DEL TÍTULO VI DE LAS NORMAS DE LA CNV.

NI LA EMISORA, NI LOS COLOCADORES GARANTIZAN A LOS INVERSORES INTERESADOS NI A LOS AGENTES DEL MAE QUE HAYAN INGRESADO OFERTAS DE COMPRA (Y/O A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE HAYAN PRESENTADO A LOS MISMOS LAS CORRESPONDIENTES ÓRDENES DE COMPRA) QUE SE LES ADJUDICARÁ EL MISMO VALOR NOMINAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES DETALLADO EN LA RESPECTIVA ORDEN DE COMPRA, DEBIDO A QUE PUEDE EXISTIR SOBRESUSCRIPCIÓN DE DICHS TÍTULOS RESPECTO DEL VALOR NOMINAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE LA EMISORA, CONJUNTAMENTE CON LOS COLOCADORES, DECIDAN COLOCAR Y EMITIR.

Suscripción y Liquidación

La emisión y liquidación de las Obligaciones Negociables tendrá lugar en la Fecha de Emisión y Liquidación que se indicará en el Aviso de Suscripción.

La liquidación de las Obligaciones Negociables podrá ser efectuada a través de MAE-Clear o, si los Inversores Interesados no contasen con una cuenta custodio disponible en MAE-Clear, la liquidación de las Obligaciones Negociables podrá realizarla el Colocador correspondiente, pudiendo cada Colocador utilizar el sistema de depósito colectivo administrado por CVSA, comprometiéndose en todos casos los Inversores Interesados adjudicados a tomar los recaudos necesarios en relación al pago del Monto a Integrar.

El Monto a Integrar por las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables adjudicadas deberán ser integradas en la Fecha de Emisión y Liquidación por los Inversores Calificados adjudicados con las cantidades de Pesos suficientes para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado de Obligaciones Negociables, del siguiente modo:

- (i) *MAE-Clear*: asegurando una cantidad suficiente de Pesos convertidos al Tipo de Cambio Inicial disponible para cubrir el Monto a Integrar en las cuentas custodios participantes indicadas por el Inversor Interesado o Agente del MAE adjudicados.

- (ii) *Colocadores*: mediante (a) transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre de dicho Colocador habilitado a participar en la rueda de Licitación, la cual será informada en la Orden de Compra, o (b) autorización otorgada a dicho Colocador habilitado a participar en la rueda de Licitación para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor adjudicado el Monto a Integrar; todo ello de acuerdo con las instrucciones consignadas en la Orden de Compra respectiva. Si los Inversores Interesados adjudicados hubieran cursado sus Órdenes de Compra a través de un Agente del MAE y/o adherente al mismo, deberán pagar el Monto a Integrar respectivo mediante transferencia electrónica a la cuenta de titularidad del Agente de Liquidación abierta en el BCRA.

Una vez efectuada la integración del 100% del Monto a Integrar de las Obligaciones Negociables en la Fecha de Emisión y Liquidación (salvo en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los Inversores Calificados previamente a ser integrado el Monto a Integrar correspondiente), incluyendo, de ser el caso, el Monto a Integrar de aquellas Obligaciones Negociables que hubieran sido adjudicadas a los Colocadores como consecuencia de las Órdenes de Compra eventualmente presentadas por dichos Colocadores, conforme fuera detallado en el párrafo anterior, el Agente de Liquidación: (i) pagará a la Emisora el Monto a Integrar recibido de los Inversores Calificados; y (ii) acreditará las Obligaciones Negociables adjudicadas del siguiente modo: (a) *MAE-Clear*: en las cuentas de los custodios participantes de dicha central que se hubiesen indicado en la respectiva Orden de Compra, o (b) *Colocadores*: en las cuentas depositante y comitente en CVSA indicadas en las Órdenes de Compra. Una vez recibidas las Obligaciones Negociables adjudicadas por los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y/o por los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo, estos transferirán en la Fecha de Emisión y Liquidación dichas Obligaciones Negociables, bajo su exclusiva responsabilidad, a las cuentas que hubieran indicado en sus Órdenes de Compra los Inversores Calificados adjudicados.

En caso que cualquiera de las Órdenes de Compra adjudicadas no sean integradas en o antes de las 16:00 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, los Colocadores procederán según las instrucciones que le imparta la Emisora (que podrán incluir, entre otras, la pérdida por parte de los Inversores Calificados adjudicados incumplidores del derecho a suscribir las Obligaciones Negociables en cuestión sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento), sin perjuicio que dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Colocadores ni otorgará a los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo que hayan ingresado las correspondientes Órdenes de Compra (y/o a los Inversores Interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione a la Emisora y/o a los Colocadores.

Las Obligaciones Negociables no integradas por los Inversores Calificados adjudicados serán canceladas con posterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación.

La cancelación de las Obligaciones Negociables no integradas (a) no requiere que (i) se dé al inversor adjudicado la oportunidad de remediar el incumplimiento incurrido; ni (ii) se formalice y/o notifique al inversor adjudicado la decisión de proceder a la cancelación; y (b) no generará responsabilidad de tipo alguno para la Emisora y/o para los Colocadores ni otorgará al Inversor Interesado involucrado derecho a reclamo y/o a indemnización alguna.

La Emisora podrá, pero no estará obligada a, solicitar que las Obligaciones Negociables sean elegibles para su transferencia a través de Euroclear Bank S.A. /N.V. y/o Clearstream Banking S.A, a través de la participación éstos últimos en CVSA.

Presentación de Órdenes de Compra por parte de los Colocadores

Los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación se reservan el derecho de presentar Órdenes de Compra durante el Período de Licitación Pública, y éstas deberán ser procesadas respetando en todo momento los principios de transparencia en la oferta pública y de trato igualitario entre los inversores.

Inexistencia de Mercado para las Obligaciones Negociables—Estabilización.

En relación con la emisión de las Obligaciones Negociables, los Colocadores que participen en su colocación y distribución podrán, pero no estarán obligados a realizar operaciones destinadas a estabilizar el precio de mercado de dichas Obligaciones Negociables, una vez que éstas ingresaron en la negociación secundaria, conforme con el Artículo 12, Sección IV, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y demás normas vigentes. En consecuencia, no se puede garantizar que los Colocadores (y quienes actúen en su representación) llevarán a cabo actividades de formación de mercado u operaciones de estabilización con relación a las Obligaciones Negociables. En caso de ser efectuadas, dichas operaciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones: (i) el Prospecto y/o el Suplemento correspondiente a la oferta pública en cuestión deberá haber incluido una advertencia dirigida a los Inversores Calificados respecto de la posibilidad de realización de estas operaciones, su duración y

condiciones; (ii) podrán ser realizadas por agentes que hayan participado en la organización y coordinación de la colocación y distribución de la emisión; (iii) no podrán extenderse más allá de los primeros 30 días corridos desde el primer día en el cual se haya iniciado la negociación secundaria de las Obligaciones Negociables en el mercado; (iv) podrán realizarse operaciones de estabilización destinadas a evitar o moderar alteraciones bruscas en el precio al cual se negocian las Obligaciones Negociables que han sido objeto de colocación primaria; (v) no podrán efectuarse a precios superiores a aquellos a los que se hayan negociado las Obligaciones Negociables en los mercados autorizados, en operaciones entre partes no vinculadas con las actividades de organización, colocación y distribución; y (vi) los agentes que realicen operaciones en los términos antes indicados, deberán informar a los mercados la individualización de las mismas. Los mercados deberán hacer públicas las operaciones de estabilización, ya fuere en cada operación individual o al cierre diario de las operaciones.

Comisiones y gastos

Los gastos relacionados con la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables serán afrontados por la Emisora e incluyen principalmente: (i) los honorarios de los Colocadores; (ii) los honorarios del agente de calificación de riesgo, los auditores de la Emisora, los honorarios de los asesores legales de la Emisora; y (iii) los aranceles a pagar al organismo de control y entidades autorreguladas y mercados de valores ante los cuales se hubiere solicitado la autorización para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables y las publicaciones en medios de difusión. Asumiendo que las Obligaciones Negociables fueran efectivamente colocadas en su totalidad, se estima que los gastos en conjunto asciendan aproximadamente al 0,60% del total del valor nominal de las Obligaciones Negociables.

Ni la Emisora, ni los Colocadores pagarán comisión alguna y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo, sin perjuicio de lo cual, dichos Agentes del MAE o adherentes del mismo, según corresponda, podrán cobrar comisiones y/o gastos directamente a los oferentes que hubieran cursado Órdenes de Compra a través suyo.

Emisora

Vista Oil & Gas Argentina S.A.U
Av. Libertador 101, Piso 12
Vicente López, Provincia de Buenos Aires
República Argentina

Colocadores

Banco Santander Río S.A.

Juan de Garay 151
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Macro Securities S.A.

Av. Eduardo Madero 1182, Piso 24
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Tte. Gral. Juan Domingo Perón 430
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Banco Itaú Argentina S.A.

Victoria Ocampo 360, piso 8
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Banco BBVA Argentina S.A.

Av. Córdoba 111, piso 26
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Banco de la Provincia de Buenos Aires

San Martín 108, piso 15
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Itaú Valores S.A.

Victoria Ocampo 360, Piso 8
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Asesores Legales de la Emisora

Bruchou, Fernández Madero & Lombardi

Ing. Enrique Butty 275, Piso 12°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Asesores Legales los Colocadores

Beccar Varela

Tucumán 1, Piso 4
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Auditores

Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.

Firma miembro de Ernst & Young Global

25 de mayo 476
(C1002ABJ) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Alejandro Chernacov
Director y Subdelegado